



observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA

II CONFERENCIA

Asociación de Magistradas
ElectORAles de las Américas

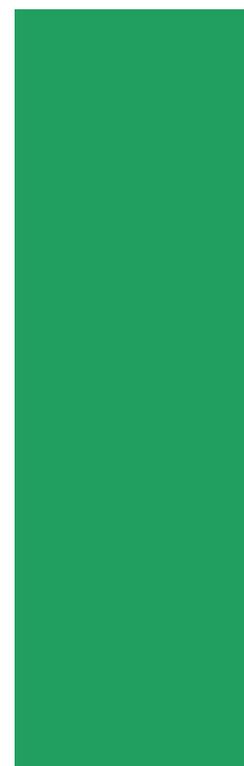
Democracia paritaria e intercultural

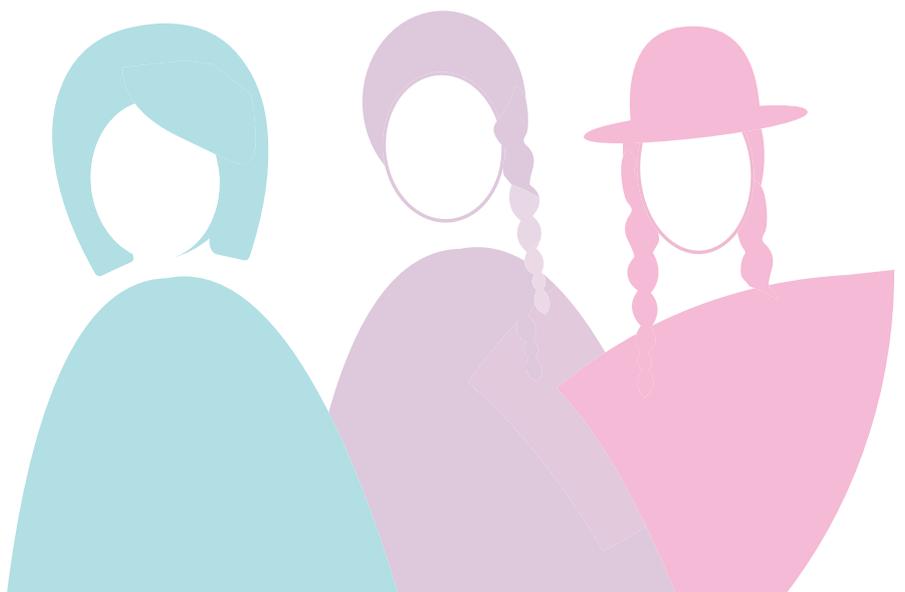
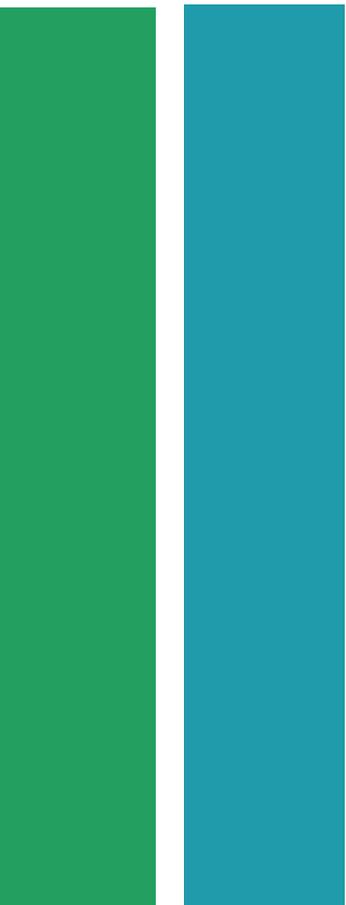


OEP

Órgano Electoral Plurinacional

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO







II CONFERENCIA

Asociación de Magistradas
ElectORAles de las AmÉRica

Democracia Paritaria e Intercultural

11/12 • 10 • 2018

SANTA CRUZ DE LA SIERRA • BOLIVIA

II CONFERENCIA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS ELECTORALES DE LAS AMÉRICAS
DEMOCRACIA PARITARIA E INTERCULTURAL

Tribunal Supremo Electoral / Órgano Electoral Plurinacional

Tribunal Supremo Electoral

Presidenta: María Eugenia Choque Quispe
Vicepresidente: Antonio José Iván Costas Sitic
Vocales: Lucy Cruz Villca
Lidia Iriarte Tórrez
Idelfonso Mamani Romero
Édgar Gonzales López

Unidad de Género

Responsable: Lucila Choque Huarin

Sistematización: xxxxxxxxxxxx
Cuidado de edición: Rosario López Lara
Fotografías: xxxxxxxx
Diseño y diagramación: Convergencia "Comunicación Global"

Órgano Electoral Plurinacional / Tribunal Supremo Electoral

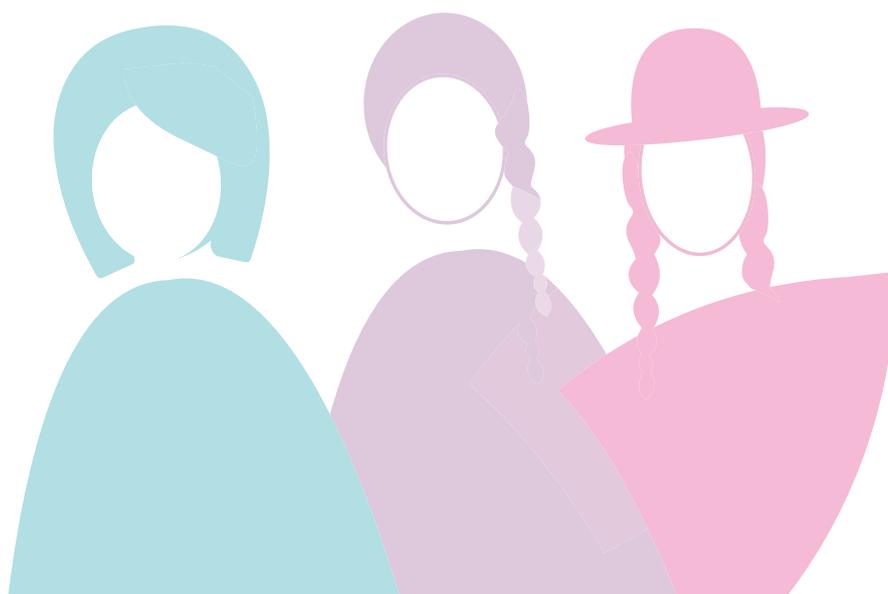
Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar # 2482 (Sopocachi)
Teléfonos: (591) 2 - 2424221 / (591) 2 - 2422338
www.oep.org.bo
La Paz - Bolivia

IDEA Internacional

Plaza Humboldt N.º 54, Calacoto
Tel/Fax: +591 2 2775252
La Paz - Bolivia

Depósito legal: xxxxxx
Impresión: xxxxx

Xxxxx de 201X



ÍNDICE

Presentación.....	7
Magistradas de Bolivia.....	9
Introducción.....	11
La AMEA y su misión.....	13
La democracia paritaria en construcción: una mirada al contexto regional (Line Barreiro).....	15
Acoso y violencia política contra las mujeres (Carmen Moreno).....	27
Participación política de las mujeres indígenas y afrodescendientes (Otilia Lux).....	35
Paneles temáticos.....	45

PANEL 1

Alcances y desafíos para profundizar la democracia paritaria desde las experiencias y el desarrollo jurisdiccional de las instancias electorales en la región (Síntesis de las ponencias).....

Luz María Retana Chinchilla (COSTA RICA).....	49
Adriana Favela (MÉXICO).....	51
Cynthia Figueredo (PARAGUAY).....	53
Norma Burgos (PUERTO RICO).....	55
Rosario Graciano (REPÚBLICA DOMINICANA).....	57
Rafaelina Peralta (REPÚBLICA DOMINICANA).....	59
Ana Lía Piñeyrua (URUGUAY).....	61

PANEL 2

Democracia Paritaria e Intercultural: Participación Política de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes (Síntesis de las ponencias).....

María Eugenia Choque (BOLIVIA).....	65
Ana Elly López (GUATEMALA).....	67
Luz Haro (ECUADOR).....	69

PANEL 3

**Desafíos de los órganos electorales ante la problemática del acoso
Y violencia política contra las mujeres (síntesis de las ponencias).....71**

Alejandra Lazzaro (ARGENTINA).....73

Dunia Sandóval (BOLIVIA).....75

María Blanca Paz (EL SALVADOR).....77

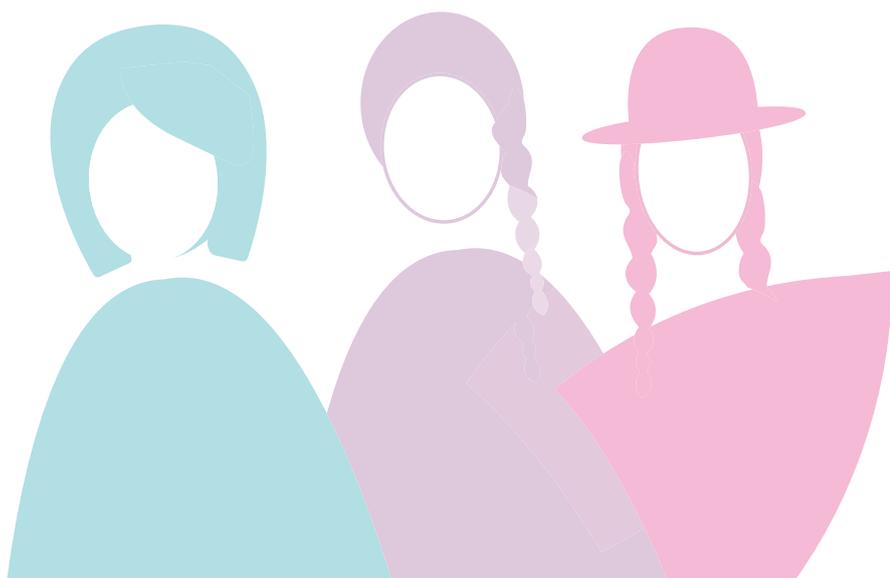
María del Carmen Carreón Castro (MÉXICO).....81

Liza M. García Vélez (PUERTO RICO).....85

Gloria Inés Gómez (COLOMBIA).....89

Camila Moreno (ECUADOR).....91

PROPUESTA OBSERVATORIO REGIONAL AMEA.....94



PRESENTACIÓN



Reflexionar sobre democracia intercultural y paritaria en América Latina y el Caribe, tomando en cuenta los organismos electorales, es un ejercicio que nos permite avanzar en el fortalecimiento institucional y orgánico. A las mujeres magistradas, particularmente, nos permite escucharnos y debatir entre nosotras, profundizando el análisis de los avances, obstáculos y desafíos de la democracia intercultural y paritaria en la región.

En ese sentido, si bien nos quedan claros los avances que hemos venido evidenciando en la región con la participación política de las mujeres, también nos quedan claros los desafíos que aún tenemos para profundizar la participación de las mujeres andinoamazónicas en nuestros países.

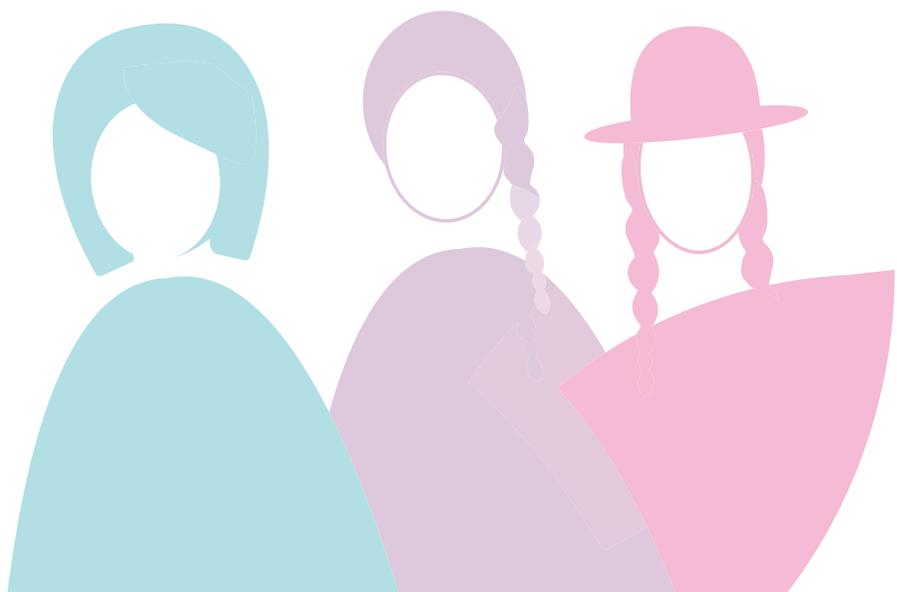
No es lo mismo para las mujeres legislar y gobernar en escenarios urbanos con lógicas representativas, que informarnos, conocer y gobernar en el marco de paradigmas comunitarios donde rige el principio de dualidad y complementariedad. Nos queda aún mucho por trabajar en este último ámbito. Ahora bien, mujeres autoridades urbanas y rurales compartimos obstáculos para la participación política plena en nuestras regiones; obstáculos que van desde la ausencia de normativas basadas en derechos colectivos, pasando por la presencia aún débil de las leyes y sus mecanismos institucionales, hasta la violencia cotidiana que frena nuestra posibilidad de ejercer el poder plena y libremente.

De ahí que todo espacio que nos permita construir agendas comunes, plantear acciones concretas y compartir entre mujeres hermanas y lideresas, son espacios útiles y necesarios en nuestra América Latina. Con esta convicción es que las invito a leer el contenido de esta memoria. Esperamos que les sea útil, desafiante y vital, como nos pareció a nosotras. Con esta información construimos y hacemos seguimiento a las acciones comunes que nos fortalecen como organismos electorales.

Muchas gracias

MSc. María Eugenia Choque Quispe

Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia



MAGISTRADAS DE BOLIVIA

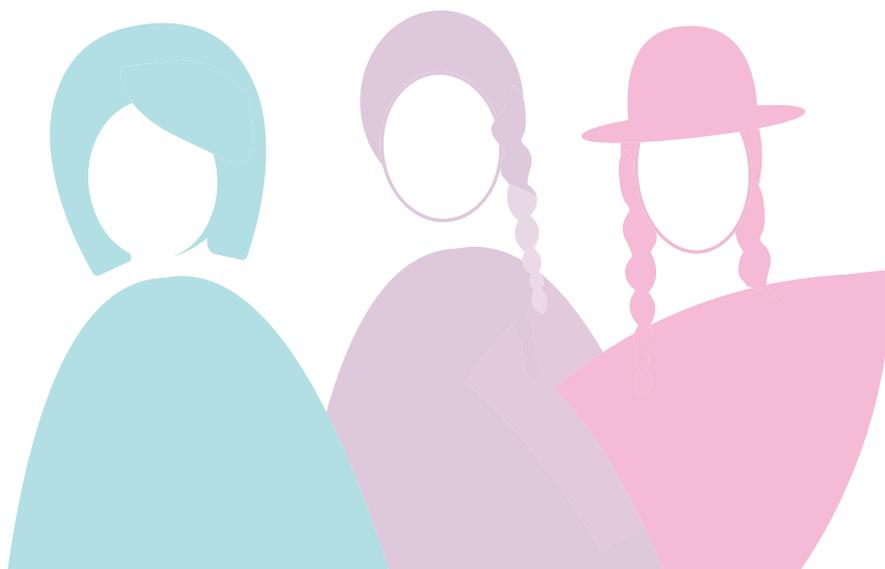


- Dunia Sandóval, Vocal Tribunal Supremo Electoral de Bolivia
- María Eugenia Choque, Vocal Tribunal Supremo Electoral de Bolivia
- Lucy Cruz, Vocal Tribunal Supremo Electoral de Bolivia
- Katia Uriona, Presidenta Tribunal Supremo Electoral de Bolivia

MAGISTRADAS INTERNACIONALES

PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO

- Yolima Carrillo, presidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas.
- Sandra Kettel, vocal del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Bolivia).
- Gloria Inés Gómez, consejera del Consejo Nacional Electoral de Colombia.
- Doris Ruth Méndez, magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia.
- Luz Retana Chinchilla, magistrada del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica.
- Mary Anne Mannix Arnold, magistrada del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica.
- Camila Moreno, consejera del Consejo Nacional Electoral del Ecuador.
- María Blanca Paz, magistrada del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.
- Ana Elly López, magistrada suplente del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala.
- María del Carmen Carreón Castro, magistrada del Tribunal Electoral de México.
- Adriana M. Favela Herrera, consejera del Instituto Nacional Electoral de México.
- Mirtha Varela, magistrada suplente del Tribunal Electoral de Panamá.
- María Elena Wapenka, ministra del Tribunal Supremo de Justicia Electoral de Paraguay.
- Cynthia Figueredo, directora de Políticas de Género de la Justicia Electoral de Paraguay.
- Norma Burgos, comisionada de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.
- Liza García, expresidenta de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.
- Cristian Perdomo Hernández, jueza del Tribunal Supremo de República Dominicana.
- Rafaelina Peralta, jueza del Tribunal Supremo de República Dominicana.
- Rosario Graciano, integrante de la Junta Central Electoral de República Dominicana.
- Cristina Arenas, ministra de la Corte Electoral de Uruguay.
- Ana Lía Piñeurúa, ministra de la Corte Electoral del Uruguay.



INTRODUCCIÓN

El 11 y 12 de octubre de 2018, Bolivia fue anfitrión de la II Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), realizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la participación de 27 magistradas y exmagistradas de 13 países de la región. El objetivo del encuentro fue promover la reflexión sobre democracia paritaria e intercultural en América Latina y el Caribe desde la perspectiva de los organismos electorales. Asimismo, avanzar en el fortalecimiento orgánico y en la agenda de trabajo de la AMEA.

Entre los principales resultados del evento destaca la posibilidad de contar con un estado de situación de los avances, obstáculos y desafíos de la democracia paritaria e intercultural en la región. También permitió identificar el carácter prioritario de enfrentar la problemática del acoso y violencia política en el continente y la posibilidad de abordarla desde una perspectiva jurisdiccional en las instancias electorales. Asimismo, fue posible el establecimiento de una agenda y de estrategias de trabajo conjunto con miras a la implementación de un Observatorio Regional sobre la Participación Política de las Mujeres, concebido como una herramienta de seguimiento de sus derechos políticos por parte de los organismos electorales, que defina indicadores y produzca información, para que de manera progresiva se cuente con datos comparativos sobre esta temática a nivel regional.

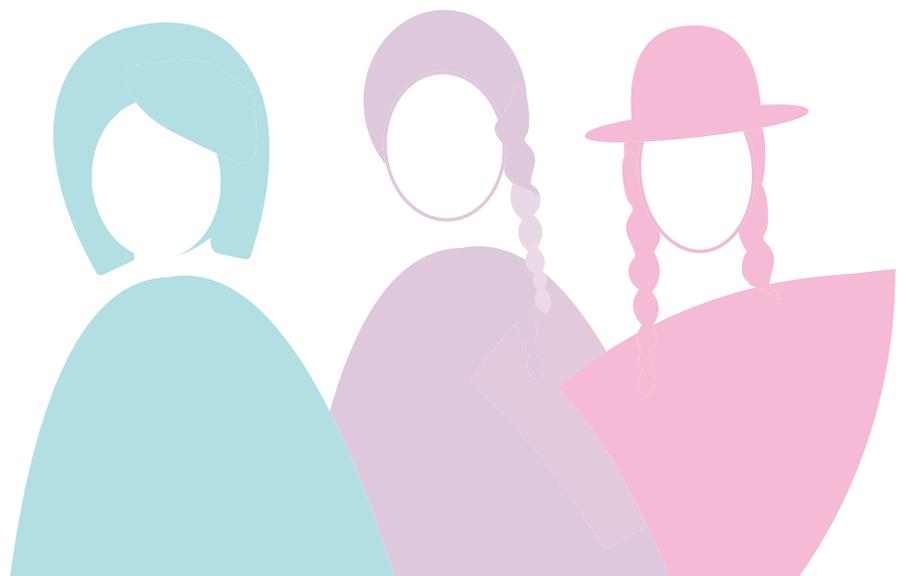
En el evento se abordaron tres ejes temáticos: el primer eje abordó los alcances y desafíos para profundizar la democracia paritaria desde una perspectiva de desarrollo de jurisprudencia en las instancias electorales de la región; el segundo, la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en la democracia intercultural y paritaria; el tercer eje abordó el trabajo de órganos electorales ante la problemática del acoso y violencia política contra las mujeres.

Durante las dos jornadas se realizaron tres conferencias magistrales con la participación de invitadas expertas internacionales: Line Bareiro (Paraguay) hizo un análisis del contexto regional en términos del proceso de construcción de Democracia Paritaria en la Región; Carmen Moreno (Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos) abordó la problemática de Acoso y Violencia Política contra las mujeres en América Latina y el Caribe y las posibilidades de enfrentarla a partir de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política; finalmente, Otilia Lux (Guatemala) analizó las estrategias, limitantes y desafíos para la Participación Política de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes.

A partir de estos tres ejes, se desarrollaron paneles de trabajo en los cuales las magistradas plantearon las visiones desde las diversas experiencias y realidades de cada país. Los aportes que enriquecieron el debate, permitieron identificar desafíos

legislativos para garantizar de manera efectiva el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y superar las desigualdades e inequidades de género en su participación, además de evidenciar que un aspecto común en la región es que, ante la mayor participación política de las mujeres, existe también una creciente problemática de acoso y violencia política. A ello se suman las diversas amenazas al ejercicio de los derechos de las mujeres en la región a partir del crecimiento y promoción de posturas fundamentalistas anti derechos, hecho que significa un riesgo para el avance del fortalecimiento de las democracias en América Latina y el Caribe.

El evento contó con el apoyo de IDEA Internacional, ONU Mujeres, Eurosocial –Programa para la Cohesión Social en América Latina–, la Embajada de Suecia y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID).

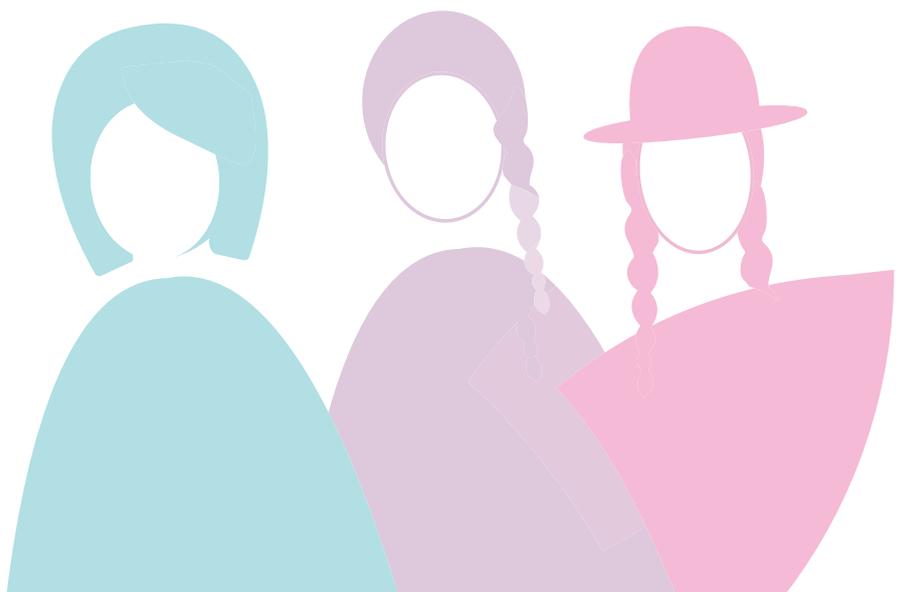
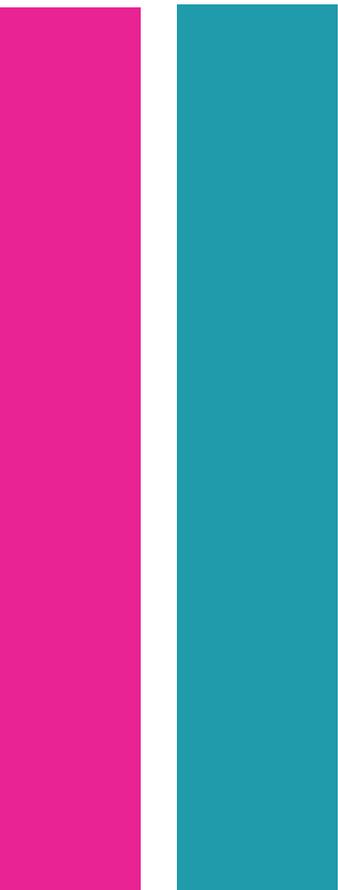


LA AMEA Y SU MISIÓN



La Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) se constituyó el 29 de septiembre de 2017 en Bogotá (Colombia) como una entidad de carácter no gubernamental conformada por magistradas y autoridades que integran los diferentes organismos electorales de la región (como socias plenas), así como especialistas, académicas e investigadoras en materia electoral y/o de género.

La misión de la AMEA es propiciar el intercambio de experiencias e información, establecer relaciones de cooperación entre las instituciones miembros y abrir espacios de diálogo sobre temas que promuevan la efectiva participación política y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, sin discriminación ni violencia política.



LA DEMOCRACIA PARITARIA EN CONSTRUCCIÓN: UNA MIRADA AL CONTEXTO REGIONAL



Line Bareiro

Abogada y politóloga, feminista paraguaya. Fue investigadora del Instituto de Ciencia Política de la Universidad Heidelberg (Alemania) y profesora de posgrados en España y en cinco países de América Latina. Diseñó políticas de igualdad en Costa Rica, Paraguay y Uruguay. Es cofundadora del Centro de Documentación y Estudios de la Coordinación de mujeres de Paraguay, de la Campaña por la Expresión Ciudadana "Decidamos" y de la Red contra Toda forma de Discriminación. Integró el Comité CEDAW, ONU (2011-2014). Es profesora de la Maestría del Programa Regional de Políticas Públicas sobre Género (PRIGEPP) y directora académica del Diplomado "Género y Justicia" de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Argentina. Sus libros y artículos analizan principalmente la representación política ciudadana, partidos políticos y políticas públicas con perspectiva de género y de derechos humanos.

Les agradezco enormemente que podamos estar hoy acá para discutir cosas tan importantes como la democracia paritaria. Hay algo que tenemos que saber: los sistemas de elecciones competitivas son nuevos en nuestra región, son de las democracias que se lograron después de las dictaduras, de los conflictos armados, etcétera, en las décadas de 1980 y 1990.

Me acuerdo que cuando yo era estudiante, mi profesor Dieter Nohlen –del que yo era asistente– me decía que tenía que preparar algo sobre sistemas electorales y yo le decía: "No voy a hacer más sobre sistemas electorales porque yo vivo en una dictadura". Toda mi vida había vivido en una dictadura. Entonces, él me decía: "Si no sabés, copió y leé, aprendé porque es importante".

Efectivamente, fue muy importante en las aperturas políticas que tuviésemos algunas personas que manejábamos sistemas electorales, que pensáramos en términos de democracia con sistemas electorales competitivos, lo que, en ese entonces y en ese contexto, se constituyó en una gran novedad.

La otra gran novedad, en los años 80 y 90, fue que quisimos entrar en serio a la comunidad de derechos humanos; quisimos construir mejores democracias, pero mejores democracias con derechos, no solo mejor democracia porque sí. Nuestros estados no tenían experiencia en eso; muchas instituciones las copiamos (como las defensorías del pueblo), algunas funcionaron bien en algunos países, en otros no, pero era un esfuerzo tremendo de pensar mejores democracias.

En circunstancias más duras de dictaduras y de conflictos armados, hubo un movimiento de mujeres que no permitió la exclusión. Aquella foto del primer gabinete de Patricio Aylwin en Chile,¹ en la que aparecen hombres vestidos de gris, fue un shock internacional en la región porque no estaban las mujeres, simplemente no estaban en la foto, ¡no estábamos!

Hubo, por lo tanto, una insatisfacción y una capacidad enorme de incidencia desde las organizaciones feministas y el movimiento amplio de mujeres hacia el Estado, de diferentes maneras. No estamos hablando de un gran movimiento que pudiese hacer cortes de rutas, hacer huelgas, no; no teníamos más que la palabra y la capacidad de argumentar que "la democracia sin mujeres ya no era democracia". Ése fue un norte que nos guía hasta hoy. Ahora ya sabemos que no solo es la presencia, pero que la presencia es fundamental. Así llegamos a este punto de lograr paridad.



Paridad y democracia paritaria

Actualmente, la norma de paridad es un componente de los sistemas electorales, principalmente de la forma de candidaturas, con 50% de candidaturas de cada sexo. Sin embargo, no es solo eso, no es cumplir una cuota, sino que pasamos a incluir la diferencia sexual a la democracia y a los sistemas electorales. Nos costó tanto poder tener sistemas plurales ideológicamente o por lo menos con distintos liderazgos – incluso la vida y la muerte a muchísimas personas. No es nuestro invento que, sin duda, éste es un tema central. Esto es lo que compete en las elecciones internas en los partidos y de las múltiples formas de participación política que también se crearon creativamente en esta región. No son solamente organizaciones políticas.

Bueno, en Colombia no hubo un solo partido político que presente candidaturas, sino que todas fueron finalmente candidaturas independientes. Este no es un dato menor, esto pasa porque estamos en un proceso importante, se mueven las organizaciones se mueven los sistemas electorales, se mueve el sistema de partidos políticos y aparecen cosas creativas porque responden a realidades. En Bolivia, los pueblos indígenas originarios campesinos pueden presentar candidaturas por normas y procedimientos propios y se han establecido las circunscripciones indígenas, por ejemplo; en Paraguay, tuvimos candidaturas independientes y ahora tenemos movimientos políticos que son figuras distintas a los clásicos partidos políticos.

1 Fotografía tomada el 9 de enero de 1990. Gabinete del presidente electo Patricio Aylwin. Ministros: Jaime Tohá, René Cortázar, Sergio Molina, Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger, Germán Correa, Enrique Correa, Francisco Cumplido, Carlos Ominami, Patricio Rojas, Enrique Krauss, Enrique Silva Cimma, Ricardo Lagos, Juan Hamilton y otros. Autor: Periódico Fortín Mapocho.

La paridad no es nuestro invento; la democracia paritaria sí, pero con un sentido distinto. En Europa, la reunión en Atenas el año 1992 es el punto de partida.

Sin embargo, Ecuador, mucho antes de ese año, con un concepto numérico, con un concepto de cuotas, creativamente concibió una cuota que empezó en el 25% y que tenía que aumentar 5% en cada elección hasta llegar al 50%. Esto con la idea de cuota y de adoptar medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto, conforme a lo señalado en el artículo cuarto de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Las europeas traen algo distinto. Sylviane Agacinski –quizás fue la que puso ese pensamiento tan fuerte– dice “igualdad es paridad y paridad es igualdad”, lo que se constituye en la “traducción política” del principio de igualdad que nos viene desde la Ilustración (ese principio tan difícil de cumplir sobre el que nos imaginamos muchas cosas, a veces un poco locas, cuando pensamos cómo se pueden generar los temas de igualdad). A su vez, la filósofa Amelia Valcárcel dice al respecto: “De todos los temas de la Ilustración, la igualdad es quizá el de más difícil cumplimiento en distintos campos”. Eso decimos en el continente más desigual del mundo, socialmente hablando. No somos pobres; somos generadores de desigualdades, que es otra cosa.

Cuando en 1998 Francia se declara como una democracia paritaria, lo hace por consagración de la paridad.

Mi profesor decía sobre América Latina: “¡Ay! no tienen ni democracia formal y ya quieren más y más”. Esto es cierto: en América Latina hay siempre un deseo y un desarrollo de pensamiento de ‘algo más’, una perspectiva de que esto no es suficiente.

Por lo tanto, para América Latina la paridad es solamente un paso hacia la democracia paritaria. No tenemos que olvidar que también tenemos una cierta insatisfacción y debilitamiento democrático; ese consenso de toda América Latina y el Caribe de habla hispana por la democracia está mucho más debilitado. En algunos casos, se mantiene apenas la forma más básica de la democracia y hay también problemas de cumplimiento de las formas, además de cumplimiento de las instituciones democráticas, no sólo en cuanto a los órganos electorales, sino en relación a otros aspectos como las constituciones, la institucionalidad pública, etcétera. Es mucho más que solo un aspecto de la democracia.

Aquí quisimos construir mejores democracias. Sin embargo, estamos con dificultades no solo por la institucionalidad, sino también por las opciones políticas, ya no son todas propuestas súper democráticas (ejemplo de ello fue esa promesa que se hizo en Costa Rica de expulsar del país a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¡Imagínense, esa Corte que tanto nos alumbró! Nos enfrentamos a dificultades reales y no solo por nuestra incapacidad en este momento de garantizar seguridad humana a toda la población.

Documentos imprescindibles

A continuación, detallo una serie de documentos que sugiero deben estar en toda biblioteca que se ocupe de democracia paritaria.

- **La Declaración de Atenas**
- **Los documentos de Sylviane Agacinski**

“Igualdad es paridad y paridad es igualdad”, decía esta autora. Les tengo que contar que ella, siguiendo una de las antiguas formas en las que las mujeres logramos incidir en la participación política, estuvo en el momento adecuado casada con el hombre correcto,

porque en el momento en el que se logra la aprobación para que Francia se reconozca como una democracia paritaria el año 1998, su marido, Lionel Jospin, era Primer Ministro de Francia. De esa forma, Francia se constituyó en ese entonces en el primer país del mundo en que tuvo ese logro.

- **Consenso de Quito (2007)**

Este documento es el resultado de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Es muy importante porque no nos tenemos que olvidar de cómo nos movemos en un nivel regional y nacional y municipal, porque si no nos ocupamos del fortalecimiento democrático de las municipalidades, nuestra democracia no tiene bases, estamos en problemas.

- **Constituciones de Ecuador, Bolivia y México (2008, 2009, 2014)**

Pongo estas tres constituciones porque la paridad no fue solo constitucional, pero el Ecuador fue el primer país que nos da una norma constitucional. Así como ellos ya estaban pensando en aumentar hasta el 50% como cuota, el 50% de la paridad no es propiamente una cuota –aunque sea cuantitativa–; es un elemento constitutivo de una idea de funcionamiento democrático.

- **Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, Parlatino/ONU Mujeres (2015)**

Está en la web, la pueden bajar, se puede difundir.

La democracia paritaria tiene que ser incluyente; sin embargo, si no estamos en un Estado incluyente, es muy difícil que se pueda incluir. Podemos pensar en inclusión de mujeres en todos los niveles en la administración pública, en el ejecutivo en todos los poderes, pero no basta, porque tiene que haber algo distinto para el conjunto de la población, no solo para la arquitectura del Estado y los actores que internamente toman decisiones. Debe ser también para que se defina qué se hace con el poder, y este tema tan importante no lo van a incluir directamente los órganos electorales; se tienen que convertir en valores efectivos los de inclusión.

- **Sentencia Tribunal Constitucional de Costa Rica**

La Sentencia del Tribunal Constitucional de Costa Rica es un documento en el que insisto mucho porque en nuestra región, vía tribunales constitucionales, se avanza o se retrocede. Hemos visto esto en términos de derechos sexuales, derechos reproductivos y esta sentencia costarricense nos muestra un ejemplo con relación a lo decisivo que puede ser el rol de estas instancias para la inclusión de la alternancia en términos de paridad horizontal.

Los encabezamientos de listas son fundamentales. En Costa Rica el porcentaje de participación de las mujeres justamente había bajado de 38% al 33% en la primera aplicación de paridad. Imagínense lo que fue esta desilusión brutal; ellos tenían una cuota, tenían 38% y baja a 33%.

Lo que pasa es que tienen una Asamblea Legislativa pequeña, 45 integrantes, y resulta que tres partidos pequeños meten una sola

postulación y todas encabezadas por hombres. Entonces se arma la gran lucha. Impulsado por las mujeres políticas, el caso llega al Tribunal Electoral, instancia que, muy correctamente, dice que no pueden incluir un mecanismo no previsto en la ley. Maureen Clarke, ex ministra de la Mujer, presenta un recurso de inconstitucionalidad y notablemente, el Tribunal Constitucional, que sí tiene atribuciones para hacer ciertas modificaciones, dice: "Si el propósito de la ley es lograr paridad, la igualdad efectiva –la igualdad sustantiva en términos del Comité CEDAW– entre hombres y mujeres, y con la vertical solo no se logra, entonces se tiene que aplicar el mecanismo que sirva". El mecanismo que servía era el de la inclusión de la paridad horizontal. Lo incluyeron y con esto, en las últimas elecciones, las representantes alcanzaron cerca del 50% en Costa Rica.

Estos son documentos fundamentales, sin dejar de considerar que puede haber otros que yo no conozco y que pueden estar faltando. Lo importante es que tenemos que tener nuestra pequeña biblioteca, porque estamos inventando, estamos creando una democracia que nos incluye y que conlleva una serie de problemas de la población, no es poca cosa.

Visión mundial numérica

Cuadro 1



Ocho de los 19 países de la región tienen normas de paridad: Bolivia, Costa Rica, Nicaragua, Ecuador, México, Honduras y Panamá.

Las formas de presentación de candidaturas para avanzar hacia la paridad que se han estado implementando son: sistema cremallera, o de cierre relámpago o cebrá, paridad vertical: H-M-H-M o M-H-M-H.

El aporte boliviano fue la paridad horizontal: encabezamiento de listas y candidaturas en circunscripciones uninominales y para cargos unipersonales.

En el Cuadro 2, podemos ver la normativa sobre la representación política de las mujeres en América Latina y el Caribe, las cifras que se lograron en cada país a partir de ella y los porcentajes actuales en todos los países de la región.

Cuadro 2

Normativa sobre representación política de las mujeres en ALCH				
País	Año de aprobación	% inicial	Última modificación	% actual
Argentina	1991	30%	Diciembre 2017	Paridad
Bolivia	1997	30%	2009/2010	Paridad
Brazil	1995	20% para municipios	1997	30%
Chile	2015	40% (no más de 60%)	-	40% (no más de 60% ningún sexo)
Colombia	2011	30%	-	30%
Costa Rica	1999	40%	2009	Paridad
Cuba	Sin cuotas			
Ecuador	2000	30%	2008	
El Salvador	2013	30%	-	Paridad
Guatemala	Sin cuotas			
Honduras	2000	30%	2012	Paridad 50% desde el 2016 pero la reglamentación incluye alternancia recién desde el 5to. lugar en la lista.
México	1996	30%	2014	Paridad
Nicaragua	2012	30%	-	Paridad
Panamá	1997	30%	2012	Paridad

Presento aquí también una actualización de la normativa de un documento que habíamos hecho hace años con Lilian Soto para ONU Mujeres, la Hora de la Igualdad Sustantiva.

Paraguay	1996	20%	-	20%
Perú	1997	25%	2000	30%
Rca. Dominicana	1997	25%	2018	40%
Uruguay	2010 solo p/ elecciones 2014	33%	2017	33%
Venezuela	Sin cuotas			

Países con mayor representación política de mujeres

WORLD CLASSIFICATION									
Rank	Country	Lower or single House				Upper House or Senate			
		Elections	Seats*	Women	% W	Elections	Seats*	Women	% W
1	Rwanda	16.09.2013	80	49	61.3%	26.09.2011	26	10	38.5%
2	Cuba	11.03.2018	605	322	53.2%	---	---	---	---
3	Bolivia	12.10.2014	130	69	53.1%	12.10.2014	36	17	47.2%
4	Mexico	01.07.2018	500	241	48.2%	01.07.2018	128	63	49.2%
5	Grenada	13.03.2018	15	7	46.7%	27.04.2018	13	4	30.8%
6	Namibia	29.11.2014	104	48	46.2%	08.12.2015	42	10	23.8%
7	Nicaragua	06.11.2016	92	42	45.7%	---	---	---	---
8	Costa Rica	04.02.2018	57	26	45.6%	---	---	---	---
9	Sweden	14.09.2014	349	152	43.6%	---	---	---	---
10	South Africa ¹	07.05.2014	398	170	42.7%	21.05.2014	54	19	35

Estos son los diez primeros países en representación política, según los datos de la Unión Interparlamentaria. Tenemos seis países de América Latina que están entre los diez primeros lugares, entre ellos Cuba, que no tiene una elección competitiva, ya que tiene un sistema diferente.

Cuatro de nuestros países, que están en el ranking, aplican paridad. Están Bolivia, México (que pasó al cuarto lugar), Nicaragua y Costa Rica y entre los siguientes están Argentina y después Ecuador. Es muy impresionante.

Tenemos esto pero no nos vamos; queremos democracia paritaria, queremos que las democracias sean realmente incluyentes de todas las personas y queremos democracias donde nosotras podamos ocupar espacios sin riesgo, sin acoso sexual, sin amenazas, sin muertes, sin sufrir las cosas que lamentablemente, al lograr más, se nos volvieron demasiado difíciles en muchísimos casos.

Tres problemas importantes en el avance de la paridad

1. La visibilización de mujeres indígenas y afrodescendientes
 - La autoidentificación
 - El idioma
 - Las disposiciones legales
2. El aumento de la violencia y acoso hacia las mujeres en el ámbito político, con respuestas débiles aún.
3. Las inagotables trampas.

Yo tengo una preocupación. Vi que las magistradas señalaron que uno de los propósitos comunes es poder identificar mujeres indígenas y afrodescendientes en términos de representación política.

Estuvimos trabajando en ONU Mujeres sobre este tema. Resulta que no tenemos forma de decir cuántas mujeres indígenas son, ni cuantas afrodescendientes. Resulta que durante un buen tiempo la autoidentificación era la única manera de poder sacar el dato.

En Bolivia, con la autoidentificación, subió enormemente el número de indígenas, porque es parte del poder, es prestigio en un país. En otro país pasa que más bien baja. Justamente, Ana Irma Rivera Lassén –una amiga muy querida que era Presidenta del Colegio de Abogados de Puerto Rico–, me decía: “Puerto Rico salió con la proporción étnico racial de Suiza y todas las personas negras son universitarias, porque eran las únicas que se autoreconocían, que se autoidentificaban como afrodescendientes”.

Entonces, era una exageración probablemente, pero nos mostraba cuán difícil es ese método porque no se admite que el encuestador llegue, te mire y te diga tal cosa por el fenotipo, porque hay una cuestión identitaria muy importante, sobre todo en circunstancias de discriminación.

Entonces, allí tenemos un problema de metodología que tenemos que ver cómo lo solucionamos para dar cuenta de esa diversidad. No se puede hacer vía lengua. Mucho tiempo se clasificaba por el porcentaje de hablantes de una lengua. Yo vengo de Paraguay, donde el 83% de la población habla guaraní –población indígena y no indígena–. Es más, la población indígena es de alrededor del 2%.

Tenemos inclusive problemas de disposiciones legales. Por ley, en Perú, todos quienes viven en el altiplano aymara y quechua no son indígenas, son campesinos, al parecer por un tema vinculado a la Resolución 169 de la OIT de la consulta indígena. Pero eso puede pasar en cualquier país. Grandes dirigentes indígenas no son indígenas reconocidos por el Estado peruano, aunque obviamente son reconocidos por todos los pueblos indígenas del mundo.

Como les decía, tenemos dificultades metodológicas para uno de los propósitos de esta reunión y es también una necesidad porque queremos que haya una diversidad de mujeres, que no seamos solamente las mestizas “clasemedieras”, las que ocupamos todos los cargos. Termina siendo un nuevo tapón que nos preocupa. Queremos ver que en todos nuestros países tenemos esa riqueza.

En Paraguay, por ejemplo, logramos que este año ya no vaya a ser nombrado ningún juez que no hable guaraní. Nosotros tenemos dos lenguas oficiales, una de ellas es el guaraní, pero es una lucha muy grande, muy difícil. Entonces, todos tienen que hablar guaraní o, de lo contrario, no pueden ser jueces, no pasan el examen.

El otro problema que tenemos, en medio de nuestros grandes triunfos y de nuestros avances, es el aumento de la violencia y el acoso político contra las mujeres y nuestras respuestas son débiles aún.

El último tema son las inagotables trampas. Francamente, de cada avance que se logró acá, surgen diversas trampas: los Juanes pasaron a ser Juanas para engañar las disposiciones de inclusión; en otro lugar, se logra la Ley de Identidad de Género, con lo que las personas trans[sexuales] se pueden postular como mujeres. Resulta que en Oaxaca (México), el Órgano Electoral resolvió promover los perfiles de 17 postulantes trans, hicieron un tríptico para difundirlos y los colectivos trans no los conocían. Eran señores heterosexuales, casados, que querían el lugar que tenían que tener las mujeres trans. De 17 supuestas candidatas trans, 15 no lo eran realmente. De cada cosa que se avanza, de cada pasito que damos encontramos una pequeña trampa, en todo lado, en diferentes circunstancias, no solo en México. Gente a la que no se le invita a las reuniones, a la que se la hace renunciar, se le hace firmar un compromiso de renuncia, etcétera.

Situación de los avances y desafíos en algunos países de la región

A continuación, presento un pequeño recorrido sobre los avances y desafíos en términos de paridad en algunos países de la región.

Argentina

Se aprobó la paridad nacional por ley en diciembre de 2017 y aún no se la aplicó. En este país se han iniciado proceso con leyes provinciales de paridad en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Neuquén, Río Negro, Salta y Santiago del Estero.

Honduras y Panamá

En estos dos países existe una legislación paritaria débil. Honduras modificó su legislación electoral el año 2012, estableciendo una cuota del 40% y definió que desde el 2016 se aplicaría la paridad. El Órgano Electoral reglamentó esa disposición, estableciendo alternancia luego del quinto lugar de la lista.

Panamá tuvo la menor representación de mujeres hasta las elecciones de mayo de 2014, cuando subió de 8,5% a 18,3%. Incluye la paridad “desde las primarias hasta las generales”, con alternancia y no inscripción por incumplimiento, pero sí se admite una disculpa “si no hay mujeres”.

Ecuador

Con su Constitución de 2008, Ecuador establece la promoción de la representación paritaria en cargos de designación, en instancias de decisión en los partidos y movimientos políticos y en candidaturas a elecciones pluripersonales, respetando la participación alternada y secuencial. Asimismo, señala que los partidos y movimientos políticos deben tener una conformación paritaria en sus directivas. Hay ocho artículos en los que desarrolla paridad.

Ecuador es como el primero que consigue esto y cuenta actualmente con alrededor de un 38% de representación parlamentaria.² Evidentemente, van a necesitar algún momento la paridad horizontal.

Nicaragua

El artículo 48 de su Constitución de 1987 señala que “existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer”. Hasta el 2011, los porcentajes de mujeres electas rondaban 20% y ese año (2018) pasa, sin cuota, al 42,30% de mujeres en su legislativo. Se modificó la Ley Electoral que establece paridad y alternancia en el artículo 82.

Tiene 57,1% de mujeres en el gabinete ministerial (Frente Sandinista de Liberación Nacional) y ha elegido a un 40,1% de mujeres alcaldesas.³

En Nicaragua hay un debate sobre calidad de la democracia. Ellos logran algo como Bolivia en la parte municipal también, pero tienen un debate muy duro sobre la calidad de la democracia y los temas referidos al pluralismo.

Tres países con liderazgo en democracia paritaria

Tres son los países que tienen el liderazgo en el tema de democracia paritaria: Bolivia, Costa Rica y México. Son los tres países en los que se produce más literatura, con avances reflejados en las elecciones, etcétera.

Bolivia: sistema de paridad

Yo admiro de Bolivia su Constitución Política del Estado, sobre todo, que crea y garantiza un sistema electoral en paridad.

En su Constitución de 2009 incluye en la definición de su forma de Gobierno la equivalencia entre hombres y mujeres. En referencia al derecho a la participación política, dice que será en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; que la presidencia del Estado debe respetar la equidad de género en el gabinete; que la elección de autoridades y candidatas y candidatos de agrupaciones ciudadanas y partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral, el cual garantizará la igual participación de hombres y mujeres, entre otras disposiciones.

México: tejido federativo

México es, junto con Argentina, uno de los dos países federales con norma de paridad en la región. Es el único país federal con resultado de paridad.

² Índice de la Unión Interparlamentaria

³ CIM/OEA: La democracia paritaria en América Latina. Los casos de México y Nicaragua, Washington, 2017.

Su Constitución (artículo 41) establece entre las obligaciones de los partidos políticos "garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales". Sus principales actores son las mujeres políticas, instituciones electorales y feministas.

Cuenta con un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos. A pesar de que no cuenta aún con una ley al respecto, aplica un protocolo de violencia política desde los órganos electorales.

Costa Rica: vencer la adversidad

En este país, como se señaló anteriormente, el porcentaje de mujeres electas bajó del 38% al 33% en la primera aplicación de la paridad. De forma interinstitucional e interpartidaria, se llevó adelante una propuesta de paridad horizontal para subsanar esta situación.

El Tribunal Supremo de Elecciones dijo que esa medida no correspondía por no estar en la ley. Sin embargo, el Tribunal Constitucional argumentó que si el propósito es la paridad y la fórmula legal no logra esos resultados, se debe introducir el mecanismo necesario. De esa forma se lograron resultados paritarios en las últimas elecciones.

En los demás países de la región

En los demás países de la región existen propuestas de leyes de paridad (no en Chile, ni en República Dominicana que recientemente lograron cuotas de 40%). En Guatemala se rechazó esta propuesta; en el Paraguay se da un difícil proceso con una Ley de Paridad sin paridad.

Formas de democracia

La paridad pura y dura es un enriquecimiento de la democracia representativa y está vinculada con la democracia participativa, ya que todos nuestros países adoptan formas de consulta ciudadana que tienen rangos constitucionales y son vinculantes. Tenemos varios referendos, plebiscitos, iniciativas legislativas y revocatorias de mandato, según los países.

TABLA 1

Democracia representativa	Democracia participativa	Democracia paritaria
<ul style="list-style-type: none"> • Soberanía popular. • Representación. Pluralismo. • Libertades públicas e igualdad como principio • Igualdad de facto en el voto y en el territorio. • Igualdad entre los sexos enriquece a la democracia representativa. • La diferencia sexual como componente central de la democracia, a la par que la diversidad ideológica y territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de democracia directa. • Referendo. • Plebiscito. • Iniciativa legislativa • Revocatoria de mandato. • Mecanismos de participación en las políticas públicas • Mecanismos de democracia directa, enriqueciendo a la democracia representativa. • Las y los representantes no pueden decidir solas o solos todo, pero participación sin representación democrática no es democracia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para Europa paridad=democracia paritaria. • Parte de posiciones latinoamericanas comparten esa idea; para otras, la paridad en la representación es la puerta de entrada a la democracia paritaria (Norma marco, Bolivia, México, Costa Rica). • Paridad en todo el Estado y en organizaciones/ asociaciones reguladas por el Estado. • En el centro de la democracia: inclusión, igualdad, no discriminación y derechos humanos.

En América Latina tenemos en el centro de la democracia la inclusión, la igualdad, la no discriminación y los derechos humanos, siendo un momento cúspide. Las mujeres somos parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de las Naciones Unidas; somos parte central de lo bueno del mundo. Es decir, en momentos en que las Naciones Unidas se están reformando, en momentos en que puede no quedar en el centro la igualdad de género, tenemos que cuidar de no perder lo avanzado en este momento de transformaciones.

Creo que tenemos una gran posibilidad en nuestra región. Aspiro que en el año 2030, cuando se cumplan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tengamos leyes de paridad en toda nuestra región, aunque todavía no podamos hablar de democracia paritaria en todo el continente.

Que este apoyo recíproco entre las magistradas, con las organizaciones de mujeres, con las organizaciones internacionales, nos pueda hacer avanzar en una profundización. Tenemos 12 años para ello, pero tiene que ser parte de nuestra agenda. La paridad tiene que ser parte de nuestra agenda y tenemos que tener una democratización de la democracia. Sin duda alguna, la democracia paritaria, esta propuesta de nuestra región, sí es factible.

¿Para qué queremos estar en los órganos, en los parlamentos, en el ámbito político?

Para tener voz pública. Mary Beard nos enseñó que llevamos por lo menos 3.000 años de prohibición de la voz pública en occidente. Cuenta Beard que en la primera parte de la Odisea, Penélope estaba harta de escuchar a sus pretendientes que lloraban porque murió su marido Ulises. Entonces, ella baja y dice: "Terminen ya con esos cantos tristes, no los puedo escuchar más, canten algo alegre". En ese momento, su hijo de 13 años, Telémaco, le dice: "Madre, vete a tus aposentos, yo hablo acá en público, no tú, sigue tejiendo"; y Penélope acepta el no tener la palabra pública y se retira a sus aposentos.

Esa prohibición se repitió en cada uno de nuestros países; esa prohibición la repitió la literata y feminista boliviana Adela Zamudio, cuando dice en un su poema "Nacer hombre":

***Si alguna versos escribe
de alguno esos versos son,
que ella solo los suscribe;
(permitidme que me asombre)
Si ese alguno no es poeta
¿por qué tal suposición?
Porque es hombre.***

En Paraguay, en 1901, un grupo de mujeres de Concepción envió un telegrama: "Damas paraguayas envían sentido pésame elección senador traidor, José Segundo Decoud. Dios proteja destino patria". A raíz de esto fueron agredidas por la prensa, se consideró que desprestigiaban a sus maridos y familia metiéndose en lo que no les correspondía e incluso despidieron al telegrafista que había mandado el mensaje. Hoy estamos creando un "disturbio" terrible. Era tan cómoda la vida cuando las mujeres cuidaban ellas solitas a todos los niños, niñas, enfermos, discapacitados, etcétera. Resulta que ahora dicen que se tiene que meter el Estado, se tienen que meter las empresas y hay que compartir el trabajo doméstico. Entonces, imagínense el "disturbio" que estamos causando.

Recordemos que en la Revolución Francesa, a una de las que se le guillotino fue por su "antinatural tendencia a participar en política".

Finalmente, quiero señalar que estamos en ese momento. No es solo que estemos con nuestro cuerpo físico, sino que estamos generando estados diferentes y relaciones distintas entre el Estado y la sociedad, en el continente más desigual del mundo.

Acoso y violencia política contra las mujeres



Carmen Moreno

Secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Ella es internacionalista diplomática mexicana. Empezó su carrera sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género como miembro de la delegación de México ante la Primera Conferencia Mundial de la Mujer (1975). Desde entonces, ha trabajado como Embajadora de México en Costa Rica y Guatemala, así como representante permanente de México ante la OEA. En 2003, fue nombrada por el Secretario General de la ONU como Directora del Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW, ahora parte de ONU Mujeres). En julio de 2009, fue nombrada como Secretaria Ejecutiva de la CIM, posición que ocupa actualmente.

Quiero desearles un feliz Día de la Mujer boliviana, me da mucho gusto estar aquí con ustedes hoy.

Los derechos políticos de las mujeres siempre han sido un tema de preocupación para los países de América Latina. En 1928, los países crearon la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el primer organismo internacional dedicado a la defensa de los Derechos de las Mujeres en el mundo. Desde entonces, la CIM ha tenido un papel fundamental en la conformación del marco jurídico interamericano en materia de derechos de las mujeres.

Entre otras normas, la CIM promovió la adopción, en 1948, de las Convenciones Interamericanas sobre la Concesión de los Derechos Políticos y Civiles de la Mujer –fíjense como se llama ‘concesión’ porque estaban siendo concesionadas, hemos avanzado un poco– y, en 1994, la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, más conocida como la Convención de Belem do Pará y, en medio, muchas otras.

Por ejemplo, las mujeres perdían su nacionalidad cuando se casaban con un extranjero y ya nunca la volvían a recuperar aunque él se muriera y la CIM hizo una convención para que la mujer pudiera mantener su propia nacionalidad y ya no la perdiera, entre otras cosas. Tenemos ahora en la página web de la CIM una línea del tiempo de todo lo que ha hecho la Comisión. Ahí ustedes van a ver cómo se fue avanzando en los distintos derechos.

Lo más reciente que hemos hecho en cuanto a convenciones es la de Belem do Pará”. El año 2004, los Estados parte se reunieron y vieron que no había muchos avances en la aplicación de la Belem do Pará y decidieron formar el Mecanismo de Seguimiento

de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), que forma parte también de la CIM. Nosotros tenemos ahora el mandato de ser la Secretaría Técnica del MESECVI.

Este rol histórico de la CIM ha servido también para impulsar de una manera muy importante la adopción de leyes estatales de protección de los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la convención de Belem do Pará ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en los distintos Estados de nuestra región, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Quiero también decir que la citada Convención ya fue replicada a nivel Internacional por la Convención de Estambul, que es una versión corregida y aumentada, aunque no tiene el mismo alcance, ya que la Convención de Belem do Pará ha definido un mecanismo para que haga seguimiento a su implementación. Está establecido de una manera completamente distinta. Ellos hacen evaluaciones por países; ya han hecho cuatro ahora. Nosotros hacemos cuestionarios que los países contestan y sobre los cuales hacemos informes, en base a los que tenemos ya tres informes hemisféricos. Cada uno nos toma más o menos como cuatro a cinco años, pero ahí están las respuestas oficiales de todos los países y, además, el último está dirigido hacia todo el tema de la prevención. Solo para dar una referencia, quiero decirles que en este último informe hemisférico, hemos visto que desafortunadamente ningún país de la región ocupa más del 1% de su presupuesto en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Tenemos ahí un gran desafío.

El andamiaje jurídico-institucional que hemos proporcionado a lo largo de esta época ha permitido el marco adecuado para que el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres incluya también lo que se refiere a la violencia política, desde una perspectiva regional. El trabajo que se ha elaborado ha estado basado en la Belem do Pará y se ha beneficiado de conocimientos expertos de todo lo que ha hecho el mecanismo y de las expertas nacionales que conforman el Comité de Expertas, en el seno del cual se debatió la Ley Modelo contra la Violencia Política hacia las mujeres.

Este trabajo fue desarrollado por la CIM, en un marco que tiene la OEA de democracia y de derechos políticos de las mujeres, gracias a un monitoreo que se realiza de los avances y desafíos de las mujeres en los distintos espacios políticos de la región, así como la red de mujeres en la política (nosotros reunimos a grupos de mujeres que habían sido víctimas de violencia política) que nos dio sus aportaciones para poder conformar el primer borrador de esta ley. Claro que Bolivia no necesita porque es un ejemplo al tener una Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres; en todos los demás países no la tenemos. Nosotros quisiéramos que hubiera una ley en todos los demás países que por lo menos definiera la violencia política contra las mujeres que se dedican a la actividad política, ya que, como dijeron, este tipo de violencia se incrementa a medida que más mujeres entran a este ámbito.

Este proceso nosotros lo iniciamos en 2014 y apenas el año pasado pudimos presentar esta propuesta de Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

Ya hacía un tiempo que la CIM había venido observando con gran preocupación el creciente problema de violencia política contra las mujeres; era un tema recurrente en las reuniones y foros convocados por la CIM. Vimos entonces la necesidad de fortalecer la capacidad de los Estados para responder a esa violencia frente a la legislación, que era el camino que estaban tomando los países y las ministras nos dieron la instrucción de elaborar impulsando la Ley Modelo.

Esta región ya contaba con la relevante experiencia de Bolivia, que en 2012 aprobó una ley pionera: la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (Ley N° 243) y les agradecemos a las hermanas bolivianas que hayan dado ese gran paso. Claro que fue resultado de una tragedia boliviana, pero para nosotras es muy

importante tener esa ley porque, además, define todas las formas de violencia y es una ley en la que existen muchas definiciones y quisiéramos que todo el mundo pudiera tener la oportunidad de hacer una ley adecuada a sus propios países, sin tener que esperar una tragedia como la de la concejala boliviana, a la que realmente debemos recordar con mucho respeto. Nosotros le agradecemos a Bolivia que le haya dado nombre a esa violencia y que le haya identificado porque nos ha permitido ir avanzando al crear esta propuesta.

La violencia hacia las mujeres en la política es una violencia por razón de género; los ataques se dirigen a las mujeres por el hecho de ser mujeres y con la finalidad de limitar o impedir su participación política. No tengamos ninguna duda, ese es el objetivo: que no entren en la política porque les estamos quitando lugar y entonces dicen "no queremos competencia, no queremos que entren las mujeres" y todo se vale con ese fin. Las acosan, las amenazan; ustedes saben muy bien porque en todos los países sucede. No es un problema específico de América Latina o del Caribe, sino que es un problema global. Disponemos de casos documentados en muchos países del mundo, que nos muestran la gravedad de este tema.

Los ataques son individuales, pero en realidad, esta violencia trata de expulsar a las mujeres de la política, o sea que no es solo contra la candidata, no, es un "mensaje" para todas las mujeres advirtiéndoles que la política "no es su sitio".

Hemos observado que cuanto más participación de las mujeres, mientras más mujeres entran a la política, más visible es esa violencia. En algunos países de nuestra región, donde se ha acelerado enormemente y el acceso de las mujeres a los cargos de elección, este problema ha sido lamentablemente notorio y amenazado por esta situación.

La violencia puede ocurrir en el ámbito público, pero también en el ámbito privado, con las restricciones al derecho al voto de las mujeres; por ejemplo: hay el caso de uno de los Estados mexicanos donde los maridos no solamente no dejaban a sus esposas ir a protestar, sino que no las dejaban salir de su casa. Cuando habían ganado un espacio en el Gobierno Municipal, no solo no las dejaban entrar ni asumir la presidencia municipal, sino que tampoco les permitían salir de su propia casa.

La violencia puede adoptar diferentes formas que se pueden superponer. Es un problema que desafortunadamente se está "naturalizando" y que las mujeres creen que es el costo de participar en la política; no es así. Las mujeres no tienen por qué pagar un costo tan alto para participar en la política. Es más grave todavía cuando es perpetrada por personas que ocupan cargos públicos o cuando sucede en el marco de una campaña electoral (por la importancia que este periodo tiene para la democracia).

Esto es un ejemplo que se difunde y se ve en todos los países, o sea en todo el país se ve lo que le están haciendo a esa candidata, pero la gente piensa que es mejor no meterse, lo que es muy malo como ejemplo para las demás mujeres. También hemos visto que el ámbito local es donde las mujeres sufren más la violencia política.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley Modelo, la violencia política hacia las mujeres es una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y una amenaza a la democracia, porque impide que las mujeres participen en la toma de decisiones y se beneficien de ese proceso.

La Ley Modelo es una herramienta no-vinculante –todavía no es adoptada por los países; cuando lo sea, será vinculante, ahorita es una propuesta– que tiene como finalidad servir de fundamento jurídico y proporcionar a los Estados el marco legal necesario para asegurar el derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia y con ello avanzar en el proceso de armonización de los ordenamientos jurídicos nacionales con las disposiciones establecidas en la Convención de Belem do Pará.

Algunas características de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política que quiero resaltar hoy son:

Mediante esta norma, la violencia contra las mujeres en la política pasa a ser considerada una forma de violencia a nivel internacional. La ley modelo representa el primer esfuerzo de alcance regional por definir el problema de la violencia contra las mujeres en la vida política, con la incorporación de un marco jurídico interamericano internacional; por identificar los órganos responsables y las pautas de actuación en relación con la prevención, la atención, la sanción y la reparación de esta violencia, entre los que destaca el papel de los mecanismos nacionales de las mujeres; por determinar qué tipo de actos de violencia en la vida política deben sancionarse, distinguiendo entre faltas graves y gravísimas y delitos penales y señalando las sanciones que deben aplicarse.

Entre las principales contribuciones de la Ley Modelo se encuentra la consagración del derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia y la definición del concepto de violencia contra las mujeres en la vida política, en seguimiento a lo establecido en la Convención de Belem do Pará y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La clave de la definición de esta violencia se encuentra en la expresión “basada en su género”; es decir que la característica principal de esta violencia es precisamente que es contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. El concepto abarca toda la manifestación de violencia en la vida política dirigida contra las mujeres por el hecho de serlo, o que afecta a las mujeres desproporcionadamente, cuyo objetivo o resultado es impedir total o parcialmente a las mujeres gozar de sus derechos políticos. Así, esta violencia se produce por el hecho de ser mujer y participar en el espacio público y político, teniendo presente que lo que define este tipo de violencia no es el espacio físico donde se la realiza, sino las relaciones de poder que se producen en ese espacio.

Uno de los aspectos más innovadores de la Ley Modelo es el establecimiento del vínculo entre la violencia contra las mujeres en la vida política y el logro de la paridad política. Establece que la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure, por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas y, por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres, en todos los niveles de espacios en la vida política.

La paridad se mide así, no solamente por el número de mujeres que ocupan el espacio público y político, particularmente en los cargos de dirección, sino que también considera la existencia de determinadas condiciones igualitarias para la realización efectiva de los derechos políticos. La erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política se configura, en ese sentido, como una condición de paridad.

Otros elementos de interés que incorpora la Ley Modelo son los referidos a las políticas de prevención; el rol destacado que se atribuye al mecanismo nacional de las mujeres y a las instituciones electorales, entre otras instituciones públicas, para la erradicación de esta violencia; los lineamientos dirigidos a los partidos políticos, como actores claves para mitigar este problema y yo diría que este es un área en la que todavía hay obstáculos. También son de interés los lineamientos que establece para el trabajo con los medios de comunicación y con las redes sociales. Asimismo, se resalta que la Ley Modelo establece una serie de medidas de protección para las mujeres en situación grave de violencia política, así como también una serie de medidas de reparación para las mujeres que han sufrido violencia política. No queremos estar en el tema de la reparación, queremos estar en el tema de la prevención; no debe haber violencia contra las mujeres y no nos vamos a conformar con simplemente estar reparando.

La Ley Modelo es una herramienta que puede guiar la actuación de los poderes públicos para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política.

La Ley Modelo reconoce que los órganos electorales son actores clave para la protección efectiva de los derechos políticos de la ciudadanía en el ámbito electoral y les atribuye la responsabilidad de promover, garantizar y proteger los derechos políticos de las mujeres y de resolver los casos de violencia contra las mujeres en la vida política, en el marco de sus competencias. Aquí está una de las tareas más importantes que tienen los tribunales, que son garantes de la eliminación de la violencia, y es que la violencia no sea un obstáculo para que las mujeres puedan participar en la política.

También para cumplir con sus obligaciones de manera efectiva, la Ley Modelo considera que los órganos electorales deben trabajar protocolos internos, que identifiquen claramente las dependencias responsables, así como las medidas y sanciones aplicables. También les atribuye funciones de levantamiento de estadísticas y les encomienda la adopción de medidas de formación y de sensibilización sobre esta problemática, incluyendo el trabajo con los medios de comunicación, entre otras medidas.

En respuesta al mandato de la Convención de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se establece el deber de incluir en los programas de capacitación y formación sobre los medios de impugnación electoral, el tema de la violencia en la vida política, incentivando el litigio estratégico. También establece la obligación de disponer un registro sobre la aplicación de la ley, incluyendo las denuncias, las resoluciones judiciales, votos particulares y concurrentes, así como la jurisprudencia que aborda esta violencia.

En suma, la Ley Modelo es una herramienta que puede guiar la actuación de los poderes públicos para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política.

Hemos aprendido de la historia que el progreso se combina a menudo con retrocesos y con la aparición de nuevas amenazas y, tal como Line Bareiro nos explicó en la presentación precedente, la aprobación de las leyes de paridad transforma el escenario en el que se desarrollan los procesos electorales. Por primera vez en ese camino un número igual de candidatas y candidatos compitió en las elecciones. Las leyes paritarias lograron que países como Bolivia, México y Costa Rica alcanzaran niveles paritarios de representación en sus órganos legislativos a nivel nacional y se ubiquen entre los países del mundo con más mujeres parlamentarias. El avance de estas leyes en la región ha hecho que la igualdad en la política sea ahora medida con estándares paritarios.

Esos importantes avances conviven hoy con contextos políticos marcados por la incertidumbre. Observamos con gran preocupación que la ciudadanía desconfía cada vez más de la capacidad de la democracia para mejorar la vida de las personas. Entre todos los desafíos que traen aparejados los nuevos escenarios, hay dos que centran nuestra atención y sobre los cuales quiero llamar la atención de ustedes.

En primer lugar, la confianza en las elecciones, que es un elemento esencial de la democracia representativa, ha descendido notablemente en los últimos diez años, y los datos nos muestran que ahora las mujeres desconfían de las elecciones en mayor medida que los hombres. Por otro lado, la mayoría de las personas siente que los derechos humanos no se protegen suficientemente en esta parte del mundo, y de nuevo vemos que las mujeres perciben la insuficiente protección de los derechos en sus países, en mayor medida que los hombres.⁴

4 Barómetro de las Américas, 2018.

Además, nuestro hemisferio, como otras partes del mundo, enfrenta una reacción sin precedentes contra el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad de género; esto es muy grave y se ha convertido en un asunto muy visible y una cuestión que se presenta en todos los procesos electorales nacionales.

La CIM ha promovido una importante campaña para contrarrestar esos ataques por iniciativa de las propias ministras de la Mujer. El pasado mes de febrero, las ministras aprobaron la "Declaración sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres como Bien de la Humanidad", en la que expresan su preocupación por la proliferación e impacto de campañas y discursos organizados por sectores conservadores que cuestionan los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, tergiversando conceptos, desinformando y confundiendo a la población y oponiéndose a políticas sobre los derechos de las mujeres.

No nos engañemos, todo ese movimiento conservador de "No te metas con mis hijos", de un rechazo a una supuesta "ideología de género", toda la popularidad y elección de candidatos que se han declarado abiertamente opuestos a ella, no es otra cosa más que un ataque a los derechos de las mujeres, una nueva forma de violencia política de género.

Estamos altamente preocupados porque este movimiento que ataca los derechos de las mujeres está en crecimiento todo el tiempo y porque lo vemos extenderse por todos los países. Una campaña que tuvo éxito en un país, aunque no logró transformar al Gobierno, se va a otro país para ver si tienen más éxito. Así estamos ahorita, combatiendo en América Latina muy fuertemente esa situación y estamos muy preocupadas por el futuro de nuestra región, ante esos símbolos de intolerancia, de misoginia y de amenaza. No pensemos que hay un país aislado que puede tener unas autoridades equivocadas. Esto va a repercutir en todos nosotros y si quieren que sea clara, estamos muy preocupadas por la situación que puede suceder aquí.

Buscamos: igualdad, paridad, ni un paso atrás en igualdad, ni un paso atrás en los derechos de las mujeres

En ese contexto de la democracia, esperamos más y exigimos más: que el terreno de juego esté nivelado para mujeres y hombres; que las mujeres puedan participar en el liderazgo de los países, sin importar ni el lugar donde han nacido, ni su condición social, ni su raza, ni su género, ni su orientación sexual y, en definitiva, que las democracias tengan la capacidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Eso es lo que buscamos: igualdad, paridad, ni un paso atrás en igualdad, ni un paso atrás en los derechos de las mujeres.

El papel de los tribunales electorales es muy importante. Están llamados a desempeñar un mayor papel en la protección y defensa de los derechos políticos de las mujeres en los procesos electorales en este nuevo panorama. Juzgar con perspectiva de género en el ámbito electoral, es una tarea indispensable en este contexto. Por un lado, por las oportunidades que está configurando la expansión de la paridad en la región, pero también por las nuevas y distintas amenazas, entre las cuales destacamos la violencia política de género y los movimientos antiderechos.

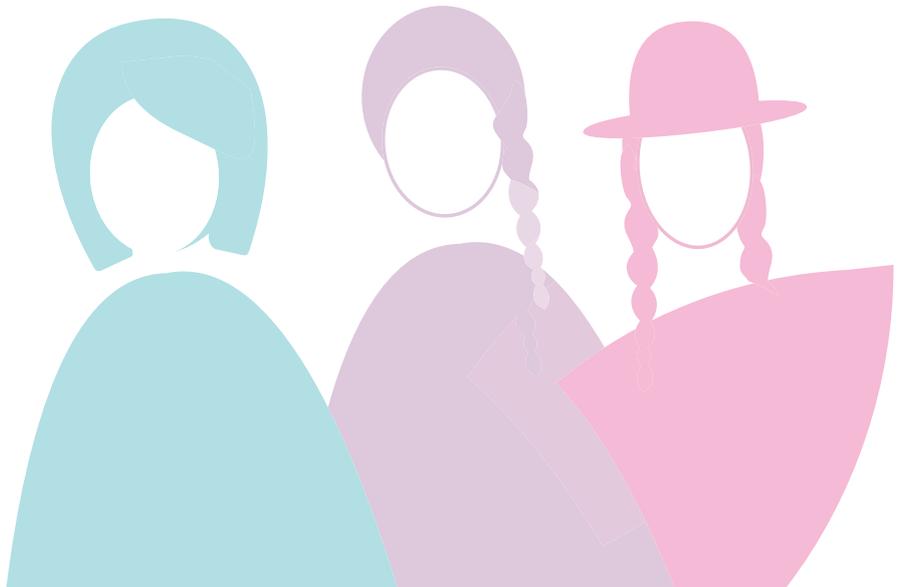
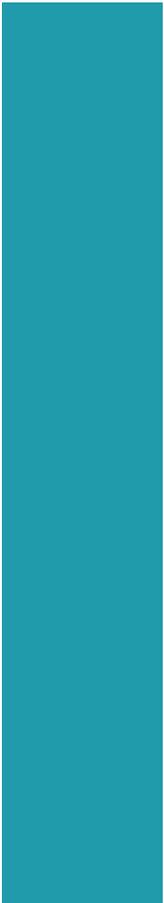
La experiencia pionera de algunos países de la región nos sirve de referencia en ese camino. Siempre teniendo presente cual es la finalidad: contribuir al desafiante camino de sacar los derechos del papel para que sean una realidad vivida, que es la máxima aspiración de quienes tenemos el compromiso real con la profundización de la democracia y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, y la razón más importante que nos reúne en foros como este.

La Comisión Interamericana de Mujeres, en conjunto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, ha estado trabajando en esa línea. Vamos a publicar dos manuales sobre violencia política de género y sobre estándares jurídicos en materia de derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva regional; espero que sean útiles.

A finales del año pasado, también implementamos un taller de capacitación dirigido a las autoridades electorales de todo el país para fortalecer sus capacidades para administrar justicia con perspectiva de género, en materia de paridad y violencia política.

Por todo ello, quiero ofrecer el apoyo de la CIM para afrontar los desafíos que aquí estamos abordando. Nos gustaría trabajar de la mano de esta importante entidad, el Encuentro de Magistradas Electorales, y establecer una colaboración más estrecha y formal para avanzar un programa de capacitación regional dirigido a los tribunales electorales, a partir de la Ley Modelo y de las herramientas que hemos desarrollado, para fortalecer las capacidades de los tribunales electorales para juzgar con perspectiva de género, centrados en paridad y violencia contra las mujeres en la vida política, que sirva para favorecer el ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres.

Esperamos seguir trabajando con ustedes y les ofrecemos toda nuestra colaboración y apoyo.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES



Otilia Lux

Mujer maya k'iché guatemalteca. Licenciada en Administración Educativa. Integró el grupo asesor de América Latina y el Caribe de ONU Mujeres y el Grupo Gestor del Fondo Indígena de América Latina y el Caribe. Asesora "Madre" para mujeres indígenas. Integra el grupo Alerta Democrática, escenarios para el futuro de la democracia en América Latina 2015-2030. Catedrática en diplomados para mujeres indígenas de la Universidad Autónoma de México (UNAM), de la Universidad Democrática Humanista de Chile, de la Universidad Intercultural de Arica (Chile) y de la Cátedra Indígena Intercultural del Fondo Indígena Latinoamericano. Fue Diputada al Congreso de la República de Guatemala por el Movimiento Político Winaq, ministra de Cultura y Deportes de Guatemala, representante de Guatemala ante el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, por sus siglas en inglés). Fue comisionada de la Comisión del Esclarecimiento Histórico sobre la Violación de los Derechos Humanos y Hechos de Violencia en Guatemala. Ponente a nivel nacional e internacional.

En primer lugar, quiero manifestar mi agradecimiento a la Pachamama, a la Maloca, a la Mapu, a la Madre Tierra como decimos las mesoamericanas y mesoamericanos. Estamos siempre contando nuestro tiempo porque nos han enseñado nuestros ancestros y ancestros a contar el tiempo y las mesoamericanas se lo contamos muchísimo. Muchas gracias a las señoras magistradas que hicieron posible este segundo Encuentro.

Creo que es importante también rendir homenaje a la hermana, amiga, maestra Adela Zamudio y, por supuesto, recordar a Bartolina Sisa, otra de las luchadoras que estuvo también al frente de su pueblo y frente a un sistema.

Cuatro o cinco años para estar de magistradas es poco; sin embargo, los esfuerzos son valorados. Los esfuerzos son enormes, realmente son enormes porque todas las mujeres del mundo, pero particularmente las mujeres de América Latina, todas las mujeres, mujeres blancas, mestizas, indígenas afrodescendientes, con discapacidad, todas tenemos un enemigo común, que es el sistema.

Por un lado, tenemos al sistema político económico jurídico militar que es un sistema que está en contra de nosotras. Por otro lado, tenemos la ideología de género. Creo que la ideología de género es otra enemiga a vencer de todas las mujeres; tenemos la ideología racista que es prácticamente esa violencia epistémica. Mañana 12 de octubre se va a recordar lo que para nosotras fueron las tres carabelas de la muerte, de la discriminación y el despojo de nuestras tierras, esa ideología racista.



Si las mujeres nos aliamos en contra de esa situación logramos también mucho más, porque ustedes son magistradas que están donde se toman decisiones.

En Guatemala, 107 diputados hicieron un pacto de corruptos y siguen reproduciendo la unidad política económica y militar en el país. Menciono esto porque somos un país postguerra. Siendo yo parte de la Comisión de la Verdad, me doy cuenta de la tragedia que vive Guatemala. Las secuelas existen todavía. Las secuelas se han reproducido y hacen que hoy seamos un país altamente violento; hacen que todos los acuerdos de paz que firmamos un poquito antes del año 2000, se nos derritan en las manos, se nos fueron de las manos, pero por una razón, la razón es que el sector que económicamente se debe a la oligarquía guatemalteca, rancia por supuesto, no quiso realmente ver los acuerdos de paz como acuerdos que pudieron darle verdaderamente transformaciones a ese país. Por lo tanto, no hubo participación de ese sector y es que no se pudo por esa resistencia.

Algo así está pasando en Colombia. Creo que también hay que ver si realmente estamos en una democracia real y verdadera o si se siguen reproduciendo sistemas con los pilares inventados desde 1492; si vamos a seguir viendo y reproduciendo esos pilares de patriarcado, racismo, despojo de tierras, la penetración violenta hacia los Estados, hacia los territorios indígenas donde no hay una mínima expresión de respeto. Como tenemos enemigos en común, tenemos que ser estrategias y la estrategia que vamos a formular es ser aliadas y si vamos a ser aliadas vamos a vencer ese sistema, a esa ideología, a esas ideologías y los vamos a vencer. Pero esas estrategias se tienen que visualizar y poner en marcha. Si realmente tenemos compromiso social, si realmente tenemos visión de Estado y si tenemos el espíritu democrático, nuestra acción va a ser la práctica democrática.

Creo que la democracia, como lo decía [Norberto] Bobbio, es el "derecho a tener derechos". Si el derecho a tener derechos es realmente un mandato humano y si queremos vernos por igual, creo que tenemos que tener, repito, una conciencia clara y, por otro lado, tener ese espíritu práctico.

Traje una gráfica donde mostramos cómo las mujeres mayas guatemaltecas acuden también a las urnas. En Guatemala, existe a nivel nacional un 54% de mujeres empadronadas frente al 50% de hombres empadronados. Según un censo que se realizó el año 2000, somos el 43% de los pueblos indígenas. Este año (2018) se hizo el nuevo censo, ya veremos cómo vamos a aparecer. Hemos hecho los análisis de los censos y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha hecho un trabajo importante, trabajando con los institutos nacionales de estadística y ha colocado algunas variables, creo que les ha orientado muchísimo para que vean de qué manera colocan variables para que se pueda visibilizar a la población afrodescendiente, población indígena, a migrantes y personas con discapacidad.

Quiero hablar de algunas reflexiones sobre la participación política de las mujeres y cuáles son los desafíos de los tribunales. ¿Quiénes somos las mujeres indígenas? En primer lugar, siempre nos definimos como las hijas de la Madre Tierra y somos también de culturas milenarias. Ese es un gran orgullo que tenemos las mujeres indígenas a lo largo del mundo y particularmente en América Latina, especialmente en Mesoamérica. Hay paradojas en las sociedades latinoamericanas, pero seguimos viendo, se sigue viendo la raíz. Somos conocedoras de la biodiversidad porque estamos muy apegadas a la Madre Tierra, el campo y todo lo que nos da la madre naturaleza; por otro lado, somos comadronas, tejedoras, pescadoras, políticas, comerciantes, trabajadoras del campo y de casa, defensoras de derechos humanos y también hay muchísimas jóvenes hoy, estudiantes y profesionales.

¿Qué hacemos las mujeres indígenas?

A lo largo de la historia, tanto las mujeres indígenas como las afrodescendientes hemos tomado decisiones en nuestros hogares y en nuestras comunidades, en los municipios y, por supuesto, a las que nos ha tocado estar trabajando; hemos tomado también decisiones nacionales. Por otro lado, tomamos también decisiones y participamos en organizaciones comunitarias, como también en el movimiento social e indígena. Asimismo, participamos en las elecciones de autoridades ancestrales y en la descentralización que hacen los Estados. Además, somos mujeres que hemos hecho propuestas y hemos retado a los partidos políticos. Tenemos más o menos dos décadas presentando nuestras agendas y se las presentamos a los partidos políticos; hacemos también estrategias de articulación con agendas de mujeres mestizas y feministas. Presentamos una agenda prácticamente única.

Avances

A partir de 1995, con la plataforma de Beijing arrancamos con una serie de mecanismos normativos y leyes particulares. Se dan las grandes convenciones como la CEDAW y Belem do Pará y sus recomendaciones se van materializando, poco a poco, a lo largo de América Latina. Por otro lado, tenemos el Convenio 169 en los países que lo hemos ratificado y que nos ha servido principalmente para demandar el máximo respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres.

Hemos fortalecido procesos de autogobierno y autonomías indígenas. El caso de Nicaragua con los Misquitos es un ejemplo. Las comarcas en Panamá, Cherán y Chiapas en México; otra forma de hacer autonomía y créanme sinceramente que yo tenía muchísima esperanza, con el perdón de Bolivia, de que nos diera un ejemplo sobre las autonomías indígenas. Perdónenme, pero debo decir que si bien Bolivia avanzó mucho en términos de paridad, les hace falta la cuestión de la autonomía de los pueblos indígenas, como también sucede en mi país, no crean que solo en Bolivia.

Ha habido reconocimiento de los pueblos indígenas, sobre todo de su conocimiento y los recursos genéticos, en algunas convenciones. Ha habido también reconocimiento de derechos de pueblos indígenas –quizá no en su totalidad– en constituciones de las repúblicas.

Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha logrado también sentencias para mujeres indígenas y hay demandas que han presentado compañeras mexicanas, guatemaltecas y también de América del Sur.

Sí, hay avances, por supuesto. La historia oficial no nos visibiliza ni a las afrodescendientes ni a las indígenas, ni a las mujeres discapacitadas, no. No contamos en los censos. Bueno, ahora de repente con el censo tengamos... El trabajo que ha hecho la CEPAL, el trabajo que también han hecho las mismas organizaciones indígenas, el trabajo que ha hecho el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas y los mecanismos que existen en Ginebra y que también han recibido en los Estados.

Todo esto realmente ha hecho que hoy estos procesos nacionales tengan esa visibilidad para las poblaciones indígenas y afrodescendientes, aunque mencionan a América del Sur en forma estereotipada por un sistema colonialista, discriminador y racista.

Admiramos, por supuesto, las nuevas epistemologías en relación a los nuevos conocimientos que arrojan, digamos, los retos de la búsqueda de la erradicación del racismo y la discriminación.

Los estados y repúblicas latinoamericanas están cimentadas en los pilares del patriarcado, el racismo, el despojo de las tierras y la violencia.

Hoy se habla de la despatriarcalización y de la descolonización. Es una forma de estudiar y ver cómo se debe enfrentar los sistemas patriarcales y coloniales, qué recursos hay que colocar, dónde. En la concepción de las políticas sociales, desde programas y estrategias de acciones, creo que es ahí donde debe comenzar la descolonización. Por eso se habla de la interculturalidad, pero no la interculturalidad solamente entre indígenas, no; la interculturalidad entre todas las culturas, un diálogo intercultural, entre comunidades, entre hombres y mujeres; un diálogo de los Estados y las repúblicas latinoamericanas sobre lo que hay que erradicar y lo que nos hace realmente desiguales.

También hay que eliminar la impunidad: la impunidad económica, política y jurídica. La corrupción es fuerte en América Latina; en el caso de Guatemala, desde hace más de 10 años se creó un mecanismo de las Naciones Unidas donde se nombró a un comisionado para erradicar la corrupción en Guatemala. Por eso fue que Guatemala logra el 2015, a través de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), un trabajo de juez realmente, un trabajo de investigación de corrupción, de las redes de las mafias del narcotráfico, todos esos elementos del mal los logró la CICIG.

El 2015, la sociedad guatemalteca logra la renuncia de un presidente. Yo lo lamento como mujer, por la primera vicepresidenta (Roxana Baldetti) que el día de ayer fue sentenciada a 15 años de prisión. Creo que tampoco podemos creer que el 100% de las mujeres somos leales y correctas en el ámbito de la transparencia. Ojo a esto, pero sí creo que el 90% de mujeres somos incorruptibles, somos insobornables, no somos mujeres de negocios sucios, porque sabemos y entendemos que la corrupción es el eje del mal, que no deja a las poblaciones formarse en el ámbito de la democracia y llegar a la igualdad. La corrupción reproduce la pobreza, el analfabetismo, la desnutrición, es un elemento muy negativo para cualquier país.

Entonces es importante que este 90% de las mujeres vayamos pues a esos espacios de decisión, participemos en el ámbito de la política partidaria, porque sabemos que es el mecanismo, es el puente para llegar a esos espacios de toma de decisión nacionales. Claro que sí se puede hacer y debe tener un financiamiento que pueda ayudar para la publicidad y propaganda, para mostrar qué hace la candidata. Si no hay financiamiento tampoco se puede avanzar.

La construcción de los derechos humanos de las mujeres

Muchas mujeres en todo el mundo, desde diversos campos, antes que se iniciara el reconocimiento legal de los derechos humanos, retaron la imposición de género establecida en sus épocas e iniciaron la ruptura de prejuicios y estereotipos de género, aun cuando han sido borradas de la historia y muchas de sus obras y escritos destruidos, sus huellas han logrado subsistir hasta nuestro tiempo.

Por supuesto eso se inicia con el reconocimiento de los derechos de las mujeres y creo que fuimos castigadas por siglos entonces. Es el momento de que vayamos diciendo que hoy estamos hablando, que ya nos quitamos la camisa de fuerza, que hoy ya tenemos voz y que ya podemos tomar decisiones en cualquier parte del mundo.

Hoy América Latina está en pleno retroceso en su democracia. Hay un alto deterioro de la democracia, primero, porque hay financiamiento ilícito que corroe la democracia y, segundo, por las ideologías que hoy reaparecen como fantasmas, como en el caso de Guatemala, que se habla de comunismo y anticomunismo, cuando no tenemos hoy ningún tipo de condición internacional que pudiera verse como que hubiera una vuelta de comunismo. Entonces, hay ese tipo de pensamiento retrógrada que nos limita realmente la plena libertad y el ejercicio en la búsqueda de fortalecimiento de la democracia a nuestro país, de la ciudadanía de las mujeres, sobre todo mujeres indígenas.

Siempre decimos que pertenecemos a un Estado, que hacemos una participación social y comunitaria, que sí estamos participando, pero la participación ciudadana frente al Estado no se da desde esta forma. Las mujeres hacemos participación política desde nuestras parejas, en la familia, en la comunidad, en la organización, en el movimiento social y en el partido político e incluso hacemos política en las iglesias (si es que vamos a las iglesias) o en cualquier institución. Sí estamos en la política. Hacemos política si estamos en las Naciones Unidas, en Ginebra o si estamos en otra parte, como en el caso de la Unesco, en la OEA también, estamos haciendo participación política.

Así es, así lo hemos entendido, como la capacidad de la autodeterminación de los derechos de las mujeres y, por otro lado, esta construcción de los derechos humanos.

Lo que queremos es realmente el ejercicio pleno de la participación política de las mujeres indígenas, ver que esa democracia deba alcanzarse de esa manera que la hemos planteado, sustantiva paritaria. La democracia paritaria es un mecanismo para acelerar la participación política de las mujeres, especialmente mujeres indígenas y afrodescendientes. Por un lado, entendemos la democracia desde el ejercicio de nuestros derechos políticos, ciudadanía, elegir y ser electas; por otro lado, claro pues, el acceso universal a los servicios en general.

Medio siglo esperando por algo que cambie, muchas mujeres estamos así. Las mujeres somos las que votamos y cuando estamos trabajando con mujeres indígenas, siempre estamos diciendo por qué si somos las que votamos, votamos siempre por los hombres.

De esa manera se exhorta y se invita a que tomemos conciencia también por el voto, que podamos facilitar la participación a las mujeres. Siempre estamos viendo que los obstáculos recaen mucho más en las mujeres, desde las escaleras rotas que tenemos acá, con todo el peso que tenemos; sin embargo, en las reflexiones que hacemos con las mujeres jóvenes vemos cómo equilibrar esos contrapesos, cómo hacer que esos contrapesos sean para varones y mujeres.

La participación política indígena y afrodescendiente, por supuesto, se ve desde la libre determinación, se ve en su condición política y lo que se persigue es ese desarrollo con identidad, en el ámbito económico político y social. Los pueblos indígenas han tenido su propia forma de participación política y algunas constituciones o algunas leyes electorales les han tomado esto en cuenta los usos y costumbres de los pueblos, lo que puede facilitar la participación.

Nosotras, las mujeres indígenas, muchas veces interpelamos a nuestra cultura, porque a veces los usos y costumbres solo eligen a hombres y le decimos "lo siento mucho", o "lo sentimos demasiado, que somos iguales, ahí van las flores", pero eso no es la organización política, como cuando aprendemos frente al fuego que ahí va la vida espiritual de la mujer. Eso es porque no refleja en una estructura ancestral donde estemos hombres y mujeres; siempre estamos interpelando esa situación.

Por otro lado, interpelamos también a mujeres; muchas veces son jóvenes, jóvenes de 40 años, digo, que están en las organizaciones a lo largo de América Latina, y que cuando se elige a la junta directiva, y están eligiendo a hombres, ¿qué pasó?

¿por qué las mujeres, siendo mujeres, eligen a hombres? ¿por qué no se colocaron ustedes? Si ustedes también tienen las mismas capacidades para poder participar y hacer crecer esta organización.

En fin, que les llamamos seriamente la atención, por lo menos las mayores. Algunas ponen atención, logran ya no votar en una próxima sólo por hombres.

Sí, existe la conciencia en cuanto a derechos y responsabilidades y se asume, por supuesto, muchas veces responsabilidades. Por lo menos ya visualizamos los quehaceres compartidos, los hijos ya tienen otra mirada, ya no como la de mi generación. De repente me dirán "¿usted por qué salió?, ¿cómo logró salir de esto?". Creo que fue por la misma lucha por la educación y, siendo educadora, me permitió también salir de esos esquemas y ver cómo detener un esquema patriarcal. Tuvimos que hacer un trabajo.

Participación política desde la visión de las mujeres indígenas

Para las mujeres indígenas la participación política es:

- La posibilidad de "estar": presencia, palabra, capacidad de decidir por sí mismas.
- Posibilidad de darse a conocer en la comunidad, poder expresar sus deseos, ideales, posición y lucha.
- Ser parte de la vida pública para divulgar y comunicar sus demandas en el ámbito nacional o internacional.
- Incidir sobre quienes formulan las políticas en los ámbitos legislativos y ejecutivos, en los niveles locales y nacionales.
- Involucrarse en la elección de los decisores, ya sea como candidatas o votando.

En ese sentido, hemos preguntado a las mujeres indígenas ¿qué es la participación política para ustedes? Es muy importante escucharlas. Algunas dicen: "Bueno, en mi cultura no existe ese término; sin embargo, lo entiendo como tener poder", aunque no esté la palabra política exactamente en su idioma o en su comunidad. Eso es, poder, "entonces lo que queremos es que usted sea poderosa y que por lo tanto pueda también ejercer su participación política en cualquier ámbito que esté". Otros dicen que la entienden como "la posibilidad de estar", la presencia, la palabra. Mi palabra tiene poder, si exijo que se cumpla mi palabra.

La capacidad de decidir por sí mismas, las expresiones que dicen las mujeres indígenas, las posibilidades de conocer en la comunidad, puede expresar sus deseos y darles posición y lucha, esas son nuestras expresiones. Otras dijeron el involucramiento en la vida pública para divulgar y comunicar sus demandas en el ámbito nacional e internacional; algunas otras indicaron que es la incidencia sobre formuladoras de políticas en los ámbitos legislativos, ejecutivos, locales y nacionales y, por último, el involucramiento de la acción de los decisores, ya sea en candidaturas o en los votos. Son los conceptos que existen y son muy interesantes.

En el ámbito local y comunitario, las mujeres toman decisiones, pero las funciones tradicionales se han ido, se han erosionado, porque se han perdido recursos naturales por el agotamiento del ecosistema, la transformación de economías monetarias, la modificación de estructuras locales, sociales y de adopción de decisiones, además de la carencia de reconocimiento político en el contexto del Estado.

Estrategias para la participación política en instituciones indígenas

¿Qué estrategias se hablan en el ámbito indígena? Crear organizaciones de mujeres; cuotas de mujeres en organizaciones y gobiernos indígenas; apelar a la cosmovisión indígena y afrodescendiente; reconstituir instituciones ancestrales y optar por cargos tradicionalmente masculinos.

Pero ¿qué es lo más importante? les preguntamos a las mujeres. Ellas nos dicen que el solo hecho de ser mujer indígena y descendiente no garantiza la efectividad de la gestión pública, depende del proyecto político ideológico. Muchas mujeres que han llegado a los parlamentos, mujeres mestizas e indígenas, no necesariamente van con una agenda de género. Sin embargo, las que van con el pensamiento y compromiso de hacer que se impregne la agenda en el Congreso de la Republica, lo logra. Porque esa diputada, con su ejercicio de poder e influencia, logra que las otras diputadas sí se puedan incorporar en este ámbito.

Veamos un ejemplo. En el año 2008, estábamos entrando nosotras como nuevas diputadas y queríamos ver de qué manera podíamos lograr que el 8 de marzo saliera la primera ley de la Sexta Legislatura, que era la ley contra el feminicidio, tomando en cuenta que México ya había tenido su primera Ley y que habíamos llevado a Marcela Lagarde, que ejercía como diputada mexicana, para que nos diera una explicación de cómo había sido su proceso parlamentario. Entonces, esos insumos los tomamos las mujeres y le entramos realmente y le apostamos frente al Congreso. Queríamos que el 8 de marzo se dé la aprobación de esta Ley contra el feminicidio.

Había cinco propuestas de organizaciones de la sociedad civil, las armonizamos, las juntamos en una, la llevamos al Congreso y seguimos todo su proceso. Pero, cuando los hombres vieron que ya íbamos a la tercera lectura, los diputados se opusieron férreamente contra esa ley. Dijeron que tenían madre, que tenían hijas, que tenían hermanas, pero que no iban a votar por esa ley. Entonces nosotras hicimos una grabación, con todo lo que escuchamos a los diputados oponentes. Al otro día nos juntamos estratégicamente con las columnistas progresistas de Guatemala y les mostramos lo que decían los diputados y les dijimos que queríamos la voz de ellas.

Las diputadas al otro día escribieron sus columnas, con el permiso de los medios de comunicación; escribieron nombres y apellidos, incluyendo palabras textuales que habían dicho los diputados opositores a la Ley, con lo que estos diputados estaban muertos de rabia, de cólera contra nosotras las diputadas. Entonces pusimos otra estrategia y le dijimos a la sociedad civil "tal día nos toca la aprobación de la tercera lectura".

Escogimos a la diputada de mayor velocidad para lograr la lectura de la última parte para la aprobación de la Ley. Teníamos todo preparado. Les dijimos a las organizaciones "cuando hable alguien en contra abuchéenle y cuando alguien hable a favor, tírenle besos o algo". Las mujeres llevaron pétalos de rosas. Cuando los diputados hablaban a favor de esa ley, iban los canastos de pétalos desde el segundo nivel. Cuando algún diputado quería hablar en contra, era un abucheo del movimiento de mujeres desde el segundo nivel.

Estaba todo el Congreso rodeado de mujeres, nadie podía salir. Sin embargo, se nos escaparon algunos y lo que hicimos nosotras las mujeres diputadas fue a hacer un puente de brazo en brazo en la única puerta de entrada y salida y no dejamos salir a nadie hasta que se aprobara la Ley. Se aprobó la Ley y fue un éxito profundo que hicimos nosotras las mujeres.

Entonces son estrategias que una utiliza cuando está en los espacios de decisión. Por eso mismo, las magistradas tienen un reto enorme pero, si son aliadas de la democracia y son aliadas de la paridad y son aliadas de la interculturalidad, de la inclusión de la mujer, ellas lo pueden hacer; no sé cómo, pero lo pueden hacer.

¿Por qué la igualdad es importante?

Creo que las razones son políticas y son obvias: a más igualdad en el sistema político, más confianza en la democracia. La presencia de mujeres e indígenas y

afrodescendientes en los parlamentos, congresos, senados, aumenta la percepción de legitimidad del gobierno entre los ciudadanos. A mayor participación de mujeres indígenas y afrodescendientes más se legitima la democracia.

Por eso las mujeres decimos que "sin la participación de las mujeres y sin la participación de los pueblos indígenas no hay democracia", y que me disculpen los políticos, pero no es democracia. Más bien es algo elitista que le digan democracia. Democracia es esta, donde vamos a estar representadas todas las mujeres en su diversidad.

Paridad

Tres son los ejes que la sustentan: 1) el logro de la igualdad como meta en una democracia; 2) mayor justicia, en cuanto valora y promueve la ampliación de sectores históricamente marginados (que somos las mujeres en general y las mujeres indígenas y afrodescendientes); y 3) una representación política más diversa, en cuanto promueve la pluralidad temática en la agenda parlamentaria al incorporar nuevas cuestiones antes omitidas en el debate legislativo y, mayormente, ausentes en la agenda pública.

Cuando estamos nosotras las mujeres convencidas en los parlamentos, la agenda, obviamente, es una agenda de género. Pero entramos no como monotemáticas, sino que logramos colocar la agenda en los presupuestos nacionales.

En mi temporada, por lo menos nosotras logramos colocar la ley orgánica del presupuesto nacional, que el presupuesto saliera con sensibilidad de género, con sensibilidad étnica y con sensibilidad de juventudes. Esto era también con base a lineamientos del parlamento mexicano. Como estamos tan cerca, somos hermanos y vemos todo esto de que México va en avanzada en muchas cosas. Hoy tenemos la gran esperanza de que Andrés Manuel López Obrador sea un gran referente en la democracia, la inclusión, que quite todos esos privilegios que se tienen en el ámbito político. Creo que México nos va a dar muchísimo referente que podemos copiar los guatemaltecos.

Retos para la construcción de la ciudadanía de las mujeres indígenas y afrodescendientes

Todas las mujeres somos sujetas de derechos y las indígenas y afrodescendientes somos sujetas o titulares de derecho individual y colectivo. Lo colectivo se refiere a la tierra, territorio y recursos naturales y al consentimiento libre, previo e informado, es decir a la Consulta. Tenemos también el derecho a acceso a la tierra y si hay tierras comunitarias tienen que aparecer nuestros nombres, no solamente los nombres de los hombres. Esta es una lucha muy particular de las mujeres indígenas.

Para avanzar en esa construcción de ciudadanía se requiere trabajar en el conocimiento pleno de nuestros derechos específicos como mujeres indígenas, en el fortalecimiento de nuestra autoestima y la libre determinación, en el fortalecimiento del liderazgo y el empoderamiento político; empoderamiento económico y, por supuesto, lograr la descolonización y la despatriarcalización.

Desafíos y perspectivas de trabajo de los organismos electorales

Programas de formación y capacitación en derechos humanos de las mujeres: conocer la normativa nacional e internacional sobre derechos humanos de las mujeres y pueblos indígenas afrodescendientes.

Conocer herramientas de cabildeo e incidencia, de comunicación, auditoría social, presupuestos nacionales y qué podemos hacer frente a estos presupuestos nacionales. Conocer el sistema político del país: Ley Electoral, organizaciones o partidos políticos, sus doctrinas, programas, ideologías políticas, memoria histórica de participación

política de su comunidad y del país.

En el caso de Guatemala, desde el 2015 luchamos por la reforma de la Constitución y la Ley Electoral y logramos cambios en el 2016. Ahora no pudimos lograr ningún cambio, porque como les decía, esos diputados están férreos en autodefenderse para preservar la impunidad.

Hay que hablar de la memoria histórica, eso es importante. Vamos a actuar como actúa el águila, el águila mira hacia atrás y mira hacia adelante. Estaríamos diciendo el cóndor, el águila y el quetzal, porque son las tres Américas que nos unen muchísimo por cultura, por idioma, por diversidad y por sufrimiento, por historia y por todo lo que tenemos.

Entonces, siguiendo el ejemplo del águila, esa memoria histórica nos dice: "Hay que ver el pasado para que no sintamos que estamos condenados a repetirlo". Debemos ser como el águila que ve hacia atrás y construye su horizonte, mira si un depredador viene tras ella y sigue volando hacia su horizonte. Lo mismo tenemos que hacer los seres humanos: ver ese pasado pero no para repetirlo, porque de lo contrario somos parte de condenar a la región latinoamericana –especialmente a nuestros países– a que sigan siendo depredados por la mafia, por los corruptos, por esas redes que están insertadas en nuestros países que no permiten avanzar y llevan al rezago que hoy tiene Latinoamérica.

Nos preocupa también Brasil como en su momento nos preocupó Costa Rica, todas tenemos que preocuparnos. Ahora hay varias mujeres vicepresidentas: en Costa Rica, Colombia, Argentina, Panamá, Perú y Ecuador, que pueden hacer mucho, pero es muy difícil salir del círculo. No les dejan salir de ese círculo los militares, les atrapa el sector privado y los religiosos.

Tenemos que analizar cómo hacer para sacar a esas personas que tienen posibilidad de decisión de ese círculo y que cumplan su misión al servicio del Estado, al servicio de esa democracia igualitaria, paritaria sustantiva e intercultural. Tenemos mucho que hacer en este sentido, entonces.

Iniciativas de ley

Los Tribunales Supremos Electorales, como en el caso de Guatemala, son instituciones que pueden formular leyes, son instancias que pueden presentar iniciativas al Congreso de la República, pero también son instituciones de toma de decisiones.

Hoy, nosotras como organizadores de la sociedad civil le estamos haciendo una propuesta al Tribunal Supremo Electoral de Guatemala para las próximas elecciones –el próximo año es el año de la convocatoria– que haga un acuerdo gubernativo, porque lo pueden hacer, para que exista un reglamento en contra de la violencia política, que ya no se use a la mujer como objeto y, por otro lado, se combata el sexismo, el racismo, todo lo que corresponde a violencia política.

En Guatemala hemos hecho también una propuesta apadrinada/amadrinada por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a la inclusión, paridad y alternancia de los pueblos indígenas y afrodescendientes, tanto en lo referente a parlamentarios, Congreso de la República, como al parlamento centroamericano, en cuanto a los binomios y también en los comités cívicos.

Les propusimos que en el orden de postulación debe alternarse entre mujer y hombre, de manera que a una posición ocupada por una mujer le siga una ocupada por un hombre y viceversa.

También propusimos la paridad y alternancia entre mestizos e indígenas, mujeres y hombres. De esa forma, una elección con alternancia puede garantizar realmente la elección de las mujeres. Nosotros proponemos la paridad a nivel vertical y a nivel

horizontal.

Esa es una de las propuestas que realmente nos ha costado muchísimo en el Congreso de la República por toda esa conflictividad. Como organizaciones de mujeres, nuestra actitud ha sido esperar al año electoral y colocarlo como agenda para los partidos políticos.

Conclusiones

Existe una serie de limitantes para la participación política de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Entre las principales están la falta de recursos, la falta de conexiones y redes de apoyo; la poca familiarización con las dinámicas en espacios políticos; el poco conocimiento de leyes y políticas nacionales e instrumentos internacionales y del sistema de las Naciones Unidas y la serie de compromisos y responsabilidades que recaen de manera desproporcionada en las mujeres en el ámbito privado y público. También se debe mencionar la violencia política, el racismo, el patriarcado, los contextos lejanos a las ciudades, los bajos niveles de escolaridad, entre otros.

Por otra parte, existe una serie de aspectos que facilitan su participación. El empoderamiento y fortalecimiento organizativo; la capacitación y formación liderazgo; el intercambio y sistematización de experiencias; la consolidación de redes y alianzas. También se debe señalar la relevancia que tienen las políticas públicas con enfoques diferenciados, entre otros elementos a ser considerados.

Los Tribunales Supremos Electorales tienen muchísimo que hacer. Si están conscientes, hay que jugárselas. Creo que las mujeres podemos hacer mucho cuando nos dan el poder y llegamos a tomar decisiones. Yo sé que pueden tomar sus decisiones. ¡Juéguesela!

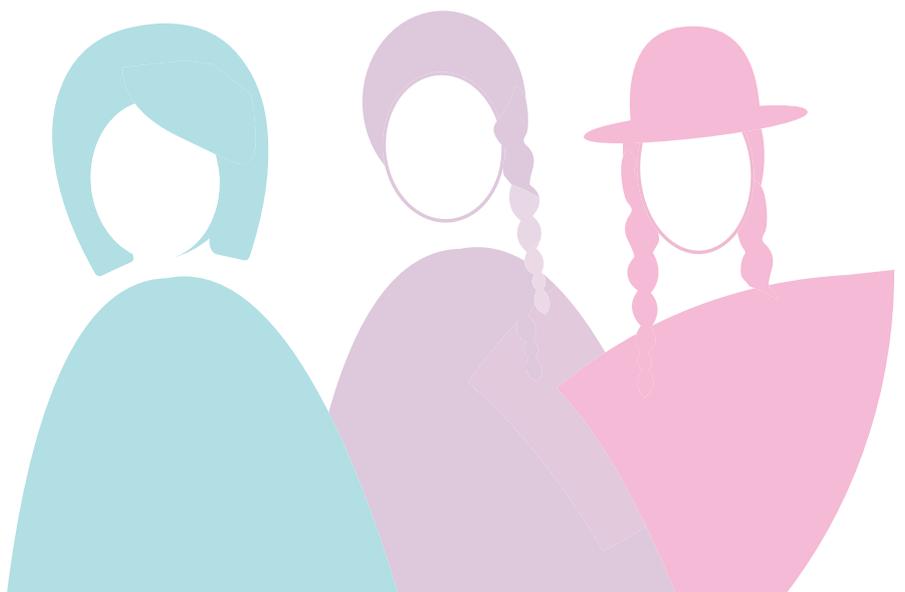
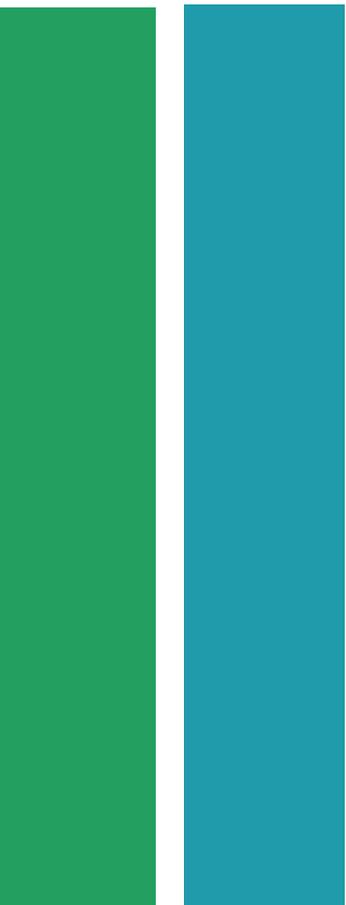


observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA

PANELES TEMÁTICOS

La II Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) contó con la destacada participación de las magistradas representantes de los diversos países de la región, quienes compartieron el estado de situación en tres ejes temáticos que se presentan a continuación a manera de síntesis. En el panel 1 se abordaron los alcances y desafíos para profundizar la democracia paritaria desde una perspectiva de desarrollo de jurisprudencia en las instancias electorales de la región. En el panel 2 se analizó la participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en la democracia intercultural y paritaria. En el panel 3 se compartió el trabajo de órganos electorales ante la problemática del acoso y violencia política contra mujeres.





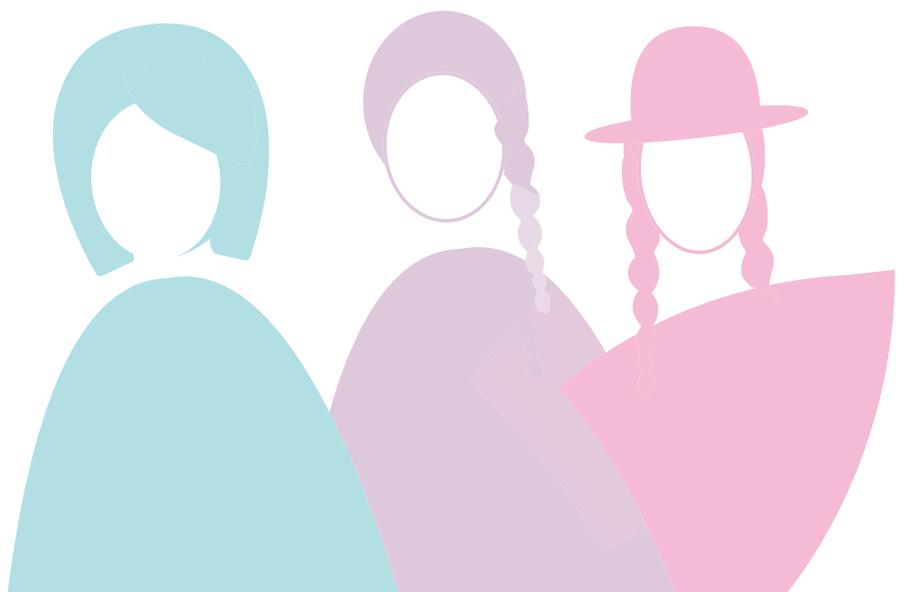


PANEL 1

Alcances y desafíos para profundizar
la democracia paritaria desde las
experiencias y el desarrollo jurisdiccional
de las instancias electorales en la región

(Síntesis de las ponencias)







Luz María Retana Chinchilla
COSTA RICA

Magistrada suplente del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica.

Licenciada en Derecho. Master en Ciencias Políticas con énfasis en Gerencia Política.

En Costa Rica un primer paso para avanzar en la participación política de las mujeres fue el establecimiento de una cuota mínima (no máxima) del 40% para su participación en las representaciones territoriales o asambleas partidarias (1996, Ley 76539). Sin embargo, los partidos las ponían al final de las listas.

El Tribunal Electoral determinó que las mujeres debían ocupar “escaños elegibles” y que el 40% de esos escaños debían estar ocupados por mujeres (conforme a los resultados de la anterior elección).

En 2009, un nuevo Código Electoral (Ley 8765) estableció un mecanismo de paridad y alternancia vertical entre mujeres y hombres. Sin embargo, esta medida no tuvo el resultado esperado. Tras las elecciones 2014 llegaron menos mujeres a la Asamblea Legislativa, bajó del 38% al 33.3%, debido a la inexistencia de la obligación de encabezar paritariamente la lista de las 7 circunscripciones de las que se eligen los diputados en el país, paridad horizontal.

El Tribunal Supremo de Elecciones, ante la ausencia de disposiciones jurídicas, libera a los partidos políticos de la obligación de encabezar paritariamente sus nóminas de candidatos a puestos de elección popular.

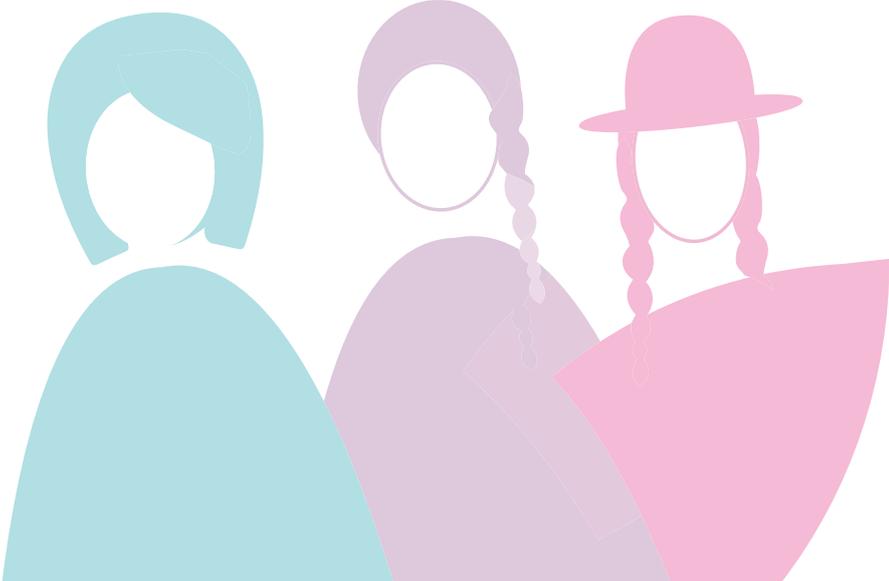
Una diputada y una asesora parlamentaria presentaron una acción de inconstitucionalidad sobre esta decisión ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La Sala señaló que sí existía la obligación de que los partidos encabezaran paritariamente sus listas de candidatos, considerando que el código electoral les ordenaba esos encabezamientos. Apoyado en ese criterio, Tribunal Supremo de Elecciones revisó su decisión y dispuso la paridad horizontal obligatoria para las diputaciones.

De esta manera, en las últimas elecciones se logró un 45,61% de diputadas del total de la Asamblea.

Retos persistentes: Financiamiento a las candidaturas de las mujeres para disminuir amenazas a su participación, no permitir nuevos retrocesos en la representación de mujeres, el empoderamiento de las mujeres y cambio cultural para evitar que la

participación de las mujeres no dependa de la coyuntura política.





Adriana Favela **MÉXICO**

Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral, México.

Doctora en Derecho y Master en Administración Pública por la Universidad Anáhuac; licenciada en Derecho por la Universidad Suárez del Estado de Durango, Especialista en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de México. Diplomada en Políticas Públicas Sustentables y en Derecho e Instituciones Electorales.

México pasa de tener un 7,8% de mujeres como diputadas y un 6,6% como senadoras el año 1991 a tener un 48,2% de diputadas y un 49,22% de senadoras el año 2018. En este largo recorrido han tenido que implementar las cuotas de género y ahora tenemos, a partir del año 2014, el principio de paridad entre los géneros a nivel constitucional, lo que implica que de la totalidad de las candidaturas la mitad necesariamente tiene que ser para mujeres.

También se adoptaron medidas de acción afirmativa. Para las elecciones del 2018 realizamos una acción afirmativa indígena. Se dispuso que en 13 de los 300 distritos electorales en los que se divide México a nivel federal, que tienen una población mayoritariamente indígena, solamente personas de origen indígena se registraran como candidatas o candidatos, y que de esos 13 distritos por los menos la mitad tendrían que ser para las mujeres indígenas. Solamente dos mujeres ganaron los cargos de elección popular y esperamos que en próximas elecciones ya este número vaya aumentando.

Tienen, adicionalmente, la medida de que las fórmulas de candidaturas se integran con personas del mismo sexo. Esto implica que si la titular es mujer, su suplente también lo es.

Asimismo, tienen una regla que señala que las mujeres no pueden ser registradas solamente en aquellos territorios o distritos que son perdedores para los partidos políticos. El 2017 nosotras emitimos en el INE una acción afirmativa también a favor de las mujeres y solicitamos que de las cinco listas para diputaciones federales, por lo menos dos estuvieran encabezadas por mujeres.

En el caso del Senado de la República se estableció que en cada entidad federativa tenía que registrar, cada partido político, una fórmula de hombres y una fórmula de mujeres, así con independencia del partido que ganara siempre íbamos a tener una mujer y un hombre por cada entidad federativa.

Además, se aplica una medida denominada "primera minoría", según el cual al partido que no ganó pero que quedó en el segundo lugar de la votación (primera minoría) se le da una Senaduría y que de las 32 entradas federativas en las que se divide México, por lo menos 16 estuvieran encabezadas por mujeres para que cuando llegaran por primera minoría, ellas también accedieran. De esa forma, de cinco mujeres el 2012 pasaron a 14 de los 32 cargos que se dan por este principio de primera minoría.

Para los puestos de representación proporcional, solicitaron que todos deban encabezar su lista con mujeres. El resultado es que hay 17 mujeres y 15 hombres y así es como llegamos a esa casi paridad en la integración del Congreso de la Unión. A nivel local nosotros tenemos institutos electorales locales que se llaman OPLES y ellos también emitieron acciones afirmativas antes de que empezaran las contiendas electorales. A nivel local, también logramos que se incrementara de manera importante la presencia de las mujeres, tanto en las diputaciones o congresos locales como en los ayuntamientos o municipios o como les llamen en algunas otras regiones [de América Latina].

Aquí está el concentrado de todas las entidades federativas que tuvieron elecciones, que fueron 30 a nivel local, en esta elección del 2018 y cuáles fueron las distintas acciones afirmativas:

Primero, la alternancia entre los géneros cuando tienes las listas de representación proporcional o plurinominales, si la encabezas por una mujer integrada a la fórmula por las personas del mismo género tienes que seguir una de hombres o viceversa, si la encabezas por una de hombre tiene que seguir una de mujer. Luego tenemos algo que se llama paridad horizontal, que implica que de la totalidad de municipios que hay en cada entidad federativa, en la mitad en las listas se tienen que postular mujeres como presidentas municipales para acelerar también el acceso de las mujeres a esos cargos y que debe haber listas de representación proporcional o plurinominales encabezadas por mujeres.

Otra disposición es que solamente se permite que las fórmulas sean de distinto género cuando es encabezada por un hombre como propietario y que, en este caso, sí puede ir como suplente una mujer porque entonces puede subir una mujer cuando renuncia el hombre. Pero nunca una fórmula puede estar encabezada por mujer y tener un suplente hombre, porque entonces las hacen renunciar.

En México, a los Congresos locales van del 40% en adelante en la integración y son muy pocas (4 de las 32 entidades federativas) las que están integradas por menos del 40% de mujeres, gracias a esas acciones afirmativas. Respecto a las mujeres como presidentas municipales que van a estar gobernando a partir del 2018, ya pasan del 20% hacia arriba (en el 2014 teníamos solo el 7% en esos cargos).

Existen también problemas. Entre los principales están las "trampas" que hacen los partidos políticos para burlar las disposiciones y la violencia política contra las mujeres.

Tenemos un protocolo para atender la violencia política de género, un Observatorio, redes de apoyo, que es lo más importante; contar con redes de apoyo para que en cuanto haya un caso importante hay que prevenir y que no se logre concretar, creo que eso es lo que tenemos que hacer como autoridades, también estamos unidas tanto autoridades, Tribunal Electoral con INE y otras instituciones del Estado mexicano y también tenemos que dotar a nuestras mujeres de herramientas para la comunicación, para que cada vez que hayan agresiones, sobre todo en las redes sociales, estas mujeres tengan la manera de defenderse porque parece ser que es la vía ahora para atacar a las mujeres. También tenemos que contar con sanciones que sean eficaces para ir erradicando ese tema como son: la cancelación de las candidaturas o bien la pérdida del derecho de ocupar esos cargos.



Cynthia Figueredo PARAGUAY

Directora de la Unidad de Políticas de Género del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Paraguay.

Especialista en Género y Elecciones.

Paraguay cuenta apenas con una cuota del 20%, lo cual se transforma en un esfuerzo mayor y en tareas pendientes, debido al bajo porcentaje de las mujeres electas.

El año 1961, cuando se promulgó la Ley Nº 704 de los derechos políticos de las mujeres, que reconoce los mismos derechos y obligaciones políticas que tenían los hombres, Paraguay se convierte en el último país de América Latina en establecer el derecho a sufragio activo para las mujeres.

Recién a inicios de la década de 1990 empezó un proceso continuo de demandas femeninas al derecho de acceder a espacios de poder público y es así que en 1991 los partidos políticos incorporaron la cuota en su Estatuto y en 1996 fue aprobada la Ley Electoral. Esta incluyó, como mecanismo para promocionar a las mujeres a cargos electivos, un porcentaje no menor al 20% en la lista primaria de los partidos políticos, normativa que rige en Paraguay hasta el presente.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral trabaja en el fortalecimiento de la representación de las mujeres mediante procesos que buscan la consolidación de las mismas en el sistema electoral paraguayo. Se impulsaron políticas de acción desde tres ejes principales: el empoderamiento político, la visibilidad de las mujeres y la producción y análisis de datos estadísticos.

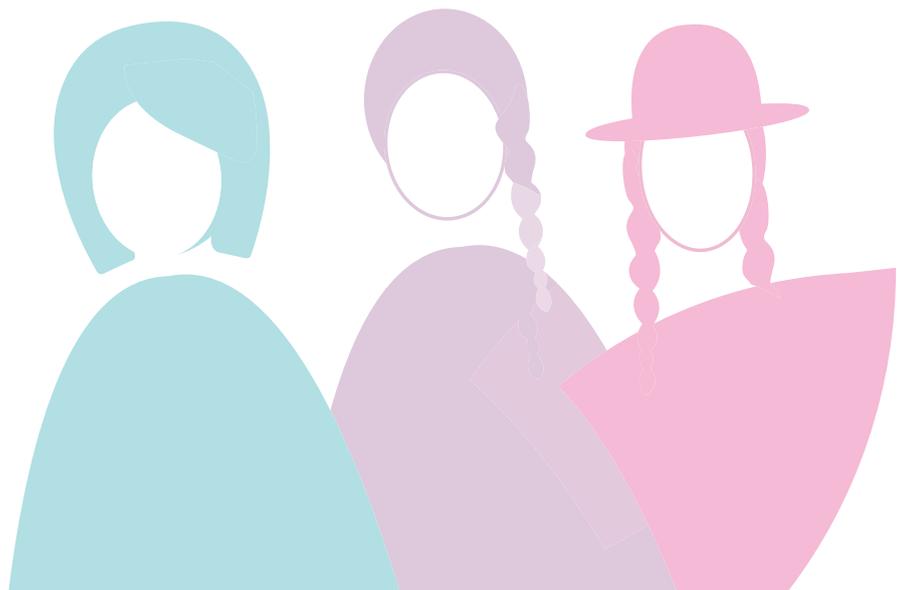
En el marco de la visibilidad de las mujeres, el programa "Conociendo a nuestras autoridades mujeres" tiene entrevistas a intendentas y concejales municipales de diversas ciudades del país, senadoras y diputadas de la Nación, las cuales expresan su experiencia antes de llegar a un cargo electivo.

El segundo eje que desarrollamos es la producción y análisis de datos estadísticos, implementamos un Observatorio Electoral con Perspectiva de Género, el cual compartimos en el portal web de la institución.

El tercer eje de acción que llevamos a cabo es el empoderamiento político de las mujeres, a través de capacitación y formación en un taller denominado "Construyendo Ciudadanía Mujer".

Sobresale la Escuela de Formación Política para mujeres líderes.

El 2013 se presentaron 4.299 candidatas, mientras que en 2018 participaron 6.031 candidatas, de las cuales solo ha llegado el 2,3%, o su equivalente, 143 mujeres fueron electas.





Norma Burgos
PUERTO RICO

Comisionada Electoral de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

Licenciada en Economía por la Universidad de Puerto Rico. Maestría en Administración de la Escuela de Educación Pública "Roberto Sánchez Vilella", de la Universidad de Puerto Rico. Postgrado en el Instituto de Tecnología de Georgia y en el Centro Nacional para la Gestión de la Vivienda, donde obtuvo el título de Administrador de Vivienda.

Los avances que hemos visto en algunos países en términos de participación política de las mujeres no son comunes en Puerto Rico. El término de democracia paritaria no es familiar para nosotros, no es parte del vocabulario nuestro.

Históricamente, las mujeres han sido apartadas de la participación social y política, ya que no se les ha considerado ciudadanas en pleno derecho. El contexto histórico del desarrollo de los derechos políticos de las mujeres refleja una constante discriminación a favor del género masculino.

Por el empuje de las mujeres, en la región se van adoptando diversos instrumentos internacionales específicos de protección que permitan lograr cierta igualdad de oportunidades en derechos de participación política. La democracia paritaria nos obliga a ir más allá de la representación para llegar a todos los espacios donde se hace y se participa en política, como por ejemplo los sindicatos, los movimientos de plataforma ciudadana, los grupos de presión, etc. Pasa por la feminización del sistema en el doble sentido de equiparar la participación en él, de mujeres y varones y de permitir que florezca un modo nuevo, más "femenino" de hacer política, un modo que se especula sería más incluyente y empático, más responsable y cercano a la realidad social, más volcado hacia el cuidado y la cooperación que hacia el conflicto y a la competitividad.

En Puerto Rico, según los datos de 2016, teníamos un 53% de mujeres como electoras. A la hora de votar, fueron también las mujeres las que más votaron (55% de las posibles electoras), a diferencia de los hombres, que fueron a votar en un menor porcentaje (45%).

Sin embargo, en el Senado, la mayoría son varones (71%) y las mujeres solo alcanzan el 29%.

En la Cámara Baja de representantes, existe sólo un 27% de mujeres por acumulación (frente a un 73% de hombres) y sólo un 10 % de representantes por distrito (frente a un 90% de hombres).

En toda la historia electoral de Puerto Rico, solamente hemos tenido una mujer como gobernadora, Sila María Calderón Sierra.

Durante mi legislatura, se logró la aprobación Caucus ("comisión") de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para atender los asuntos de mujeres independientemente del color de nuestro partido. A partir de ella, se ha logrado una serie de normas a favor de las mujeres en diversas áreas.





Rosario Graciano REPÚBLICA DOMINICANA

Integrante de la Junta Central Electoral de República Dominicana.

Egresada de la escuela de Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con post grado en Derecho Internacional, Maestría en Alta Dirección Pública. Máster en Ciencias Políticas para el Desarrollo.

La igualdad no es un tema de mujeres, sino que trasciende para lograr equilibrio y justicia social, razón por la cual, como representantes de órganos electorales, tenemos la responsabilidad de hacer valer los derechos de la mujer, promoviendo acciones tendentes a facilitar el empoderamiento femenino y así acercarnos a la igualdad.

En el caso de la Junta Central Electoral, cuyos miembros son designados por el Senado de la República, se prevé cumplir las disposiciones Constitucionales dominicanas que establecen la paridad como principio fundamental para las instituciones estatales. De cinco miembros titulares que integran el órgano de administración electoral, dos son mujeres, lo que representa un 40% de participación femenina, aunque debemos señalar que igual proporción no se aplica en los cargos de suplentes, donde todos son hombres.

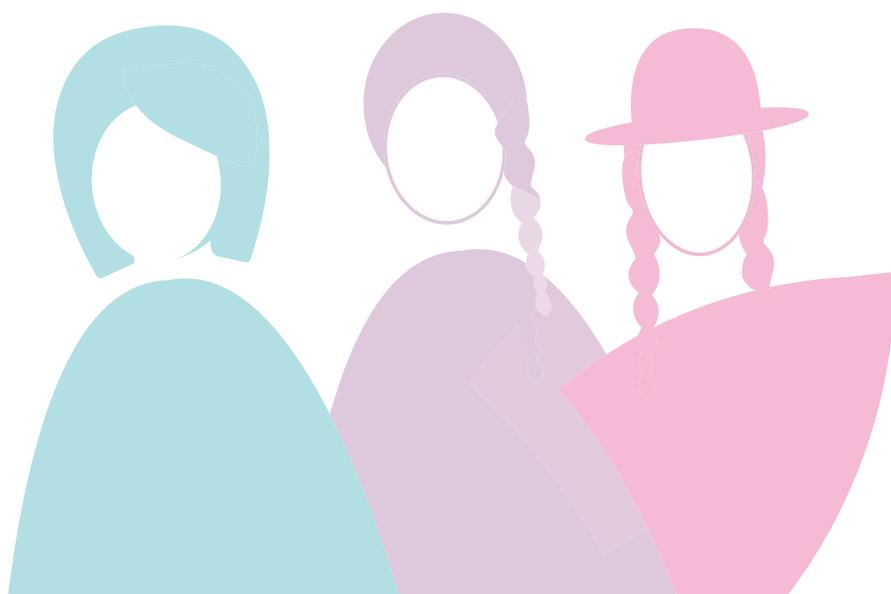
Los integrantes del Tribunal Superior Electoral, órgano encargado de la función jurisdiccional, son designados por el Consejo Nacional de la Magistratura. Se ha dispuesto una representación femenina del 40%, al designar dos mujeres en una Corte integrada por cinco magistrados titulares. En el caso de las suplencias, este número se mantiene igual que los titulares.

Se estableció la cuota mínima de 25% de mujeres en 1997. Con una reforma legislativa, el año 2000 se aumentó ese porcentaje a un 33%, incluyéndose la exigencia a los partidos de colocar a las mujeres en lugares alternos con respecto a los hombres, en la Cámara de Diputados y en los Ayuntamientos (no Senadores). Para las alcaldías se estableció que cuando un hombre fuere postulado a esta instancia, obligatoriamente se postularía una mujer a la vice-alcaldía.

Las listas de candidaturas que no cumplen con estos requisitos se declaran nulas. En 2018 entró en vigencia la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, con la que se subió la cuota de candidaturas a 40%. A partir de esta nueva disposición, será necesaria una regulación que permita la nominación de mujeres en puestos que puedan representar una curul, ya que el concepto de obligatoriedad adoptado en la legislación anterior fue eliminado.

En lo que respecta a las acciones desarrolladas por la Junta Central Electoral para contribuir con la representación política de la mujer dominicana, está la creación de una Comisión de Políticas de Igualdad de Género de la Junta Central Electoral que tiene entre sus funciones:

- Crear los indicadores que detecten las posibles desigualdades entre mujeres y hombres.
- Elaborar informes periódicos sobre las principales situaciones que se presenten a propósito del tema que aborda.
- Elaborar planes de sensibilización y capacitación sobre el tema que le es inherente.
- Con la finalidad de crear y dar seguimiento a los indicadores que han sido referidos, la comisión diseñó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.





Rafaelina Peralta
REPÚBLICA DOMINICANA

Jueza Titular del Tribunal Superior Electoral de República Dominicana.

Abogada y politóloga, doctora en Ciencias Políticas y Procesos Políticos Contemporáneos por la Universidad de Salamanca, España. Máster en Derecho Constitucional por la Universidad Iberoamericana de Santo Domingo. Máster en Ciencia Política Gobierno y Democracia de las Universidades de Salamanca e Internacional de Andalucía Huelva, España. Especialidad en Derecho Civil y de Familia por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Doctora en Derecho de la Universidad Central del Este de República.

La primera composición del Tribunal Supremo Electoral data de 2010, a partir de la Reforma a la Constitución Política de la República Dominicana. De los cinco puestos para jueces titulares que la constituyen, solo uno fue ocupado por una mujer (20%). En su segunda y actual composición, el Tribunal Superior electoral cuenta con dos magistradas titulares (40%).

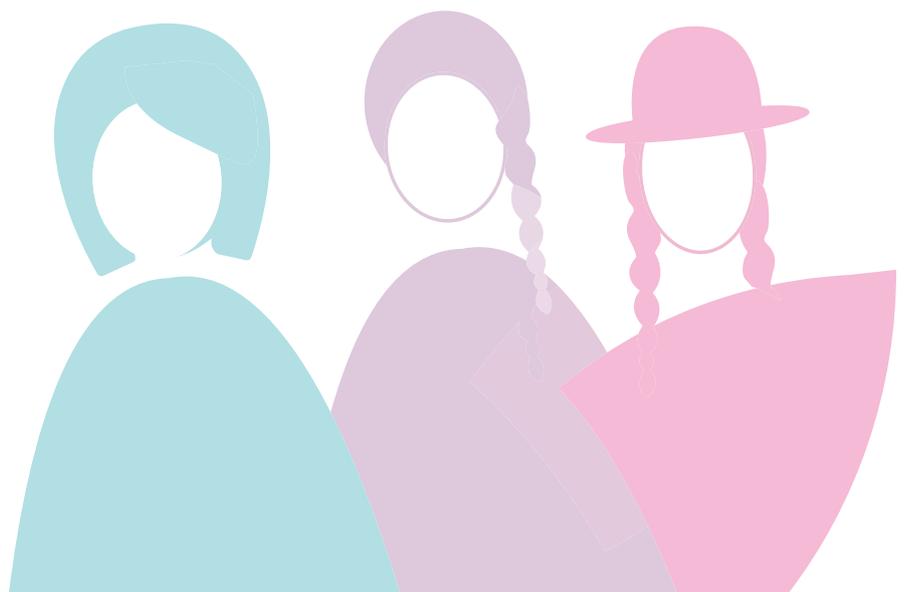
Esta alta Corte contribuye a proteger las conquistas en materia de participación política paritaria, de política inclusiva.

En ese sentido, destaca la creación de la División de Igualdad de Género en este Tribunal, con la finalidad de implementar la perspectiva de género en las decisiones jurisdiccionales del tribunal y difundir conocimientos para prevenir y combatir la desigualdad y violencia de género y fomentar la equidad y la justicia electoral.

Se plantea el desafío de integrar una legislación que garantice la representación de la mujer en estos órganos de poder, como la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Constitucional.

Los desafíos en la defensa jurisdiccional de los derechos de la mujer en la República Dominicana están asociados a dos aspectos: primero, la falta de información y capacitación de las mujeres respecto de sus derechos y del proceso para una tutela judicial efectiva vinculado a la necesidad de un ejercicio pleno y eficaz de ciudadanía, considerando el carácter garantista de la Constitución de 2010; segundo, a la falta de legislación en asuntos novedosos como el acoso político entre un otros.

Esto se refleja en el análisis de las sentencias rechazadas o declaradas inadmisibles bajo los siguientes argumentos: 1) la mala instrumentalización de casos; 2) la confusión entre derechos fundamentales y acciones procesales corrientes; 3) la presentación de casos extemporáneos; 4) la falta de sustento en derechos humanos; 5) el desconocimiento de la competencia del tribunal; 6) el desconocimiento de las normativas de los partidos; y 7) el desconocimiento de la Ley Electoral.





Ana Lía Piñeyrua
URUGUAY

Ministra de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay.

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Escribana Pública con Postgrado en Ciencia Política por la Universidad de la República (UDELAR).

Uruguay ha sido un país pionero en la consagración igualitaria de derechos entre hombres y mujeres, sin embargo, tardíamente ha abordado el tema de la participación política de la mujer. El año 1932 se formalizó su derecho al voto y a partir de 1938 las mujeres votan en Uruguay. En 1943 se produjo el primer ingreso de mujeres parlamentarias a ambas cámaras del parlamento uruguayo. Luego, se produjo un estancamiento en el marco de un proceso dictatorial que comenzó en 1973 y terminó 1984.

Cuando se instala el primer Gobierno democrático en 1985 y se convocó a todos los partidos políticos y a las organizaciones sociales a una concertación nacional programática, las mujeres solicitamos, reivindicamos y obtuvimos un espacio para plantear allí estas reivindicaciones, la participación política de las mujeres fue uno de los temas más analizados y reivindicados.

Fue recién en 2009 cuando el Parlamento uruguayo logra aprobar la llamada Ley de Cuota, en la que se declara de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del poder legislativo de las Juntas Departamentales y de los Legislativos Locales de los municipios en las Juntas Electorales y en los órganos de dirección de los partidos políticos.

Se establece que en las listas o nóminas correspondientes que se presenten para las elecciones de dichos cargos deberán incluirse personas de ambos de ambos sexos en cada terna de candidatos titulares y suplentes. El control del cumplimiento de esta norma está a cargo de las Juntas Electorales en cada departamento y de la Corte Electoral. Sin embargo, se estipulaba que solo regiría para una sola elección sujeto a una evaluación de desempeño. Este problema fue subsanado el año 2017 con la Ley 19555 que estableció la continuidad del sistema de cuotas.

Otro problema se presenta en el sistema de suplentes; los suplentes de las mujeres no necesariamente tienen que ser mujeres, con lo cual ha ocurrido en la práctica que se violenta la cuota al renunciar la titular mujer y acceder al cargo un varón producto de preacuerdos hechos antes de las elecciones.

Sin embargo, no hubo un acuerdo político por parte de ninguno de los partidos para eliminar este problema de los suplentes. Esto significa que en la composición del parlamento no se refleja exactamente la cuota política que sí debió ser reflejada en las listas para las elecciones.

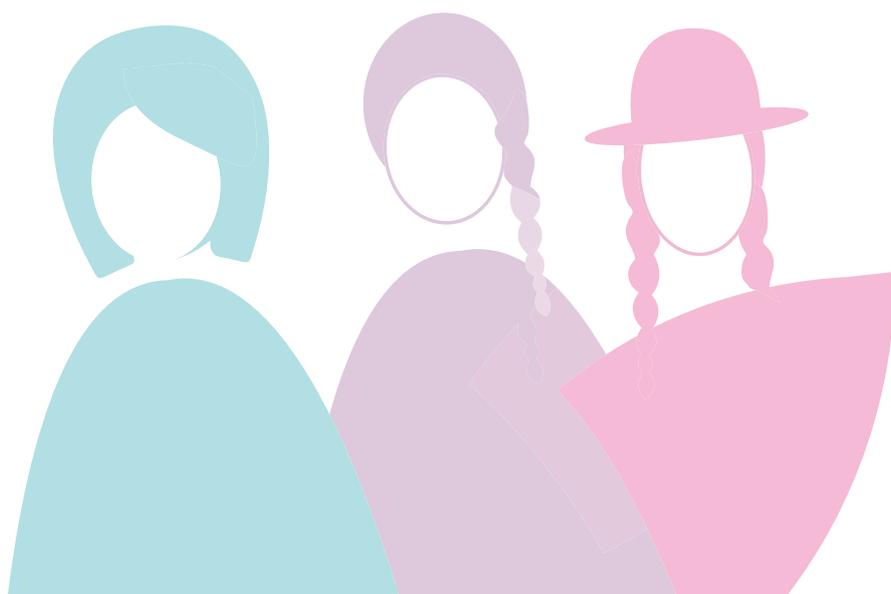
Otra dificultad es que, en general, se ubica a la mujer en el último lugar de la terna, lo cual hace que en muchos casos se minimicen sus posibilidades de acceder al cargo. Uruguay actualmente cuenta con 30 curules en la Cámara Baja, de los cuales sólo 22 son ocupados por mujeres (22.2%), y en el Senado tiene 30 curules de los que sólo siete son ocupados por mujeres (23.3%).

La paridad ha sido planteada y hay un proyecto de ley en el Parlamento que no ha sido considerado, pero estamos muy lejos de alcanzar una solución de este tipo por falta de voluntad política de los partidos políticos.

En relación con la población afrodescendiente, que constituyen el 8% de nuestra población, tenemos una legislación que aborda los aspectos educativos y laborales de esta, pero no hace referencia alguna a su participación política.

Uruguay legisló en 2002 sobre la violencia doméstica y el año 2018 sobre la violencia contra las mujeres basada en género, pero no hay una legislación que tenga por objeto la violencia política.

Se deben dirigir los esfuerzos a subsanar los defectos en la Ley de Cuotas y ampliar el ámbito de su aplicación para que se aplique en otras entidades como la Corte Electoral, en la Suprema Corte de Justicia, en el Tribunal de Cuentas de la República, en los directorios de las empresas públicas, en los entes autónomos y servicios descentralizados y en la elección de las autoridades de la educación pública en todos los niveles.





PANEL 2
DEMOCRACIA PARITARIA E
INTERCULTURAL: PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y
AFRODESCENDIENTES
(Síntesis de las ponencias)







María Eugenia Choque BOLIVIA

Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia.

Licenciada en Trabajo Social. Máster Internacional en Historia Andina. Curso Virtual de Género y Salud en el marco de la Diversidad de los Derechos Humanos, OPS-OMS. Diplomado en Educación Superior por la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

La participación política de las mujeres andinoamazónicas en Bolivia está vinculada a la situación general de los pueblos indígenas y sus luchas. Esta lucha está relacionada no solo con lo político, sino también con la tierra y el territorio y la forma en la que durante todo el proceso colonial y republicano se ha invisibilizado a las mujeres y hombres de los pueblos indígenas, ignorando también su lógica de pensamiento que considera el ser parte de la tierra, de la naturaleza y de la toma de decisiones colectivas e individuales.

Se debe considerar que desde la lógica de los pueblos indígena originario campesino andinos, la participación política está ligada a un escenario integral de vida, entendido como agua, territorio, derechos, identidad, idioma, educación, salud, etcétera.

Asimismo, es fundamental tener en cuenta la lógica del *Chacha-Warmi* (hombre-mujer casados, conforme a la cosmovisión andina) como escenario político de los pueblos indígena originario campesinos. Este concepto hace referencia a un código de conducta basado en el principio de dualidad y de lo complementario. Se trata de un modelo político que reivindica el ejercicio alternativo del poder local, que conceptualmente apunta a la necesidad de equilibrio y lo femenino en todos los ámbitos para el ejercicio como autoridades locales.

En ese contexto, la mujer cumple un rol simbólico de acompañamiento en el ejercicio de autoridad, tiene que ver con el sistema de prestigio de la familia, tiene que ver con el aporte del hombre y de la mujer. Es un amplio escenario de respeto que va más allá de lo político, va a lo económico, va a lo administrativo, va a lo espiritual, va a lo territorial.

Por ello se dice que "Todo en este mundo es par, hasta la piedra es hembra y macho". Por lo tanto, esta forma de organización de los pueblos indígenas es sustento de paridad.

La participación colectiva se hace a través de las organizaciones que les representan, como el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu (CONAMAQ) y la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"(CNMCIQBBS), que se vinculan a diversos partidos políticos, constituyendo por lo tanto decisiones colectivas, no individuales.

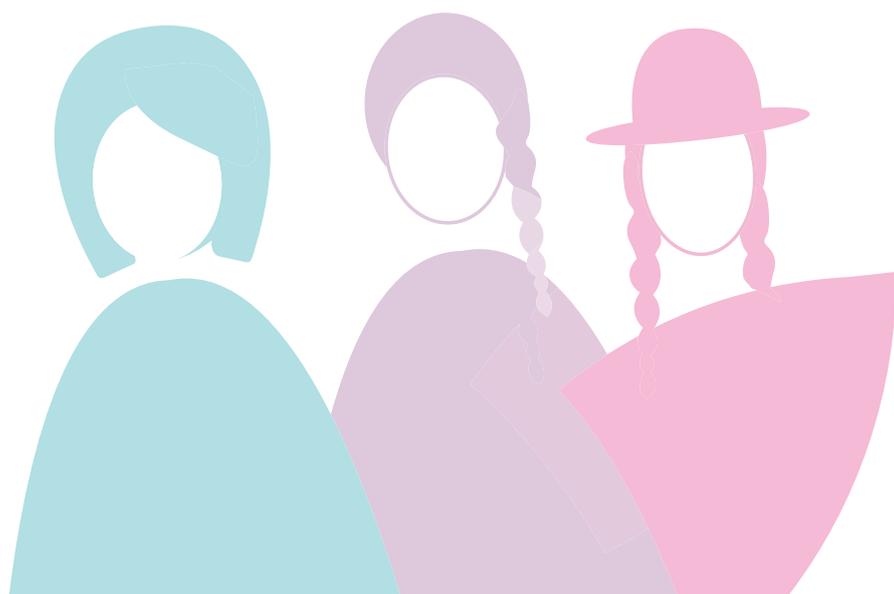
La supeditación de las normas y procedimientos propios de los pueblos indígena originario campesinos a la normativa ordinaria supone una traba para que se efectivicen las disposiciones constitucionales respecto a su participación política, en el marco de sus propias normas y procedimientos.

En ese sentido, existen una serie de requisitos que se constituyen en obstáculos para la participación política de las mujeres indígenas andinas y amazónicas. Por ejemplo, contar con documentos de identidad, respaldos de la conformación de las organizaciones como sus estatutos y personería jurídica.

En ese contexto, se identifica una serie de desafíos en términos de la democracia comunitaria ante los vacíos existentes. Entre ellos, fortalecer la normativa en base a los derechos colectivos, reflejando las lógicas de participación de los pueblos indígena originario campesinos y dotar de fondos económicos para desarrollar una serie de acciones que garanticen la participación efectiva de las mujeres indígenas.

Siendo Bolivia el único país que aprobó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y considerando que cuenta con una serie de disposiciones que garantizan el derecho a la participación de los pueblos indígenas, se requiere avanzar en la operativización de las mismas.

Finalmente, se requiere recabar información específica sobre estas realidades y sobre esta base tomar medidas que eliminen la discriminación y la violencia hacia las mujeres indígenas que se encuentran en espacios de participación y representación política.





Ana Elly López
GUATEMALA

Magistrada suplente del Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala.

Abogada, máster en Tributación por la Universidad Rafael Landívar, con un doctorado en Derecho Pluralista por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Decía Margaret Thatcher: “En política si quieres que se diga algo pídeselo a un hombre y si quieres que se haga algo pídeselo a una mujer”.

Yo creo que nosotras estamos haciendo la tarea lo más esforzada posible y siempre se dice que las mujeres sí cumplimos y que hacemos la tarea lo mejor posible, entonces demostrémoslo y sigamos en la lucha haciendo un esfuerzo sobrehumano.

Para hablar de los alcances de la Democracia Paritaria, comparto algunos elementos del contexto. Guatemala es un país pluricultural y multilingüe (con 22 lenguas) y eso nos hace muy difícil la comunicación. Considerando que cada grupo tiene una idiosincrasia diferente.

En Guatemala no existe el registro sobre la pertenencia a los grupos étnicos. Sin embargo, es fundamental crear la cultura que en la diversidad somos iguales y se respeten esas diferencias.

El padrón está conformado por 54% de mujeres. Sin embargo, los patrones machistas impiden que las mujeres sean postuladas y electas. Solo existe un 20% de mujeres que acceden a puestos públicos.

En el Congreso hay 20 mujeres y 158 hombres y alcaldesas no hay ninguna indígena y hay dos **mujeres ladinas**, que llegaron porque murió el alcalde que había sido electo.

Hay una gran cantidad de leyes, pero se están dejando los valores históricos de lado. ¿Qué sucede con estas mujeres que eran grandes lideresas en sus comunidades y ahora llegan al Congreso a ser “ninguneadas”?, nadie les hace caso, cuando en sus lugares de origen son unas mujeres realmente respetadas, porque lo que ellas buscan en su comunidad no es poder, es respeto.

Creo que debemos replantear la idea de que es lo que estamos peleando, darle poder a las comunidades, reconocer el derecho consuetudinario para que las decisiones de las comunidades sean vinculantes. Creo que se ha logrado que las comunidades indígenas participen activamente también en el evento electoral, pero si ellos quieren

hacerlo debe ser a través de los partidos, lo que para ellos es algo sucio, es un negocio, es una sociedad mercantil. Una Diputación cuesta un millón de quetzales, lo cual es absurdo desde todo punto de vista porque quiere decir que la pobreza es un obstáculo.

Ser pobre, ser indígena y además estar relegado por vivir lejos, son algunos de los obstáculos que tiene el sistema electoral guatemalteco.

El año 1996 (con los acuerdos de paz) el Gobierno se comprometió a reconocer a las autoridades tradicionales, pero esto debe significar darle valor a sus decisiones, que se cumpla lo que definan en sus territorios.

El derecho indígena no está escrito y, como quienes están en el poder piensan en términos positivos, no es vinculante. En 2018 hubo un intento de modificar la Constitución para elevar el derecho consuetudinario a rango constitucional y se dio el problema por haber sido algo propuesto por la Comisión Internacional contra la Impunidad; lo tergiversaron diciendo que si cometes un delito en una comunidad te van a linchar y entonces nos vendieron pánico y esta propuesta se quedó en el tintero, no pasó.

Entonces, los pueblos indígenas son mucho más conservadores de lo que nosotros somos. En una época, las personas no querían ni siquiera inscribirse en el registro civil, porque sabían que al cumplir los 18 años el ejército los iba a llevar.

Ahora existe lo mismo, es decir, esa institución Tribunal Supremo Electoral que coordina a los partidos políticos. Es este Tribunal que hace la ley y a pesar que en dos consultas la igualdad de género ha sido consultada y aprobada por la Corte de Constitucionalidad, diciendo que no viola ningún artículo constitucional, el Congreso vuelve a rechazarla bajo el argumento del artículo 4 de la Constitución.

El problema pasa porque existe una dispersión de criterios entre las organizaciones indígenas. Se requiere capacitación y orientación política para que los pueblos indígenas puedan acceder al poder.

Se requiere conocer el sistema político y ser perseverante, a pesar de las adversidades.





**Luz Haro
ECUADOR**

Exconsejera del Consejo Nacional Electoral del Ecuador.

Magíster en Dirección y Gestión Pública, graduada de la Universidad Carlos II de Madrid y de la universidad Menéndez Pelayo de Granada. Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Administración Educativa en la Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE) a distancia.

En Ecuador, las mujeres representan el 50,2% de las electoras, siendo la población votante mayoritariamente joven (de 18 a 29 años). Las mujeres constituyeron el 42,1% de las candidaturas principales el año 2014. Sin embargo, solo un 25,7% fueron electas como autoridades: 8,7% en las prefecturas; 7,24% en las alcaldías; 24,89% en las concejalías rurales; 33,91% en las concejalías urbanas; y 25,08% en las vocalías de juntas parroquiales.

Las conquistas que se han tenido en este tiempo no han sido gratis. Vengo de una lucha de hace casi 40 años. Los partidos y movimientos políticos jamás se han interesado en formar nuevos cuadros y menos de mujeres. Ven a las mujeres como buenas madres, como buenas mamás, como buenas esposas, como buenas hijas, como buenas hermanas, como buenas novias; pero en el poder no deben meterse.

La segregación por el lenguaje tiene mucho que ver con la democracia. La democracia empieza en la casa, en la cama y en la comida, más allá de si somos campesinos, indígenas, blancos, mestizos, indígenas, afrodescendientes o lo que sea. ¿A quién se le da a la mejor presa en la comida? Todas sabemos, puede la mujer estar embarazada o dando de lactar a las criaturas, pero es el papá el que se lleva la mejor parte y eso también es democracia. Hay que empezar desde lo doméstico a transformar la sociedad. De algún modo se puede llegar a socializar, a sensibilizar, a concienciar y a buscar una mejor correlación humana, social, política, económica, cultural, etcétera.

A las mujeres nos piden hacer la comidita, servir, a pegar la propaganda. En un programa un entrevistador me dijo: "¿Qué quieren las mujeres, que nosotros vayamos ahora a pegar propaganda y ustedes estén de candidatas?". Yo le respondí que sí, porque "toda la vida nosotras lo hemos hecho por ustedes y creo que es hora de que también sean recíprocos con nosotras".

Que empiecen "a incomodarse del sillón de poder" para ceder poder a las mujeres y así tendríamos más participación. No hay que esperar a que nos pongan en bandeja sino que también hay que exigir el derecho a la participación.

Es clave que entendamos que detrás de las murallas de cada institución hay mujeres y que sí tenemos que apoyarnos en esas mujeres indistintamente del color de la piel o del partido político que tengan. Queremos seguir creciendo no solo para nosotras sino para dejar un mejor legado.

Como mujer rural espero que ustedes apoyen mucho a las mujeres rurales. Nosotras como mujeres rurales de Latinoamérica y el Caribe tenemos una agenda política y uno de los propósitos de la agenda política es incidir para que los organismos electorales tomen en cuenta a las mujeres y sus puntos de vista, para que puedan ser actrices y protagonistas y no solamente relleno en las listas.

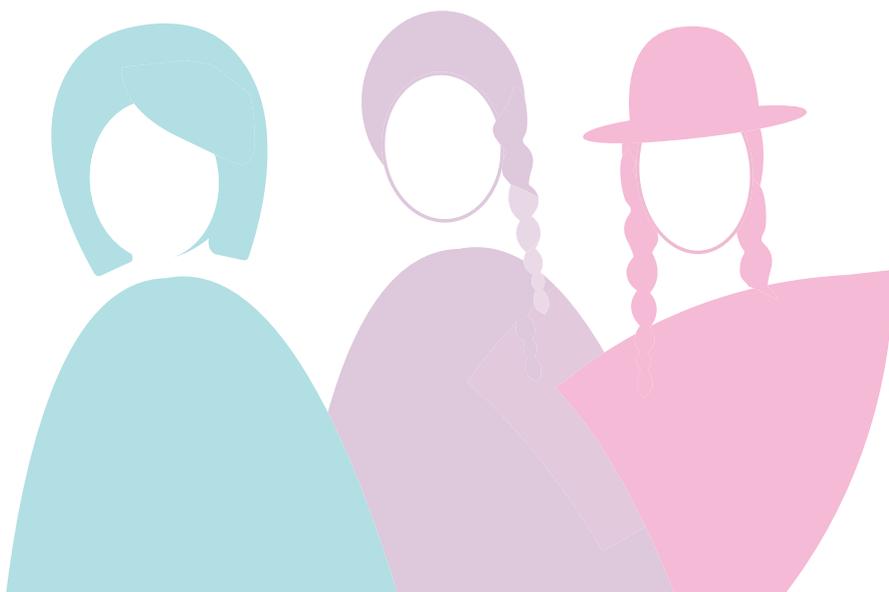
Ahora, en la Asamblea tenemos dos compañeras indígenas de 138 curules. De las 23 prefecturas, hay solamente cuatro hombres indígenas y no hay una sola mujer.

Tampoco hay igualdad de oportunidad en los pueblos y nacionalidades. Ahí también hay que empezar a reconstruir y deconstruir esos imaginarios de que las mujeres solo estamos hechas para la casa y la familia. De los 221 municipios del país se eligieron 18 alcaldesas.

Hay que empezar a sensibilizar y los hombres deben tomar conciencia y empezar a ceder el espacio de poder. Los partidos políticos lo que han hecho es cortar a lideresas o a líderes que vienen formados de los procesos organizacionales y a veces luego que los cortan, los dividen, incluso los anulan y los dejan en un rincón.

Solo la formación, la capacitación en ciudadanía cívica, democrática, permitirá tener una ciudadanía mucho más activa. Hay que salir, hay que llegar a la gente para motivarles, para que pierdan el miedo a participar en foros, conversatorios, talleres, etcétera.

Más allá de si son indígenas, si son afro, si son mestizas, blancas o lo que sea, apoyen con procesos formativos que permitan que las mujeres puedan acceder cada vez más a la participación.



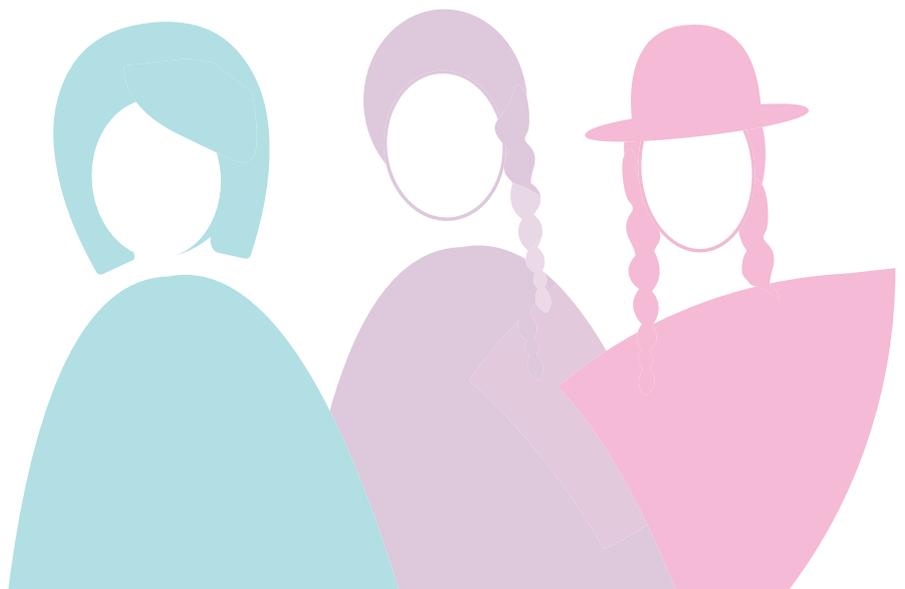


PANEL 3

DESAFÍOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

(Síntesis de las ponencias)







Alejandra Lazzaro
ARGENTINA

Cámara Electoral, Argentina.

Doctora en Derecho con especialidad en el Financiamiento de los Partidos Políticos. Dicta clases en tres universidades públicas.

Lo primero que surge cuando se hace la asociación de derechos y mujeres, es que existen obstáculos para que no haya un efectivo ejercicio de derechos; la política no es la excepción y el ámbito electoral tampoco. Llámese acoso, violencia, intimidación, abuso, hostigamiento, el concepto que ustedes quieran, en todos encontramos una raíz común: lo que se busca es la segregación de la mujer en el proceso de toma de decisiones y toma de decisiones en las políticas públicas; mantener el "status quo" del poder.

Argentina no solo ha ratificado los tratados internacionales, sino que la mayoría de ellos han sido elevados a rango constitucional a partir de 1994. Sin embargo, sus tribunales nunca han hecho mucho oído a estos tratados.

Fue recién en 1947 cuando las mujeres logran que se establezca su derecho al voto, lo que se efectivizó recién en 1951. Las primeras legisladoras logran entrar recién en 1952. En 1949, a pesar de que ya se estableció que podían votar, a las mujeres no se les permitía formar partidos políticos.

Entre 1983 y 1989, con la recuperación de la democracia, solo el 6% de los curules era ocupado por mujeres, a pesar de que más del 50% de quienes se afiliaban a los partidos políticos eran mujeres. Recién en 1991, se dicta la Ley de Cupo Femenino, un avance monumental. Pasaron dos años para que fuera reglamentada. La actitud dentro de las organizaciones políticas era de un cuestionamiento permanente a esa norma y ponían a las mujeres, en el mejor de los casos, al final de las listas. La justicia no daba respuesta, todas las presentaciones judiciales eran rechazadas, sin entrar al fondo de la cuestión porque no eran las candidatas o precandidatas las que presentaban las demandas por temor a las represalias.

Se seguía permitiendo que en las listas fueran como querían los partidos y no conforme con lo que decía la ley. Incluso el Consejo Nacional de la Mujer, creado en el ámbito ejecutivo, llevó algunas de esas demandas y obtuvo la misma respuesta.

Otro problema era que les ponían excusas. Cuando presentaban sus demandas en el momento de la conformación de las listas, les decían que no era el momento, que debía ser en el momento de la oficialización de las listas para la elección nacional.

Cuando demandaban en el momento de la oficialización ya era tarde. Eran resoluciones judiciales, resoluciones del juez de primera instancia de todo el país.

Fue recién con el impulso de la Reforma de 1994 cuando ya no pudieron dejar de mirar los tratados internacionales, que adquieren jerarquía constitucional.

Entonces, el tribunal de alzada de los jueces electorales, que es la Cámara Electoral, toma su mando y señala que la Ley de Cupo es de orden público y que no solo tienen el deber los partidos políticos de presentar las listas conforme a derecho, sino que los ciudadanos tienen el derecho de votar por listas que estén conformadas conforme a lo que dice la ley.

Se sigue avanzando, la Cámara de Diputados, que es la más representativa desde el punto de vista popular, empezó a tener más mujeres, pero en el Senado que, de acuerdo al sistema electoral que nosotras tenemos es elegido por las legislaturas provinciales, elegían a hombres. No ingresaban mujeres a la cámara del Senado.

Fue recién en el año 2001 cuando aparecen un varón y una mujer en las listas del Senado y ahí empiezan a entrar. En 2009, se dicta una nueva norma, la Ley 26571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, que dice que estas mismas reglas de representación y de cupo que existían para las listas, para cargos electivos nacionales, debían darse en los cargos para el interior de los partidos políticos.

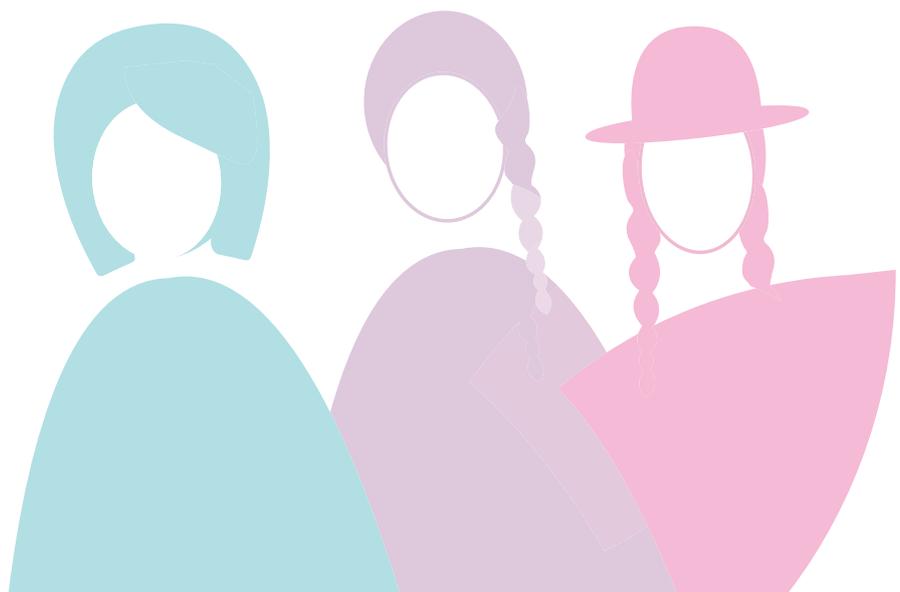
Nadie lo cumplía, los partidos eran cajas cerradas donde los dirigentes eran todos hombres. Pasaron ocho años desde la aprobación de 2009 para que la justicia le dijera a un partido político que debía cumplir con la Ley.

Si ustedes van y miran la composición de los partidos, hoy, año 2018, van a ver que en uno de los principales partidos políticos de la Argentina, en los principales cargos, no van a encontrar a una sola mujer.

En 2017, con motivo de las elecciones, se presentó una lista de un partido, Ciudad Futura, integrada exclusivamente por mujeres en el Distrito de la provincia de Santa Fe. Sin embargo, de oficio, un juez electoral interviene y señala que de ninguna manera esa lista podía presentarse, alegando que eso alteraba el espíritu de la ley y de la Constitución, y en tres líneas se terminó con esa lista.

Actualmente tenemos una representación en la Cámara de Diputados del 39% de mujeres, nunca llegamos a tener un 50%.

Estoy convencida de que el cambio llegó o que el cambio ya se da, pero la verdad es que se requiere la actitud y la perspectiva de género dentro de los juzgados, porque de lo contrario la igualdad sustantiva, esa igualdad, va a tardar muchísimos años más.





Dunia Sandóval
BOLIVIA

Vocal del Tribunal Supremo Electoral, Bolivia.

Comunicadora social y economista, con una maestría en periodismo. Se desempeñó como docente de pregrado y postgrado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

Voy a hablar muy rápidamente de los avances que hemos tenido en el tema de incorporación de las mujeres en la política y finalmente de la violencia y acoso, porque a más avance existe mayor acoso y violencia.

El voto universal para mujeres y hombres se consiguió en 1953. En 1997, con luchas de organizaciones de mujeres y también por alianzas entre las pocas parlamentarias que existían de todos los partidos, se logró la Ley de Cuotas N.º 1779, que establece la participación mínima del 30% de mujeres en las listas de candidatas y candidatos. El año 1999, con la Ley 1983 de Partidos políticos se estableció esta cuota mínima del 30% en todos los niveles de dirección y candidaturas. Con la Constitución Política del Estado de 2009, se logra la ampliación de la democracia garantizando el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Se incorporan los principios de equidad de género y de equivalencia de condiciones entre mujeres y hombres.

El año 2010, con la aprobación de la Ley N.º 026 Ley del Régimen Electoral se reconoce la democracia intercultural (representativa, directa y comunitaria) con equivalencia de condiciones (democracia paritaria).

Con esa norma se logró la paridad en todos los ámbitos legislativos: Concejos Municipales, Asambleas Legislativas Departamentales y en la Asamblea Legislativa Plurinacional. También se logró la paridad en las candidaturas para los tribunales del Órgano Judicial: Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura. Finalmente, permitió la paridad en el Órgano Electoral Plurinacional. En el Órgano Ejecutivo la situación es diferente. Tanto el presidente como el vicepresidente son varones. Existen solo tres mujeres ministras en las 20 carteras ministeriales. No existe ninguna mujer como gobernadora.

El año 2012 se aprueba la Ley N.º 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres. Para avanzar hacia su cumplimiento, el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) ha aprobado el Reglamento para el Trámite de Recepción de Renuncias y Denuncias por Acoso y Violencia Política de Mujeres Candidatas, Electas o en Función Política Pública. Las denuncias pueden ser presentadas de forma escrita o verbal.

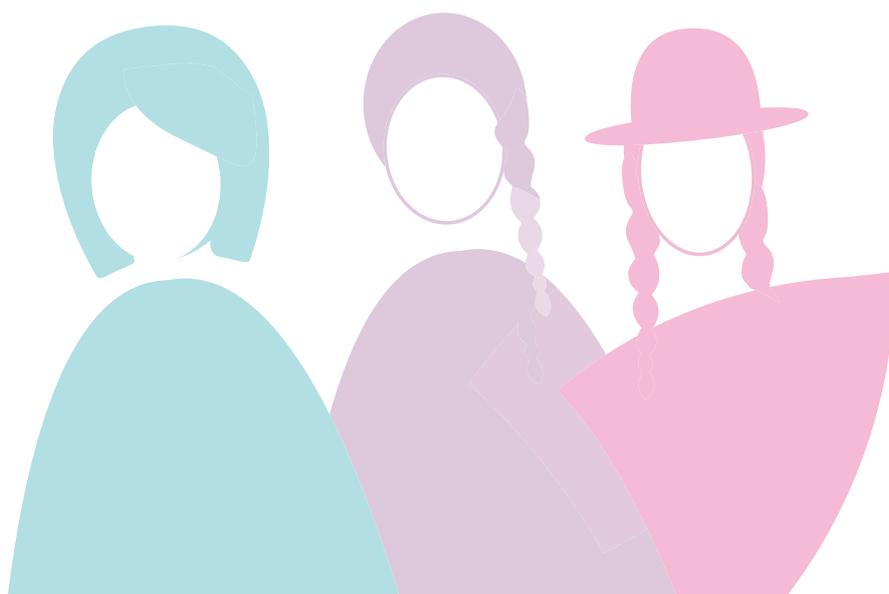
De esa forma, se está haciendo un estrecho seguimiento a los casos de acoso y violencia política. Entre enero y septiembre de 2018, se han registrado 71 denuncias por acoso y violencia política; las mismas han sido puestas en conocimiento del Ministerio Público. En este tiempo, existieron 16 renunciaciones por acoso y violencia política.

Las concejales municipales son las principales afectadas al ser presionadas a renunciar, siendo la mayor parte de sus agresores autoridades municipales.

En este camino, se enfrenta una serie de dificultades. Entre ellas, el hecho de que existe una institucionalidad muy débil para aplicar la Ley N.º 243; las organizaciones políticas no han incorporado aún en sus estatutos y reglamentos disposiciones de prevención y sanción de actos de acoso y violencia política; el temor de las mujeres a realizar denuncias y la burocracia y saturación del sistema judicial.

Por todo ello, existe el desafío de hacer cumplir la normativa vigente. La Ley de Organizaciones Políticas da nuevas competencias al OEP para supervisar y hacer cumplir lo previsto en los estatutos de los partidos contra el acoso y violencia política, lo que se constituye en una oportunidad de visibilización del tema en la sociedad.

Se hace necesario, por lo tanto, fortalecer las alianzas interinstitucionales y con organizaciones de mujeres para lograr los resultados planteados.





María Blanca Paz EL SALVADOR

Magistrada suplente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador. Abogada y notaria de la República. Realizó cursos sobre Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Fundamentos de Derecho Penal y Teoría Jurídica del Delito.

En 1930, Prudencia Ayala lanza su candidatura a la Presidencia de la República de El Salvador; sin embargo, nunca fue inscrita. En 1939 se otorga el derecho al sufragio para las mujeres siempre y cuando cumplieran con ciertos requisitos: estar casadas, ser mayores de 25 años si estaban casadas y, en el caso de las solteras, ser mayores de 30 años y haber finalizado la educación primaria.

En 1956 resultaron electas las primeras 3 mujeres diputadas: Rosa Amelia Guzmán de Araujo, María Isabel Rodríguez y Blanca Ávalos de Méndez.

En 1983, la Asamblea Constituyente aprueba la Constitución y se convierte en Asamblea Legislativa donde se elige a siete diputadas. En 1994 se eligen a las primeras dos Magistradas de la Corte Suprema de Justicia.

En 2004 es electa la primera vicepresidenta de El Salvador, también se designa a la primera magistrada del Tribunal Supremo Electoral, propuesta por un partido político

En las elecciones del 2015, por primera vez fue de obligatorio cumplimiento para todos los partidos políticos el inscribir como mínimo el 30% de mujeres candidatas.

En El Salvador no existe una ley que proteja a las mujeres del acoso y violencia política, por lo que se hace difícil combatir el maltrato que reciben en materia electoral; sin embargo, el país ha ratificado tratados internacionales que garantizan el ejercicio de los derechos de las mujeres, incluidos los derechos civiles y políticos.

Como una forma de proteger a las candidatas propuestas a cargos de diputaciones, así como alcaldesas y concejales, en el año 2017 se firmó un pacto entre los partidos políticos, denominado "Pacto por la participación política de las mujeres, libre de violencia y discriminación".

En el marco de la próxima elección para presidente y vicepresidente o vicepresidenta, a realizarse el 3 de febrero del 2019, se tiene prevista la firma de un nuevo pacto entre los candidatos y candidatas a presidente y vicepresidente o vicepresidenta y los representantes de los diferentes partidos políticos denominado "Pacto por la garantía de los derechos civiles y políticos de las mujeres", siendo el Tribunal Supremo Electoral, junto con otras instituciones como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, entre otras, uno de los impulsores de dicho pacto. En

este acuerdo se establecen algunas acciones destinadas a promover la paridad y garantizar que las mujeres no sean objeto de cualquier forma de discriminación o violencia durante la campaña electoral.

La violencia política contra las mujeres en El Salvador

La violencia política es un tipo específico de violencia contra las mujeres que afecta la esfera de sus derechos políticos y ciudadanos. Existen varios tipos de discriminación y violencia política contra las mujeres tanto en el ejercicio del sufragio activo como en el pasivo. Por ejemplo:

EN EL SUFRAGIO ACTIVO (como electoras)	EN EL SUFRAGIO PASIVO (como candidatas)
ANTES DE LAS ELECCIONES	ANTES DE LAS ELECCIONES
1. Reproducción de estereotipos de género en las campañas políticas, donde se solicita el voto de la mujer prometiéndole apoyo únicamente en su rol de madre o mujer sola y sufrida.	1. No tomarlas en cuenta para las candidaturas de los partidos políticos por ser mujeres.
2. Imposibilidad de poder trasladar sus propuestas electorales de forma seria y oportuna a los candidatos o candidatas por ausencia de mecanismos.	2. Partidos políticos buscan solo candidatas que cumplan el estereotipo de belleza y juventud.
3. Impedir a las mujeres su participación en un proceso de formación política o ciudadana.	3. Mujeres sufren violencia política al ser discriminadas en su capacidad intelectual, moral o biológica, para excluirlas como candidatas en las elecciones internas.
4. Violencia de parte de su pareja o familia al obligarla a no ir a votar.	4. Propaganda política difamatoria de parte de competidores de su mismo partido o partido contrario.
5. Imposibilidad de pagar la reposición del Documento Único de Identidad (DUI) por carencia de recursos económicos.	5. Los partidos políticos las inscriben en los últimos lugares de los listados de elección o de suplencias.
	6. No apoyarlas con fondos de la deuda electoral para que ellas puedan financiar su campaña.
	7. Medios de comunicación no las invitan a los espacios de discusión de la plataforma política.
	8. Candidatas son coaccionadas a cambiar de apariencia física o de forma de vestir para atraer el voto.

EN EL SUFRAGIO ACTIVO (como electoras)	EN EL SUFRAGIO PASIVO (como candidatas)
EL DÍA DE LAS ELECCIONES	EL DÍA DE LAS ELECCIONES
1. Las tareas del hogar y el cuidado de los hijos e hijas no les permite desplazarse el día de las elecciones en el horario establecido.	1. Reciben insultos o burlas en los alrededores del centro de votación.
2. Violencia de parte de su pareja o familia al obligarla a que vote por el candidato o candidata que se le indique, o que le muestre la papeleta con el voto.	2. Los partidos políticos las ubican en tareas de repartir comida o que sus hijas sean bailarinas o edecanes para atraer posibles votantes indecisos.
3. Los lugares de votación quedan alejados de su lugar de residencia o son peligrosos y la exponen a un riesgo inminente.	
4. Junta Receptora de Votos (JRV) impide la emisión del voto a mujeres que son acompañadas de bebés en sus brazos o de niños pequeños que quieren también marcar la papeleta con el crayón.	
5. JRV les impide ejercer el voto a las mujeres que necesitan asistencia para emitir el voto, como el caso de mujeres adultas mayores o con discapacidad.	
6. Organismos Electorales Temporales o Fiscalía Electoral no intervienen en caso de que se les obstaculice a las mujeres votantes su derecho al sufragio activo.	

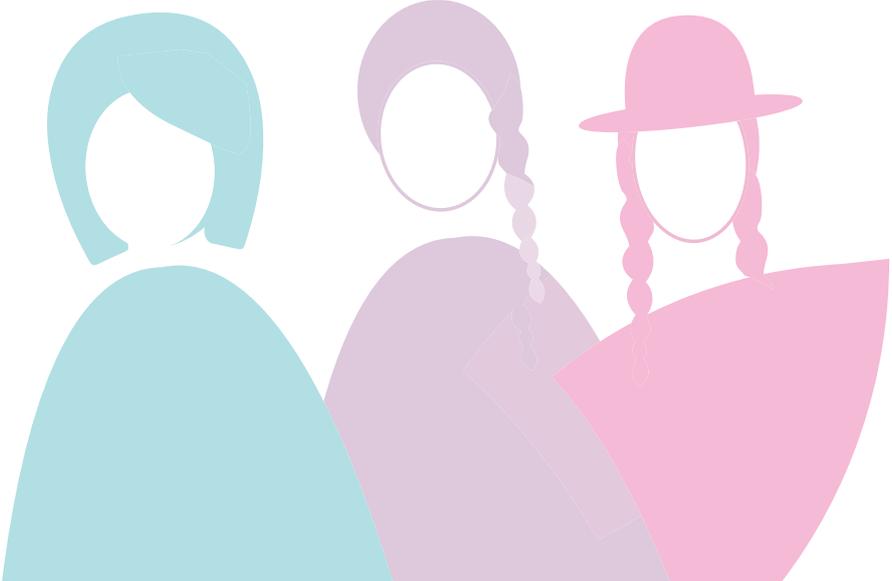
En El Salvador existen diferentes sanciones dadas por las leyes, como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LIEV), el Código Penal.

Como Tribunal Supremo Electoral estamos tomando diferentes medidas para combatir la violencia política contra las mujeres.

Ante el TSE se puede iniciar una denuncia administrativa por la infracción de "propaganda injuriosa, infamante o calumniosa", vulneraciones que tienen una sanción económica. Las sanciones señaladas en el presente artículo no excluyen las acciones judiciales.

La Ley de Partidos Políticos señala que debe haber una cuota mínima de 30% de mujeres como candidatas. Asimismo, se establece que para el caso de elecciones internas de autoridades partidarias y candidaturas a cargos de elección popular, cada partido político deberá prever en sus reglamentos los mecanismos que garanticen la cuota de género en sus procesos electivos internos.

Hasta la fecha no se ha realizado ningún tipo de procedimiento ante el Tribunal Supremo Electoral por algún caso de discriminación o violencia contra la mujer, tampoco por el incumplimiento de la cuota de inscripción de mujeres.





**María del Carmen
Carreón Castro
MÉXICO**

**Magistrada de la Sala Regional Especializada
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación, México.**

Licenciada en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México con los grados de especialista en Derecho Electoral y Maestría en Derecho. Cursa el doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial en el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Las mujeres se han ido incorporando a la vida política de una manera contundente, pero el reconocimiento y protección de sus derechos políticos-electorales ha sido producto de luchas históricas en las que nos han demostrado que sus convicciones eran más fuertes que las opresiones.

En México, la lucha de las mujeres en abrir brecha en materia de participación política tiene varias precursoras. En 1923, Elvia Carillo Puerto fue la primera diputada local del estado de Yucatán. Gracias a ellas, cada vez somos más incursionando en el ámbito político, rompiendo los estereotipos que ubican a la mujer solamente dentro del ámbito privado, de la casa y el cuidado de la familia.

Para seguir reforzando esta incansable tarea, es necesario adoptar medidas que nos permitan lograr un equilibrio en la igualdad entre hombres y mujeres, tales como las cuotas o mandato de paridad. Para lograr su efectividad, es importante que los órganos de gestión se comprometan con la igualdad de género y que apliquen las sanciones pertinentes frente al incumplimiento.

En México, con la reforma político-electoral de 2014 se determinó la obligación de los partidos políticos de establecer las reglas para garantizar la paridad de género en candidaturas a legisladores federales y locales (CPEUM, artículo 41).

En ese sentido, es necesario seguir impulsando políticas de equidad que adopten medidas especiales, las cuales tienen como finalidad eliminar las desventajas estructurales de las mujeres, para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

Es así que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha puesto en práctica la defensa de la paridad, pues diversas resoluciones se han analizado bajo la perspectiva de género.

Como autoridades electorales tenemos un rol muy específico en el ámbito que nos compete, debemos comprometernos con la labor jurisdiccional y trabajar para impulsar el pleno ejercicio de la mujer a ser votada libre de violencia, resolviendo en apego a los principios de igualdad y no discriminación.

Es a través de esta visión que en México se han resuelto procedimientos relacionados con violencia política vinculados con el proceso electoral 2017-2018, atendiendo a los cinco elementos que deben concurrir para acreditar la existencia de violencia política de género en un debate político, delineados por la Sala Superior en la jurisprudencia XXI/2018, los cuales se mencionan a continuación:

1. Que suceda en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
2. Que sea perpetrada por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos, medios de comunicación, un particular y/o un grupo de personas;
3. Que sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
4. Que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
5. Que se base en elementos de género: a) se dirija a una mujer por ser mujer; b) que tenga un impacto diferenciado en las mujeres; c) que afecte desproporcionadamente a las mujeres.

Considerando que el reciente proceso electoral fue el más grande de toda la historia de México, pues se eligieron alrededor de 3.416 cargos de elección popular y aproximadamente la mitad fueron contenidos por mujeres, las autoridades jurisdiccionales electorales nos dimos a la tarea de analizar de manera rigurosa las conductas relacionadas con las quejas presentadas por las distintas candidatas.

Vale la pena mencionar algunos procedimientos resueltos por la Sala Especializada del TEPJF, en los cuales se acreditó la violencia política por razón de género:

SRE-PSD-77/2018 (Ramera Félix)	Adjetivos sobrepuestos sobre propaganda de un partido político en contra de una excandidata a diputada federal.
SRE-PSC-195/2018 (Espejito, espejito)	Publicaciones contenidas en un spot de radio y televisión, contra una excandidata a gobernadora de Puebla.
SRE-PSC-266/2018 (María Rojo)	Manifestaciones realizadas en un programa de radio y a través de redes sociales en contra de la excandidata a la Alcaldía de Coyoacán.

Las sentencias en las que se garantiza la protección de los derechos político-electorales de las mujeres han ayudado a construir la paridad de género y respetar la igualdad, que son principios esenciales de la democracia y de cualquier Estado de Derecho.

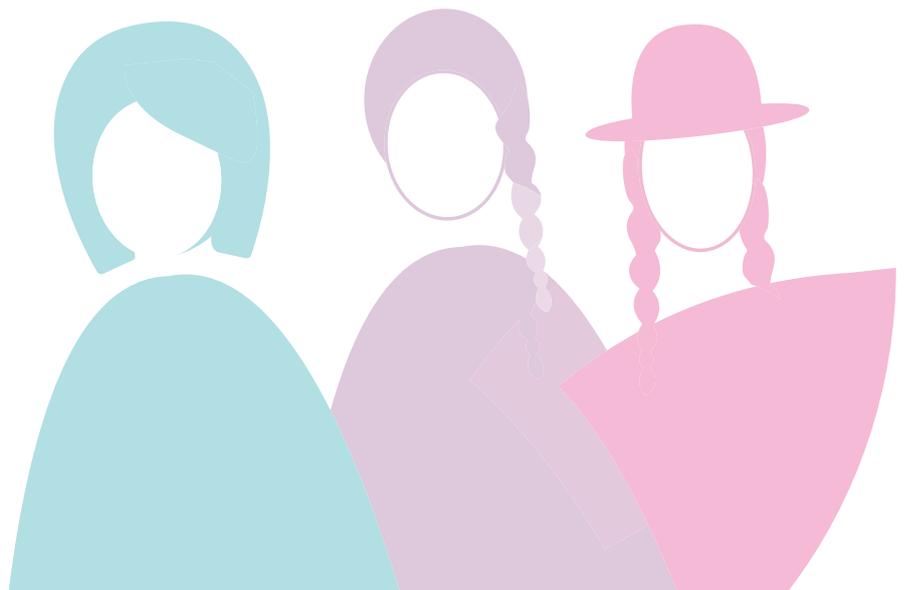
Es así que, con el objeto de lograr mayor participación de las mujeres en las esferas del poder, es necesario eliminar los estereotipos de género, considerando lo siguiente:

- Promover y cuidar que el uso del lenguaje sea incluyente y no sexista, pues es el medio fundamental para la expresión de nuestras ideas y es necesario que no excluya, discrimine o margine. Claro ejemplo es el de la excandidata a la presidencia de la República Margarita Zavala, que en muchas ocasiones

era mencionada por los medios de comunicación como la “esposa” de Felipe Calderón, y no como “la candidata...”.

- Elaborar políticas públicas que mejoren las condiciones laborales de las mujeres.
- Crear programas de apoyo a grupos vulnerables (mujeres rurales, mujeres con discapacidad).
- Sororidad (apoyo entre mujeres).
- Proponer, promover y dar seguimiento a iniciativas de ley que penalicen la violencia política contra las mujeres.

En conclusión, las y los juzgadores tenemos la encomienda de respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes, de tal forma que los derechos de todos y todas sean respetados y nos veamos beneficiados al estar consolidando un verdadero estado democrático, ya que no podemos hablar de democracia si no se respetan los derechos fundamentales.





Liza M. García Vélez **PUERTO RICO**

Abogada. Fue la primera mujer que presidió la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y logró implantar por primera vez el escrutinio electrónico en las elecciones primarias y elecciones de 2016. Posee un bachillerato por la Universidad de Puerto Rico, un doctorado por la Universidad Interamericana de Puerto Rico y una maestría en Comunicación con especialidad en Relaciones Públicas por la Universidad del Sagrado Corazón de Puerto Rico.

En términos de Puerto Rico, no tenemos una ley de paridad. En 1992 se postuló la primera mujer para la gobernación de Puerto Rico, Victoria Muñoz Mendoza. En 1993 se eligió a la primera presidenta en propiedad de la Cámara de Representantes, Zaida "Cucusa" Hernández Torres. Asimismo, para las elecciones generales de 1996, se presenta la candidatura a comisionado residente de una mujer, Celeste Benítez.

Por primera vez en la historia del Gobierno Municipal, tres mujeres compiten por la Alcaldía de San Juan: Sila María Calderón, Zaida Hernández Torres y Marta Font de Calero.

La visibilidad pública y ascenso de las mujeres a posiciones de poder político alcanza su nivel más alto en el 2000, con la elección de la primera gobernadora de Puerto Rico, Sila María Calderón y otras 15 legisladoras.

Pero hubo un estancamiento en el número de legisladoras y alcaldesas electas. En las elecciones de 2000 y 2004 se eligió el mismo número de legisladoras que en 1996 (15), y el número de alcaldesas se reduciría de 7 en 1996 a 2 en 2000 y a 1 en 2004.

En las Elecciones Generales 2008 se registrará un aumento sin precedentes en el número de mujeres electas a la legislatura, 23, eligiéndose también 5 alcaldesas.

Así como el siglo XX se caracterizó como uno de luchas femeninas por la participación política, el siglo XXI comienza a perfilarse como uno de nuevos desafíos para las luchas en torno a la representación política de las mujeres en las estructuras del poder político.

Aunque las mujeres constituyen el número más alto de votantes, la subrepresentación de las mujeres en la élite gobernante y en el liderazgo electo a cargos públicos evidencia la existencia de un déficit democrático en el ámbito político.

La falta de equidad y justicia en la distribución de la representación política por género impacta los procesos electorales y afecta la percepción del electorado sobre la legitimidad de los actores políticos.

La valorización diferencial de las características y atributos de las mujeres y hombres como líderes en el ámbito político pone en desventaja a las mujeres, quienes son una fuerza electoral significativa. Dicha fuerza tiene potencialmente la capacidad de afectar de manera significativa los resultados electorales.

Desde la década de 1980 las mujeres representan a más de la mitad del electorado. Pero su poder electoral no ha logrado traducirse a un nivel de representación política correspondiente a su función en la vida pública y proporción en la sociedad.

Según los datos del censo de Puerto Rico desde el 1990 las mujeres constituyen aproximadamente el 53 por ciento de la población adulta.

No obstante, la fuerza electoral de las mujeres no constituye un bloque monolítico, ni ideológico, ni partidista. Esto quedó ejemplificado en las elecciones para la alcaldía de San Juan de 2000 cuando tres mujeres compitieron en representación de los tres partidos principales.

Por otra parte, el género puede ser una variable importante como sugieren las elecciones generales de 2004.

Tres mujeres de distintos partidos políticos: María de Lourdes Santiago, Norma Burgos y Sila Marie González compitieron para escaños senatoriales por acumulación y obtuvieron el número de votos más alto siendo electas las tres.

La proporción de mujeres que vota en las elecciones generales ha aumentado de manera paulatina y sostenida. Hay más mujeres inscritas que hombres, las mujeres salen más a votar y la tasa de participación de las mujeres es más alta que la de los hombres, aun cuando dicha participación sigue el patrón de declinación general.

Las oportunidades de representación política a cargos electivos que tienen las mujeres están supeditadas a los mecanismos de nominación y procesos de selección de candidatas y candidatos que cada partido político tenga estipulado en sus respectivos reglamentos.

Tradicionalmente, las élites políticas determinan las nominaciones para diferentes candidaturas por medio de asambleas o de otros mecanismos internos.

Aunque el criterio fundamental para el reclutamiento y selección de candidatos es un cálculo político basado en la capacidad que tenga cada candidato para ganar la elección, hay que reconocer que la evaluación de las candidaturas masculinas y femeninas no es neutral al género.

La percepción de muchos partidos políticos sobre las candidaturas de mujeres es que estas no son viables y tienden a ubicarlas como corderos para sacrificio en cargos electivos y/o en áreas geográficas donde tienen poca oportunidad de ganar la elección.⁵

El mecanismo de primarias se ha descrito como uno más democrático que el de la selección arbitraria de candidatos por parte de una élite política. En muchas

⁵ Ondercin y Welch 2005, pág. 67; Cf. Seltzer, Newman, Leighton 1997, págs. 75-95; Lovenduski y Norris, 1995.

instancias, no obstante, el mecanismo de primarias ha resultado en una competencia electoral que no necesariamente conduce al aumento en la representación política de las mujeres.

La elección primaria se convierte, a veces, en una competencia entre mujeres, lo que tiene el efecto de reducir las oportunidades de participación de estas. Hay mujeres que son eliminadas de la contienda, particularmente cuando compiten entre sí.

Las primarias, a pesar de ser un mecanismo relativamente efectivo para estimular e incrementar la participación de las mujeres –la probabilidad de resultar electas es mayor–, estas participan en números significativamente menores. Dos factores de gran importancia son: ser parte de la “plancha” política que la maquinaria del partido endosa y el apadrinamiento de candidatos por parte de miembros de los organismos directivos de los respectivos partidos políticos.

Las elecciones generales son el último barómetro para medir los niveles de representación electoral de las mujeres. No son terrenos de competencia neutral al género de las candidatas y candidatos, ni tampoco son neutrales al género las campañas político-partidistas.

Estas contiendas continúan siendo dominadas por hombres, en un ambiente político donde predomina el lenguaje sexista y las identidades de género son valorizadas de forma diferencial atribuyendo mayor capacidad y poder al liderato masculino. Georgia Duerst-Lahti (2006).

El acceso a la representación política puede verse como una carrera de obstáculos para todos los participantes. Sin embargo, los obstáculos que enfrentan las mujeres para ascender a los espacios de poder político son diferentes a los que se observan en la trayectoria política de los hombres. Esto explica la desigualdad en la participación y representación de las mujeres en posiciones de liderato político y gubernamental.

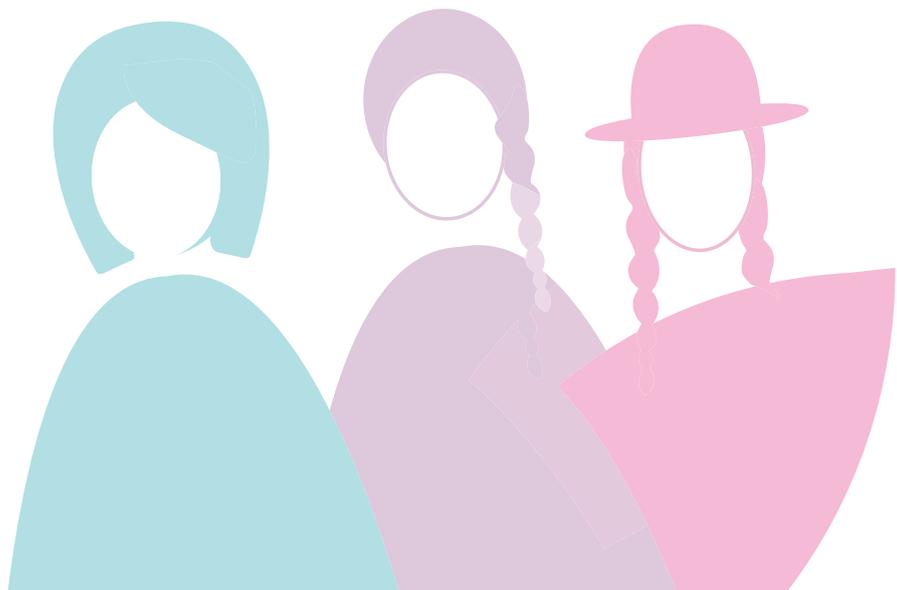
Los obstáculos más significativos descritos reiteradamente por las participantes son la cultura de violencia en el quehacer político, la lógica machista de los partidos políticos; el financiamiento de las campañas, la desigual cobertura de los medios de comunicación, entre otras.

En conclusión, el crecimiento es lento y desigual. La representación política de las mujeres se concentra en las posiciones de senadoras y legisladoras municipales. Las mujeres están significativamente subrepresentadas en las posiciones de mayor jerarquía en el sistema político.

Los avances en la participación de las mujeres en la esfera pública responden a desarrollos políticos, como el sufragio universal, el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica entre los sexos y el surgimiento de movimientos de mujeres y organizaciones feministas.

Factores socioeconómicos, tales como la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y el acceso de las mujeres a la educación también contribuyen a los avances políticos.

La libertad de expresión no puede nunca, y menos en el manejo de procesos electorales, confundirse con libertad de agresión porque se le hace daño en ese momento a las personas, se le hace daño a largo plazo a la mujer, pero sobre todo se le hace daño a las instituciones que las mujeres representan en el mejor momento en que reciben ese ataque llamado libertad de expresión, que se convierte en una libertad de agresión, así que tenemos un frente que no podemos permitirlo.





Gloria Inés Gómez **COLOMBIA**

Consejera del Consejo Nacional Electoral, Colombia.

Abogada con especialidad en Derecho Administrativo y Derecho Procesal Constitucional, conciliadora en Derecho y solución alternativa de conflictos. Amplios conocimientos en Derecho Disciplinario y Derecho Público.

Quiero informarles que en Colombia, seis de cada diez mujeres reportan haber recibido violencia política (datos 2012 y 2015). Las mujeres de nuestro país refieren que la violencia se hace con ataques y palabras que atentan contra su vida personal y su vida íntima.

Nada tienen los hombres que acusar sobre sus planes de Gobierno, sobre sus trayectorias políticas, sobre sus trayectorias económicas, sobre su conducta frente a la actividad pública. Las mujeres de nuestro país se quejan porque los hombres dicen que debemos pagar un precio para ingresar al sector público, someternos a esa violencia psicológica.

Las formas de violencia política que se ejercen en mi país son diversas: física, a través del secuestro, tirarles agua y agredirlas de diversas formas por el hecho de ser mujeres; la violencia psicológica, con palabras, expresiones de desvalorización, acoso sexual, acoso laboral, en la discriminación en la difamación, en los gritos y en la descalificación.

En ese contexto, existe también la violencia simbólica, que corresponde a la difusión de comentarios o imágenes sexualizadas, se inventan rumores sobre la vida personal, se les apagan los micrófonos en los debates políticos, las abuchean, les quitan el uso de la palabra y les hacen denuncias falsas.

Tenemos también la violencia económica, que se materializa en el daño de los objetos que utilizan para las campañas políticas, se les niega los recursos para sus campañas, etcétera.

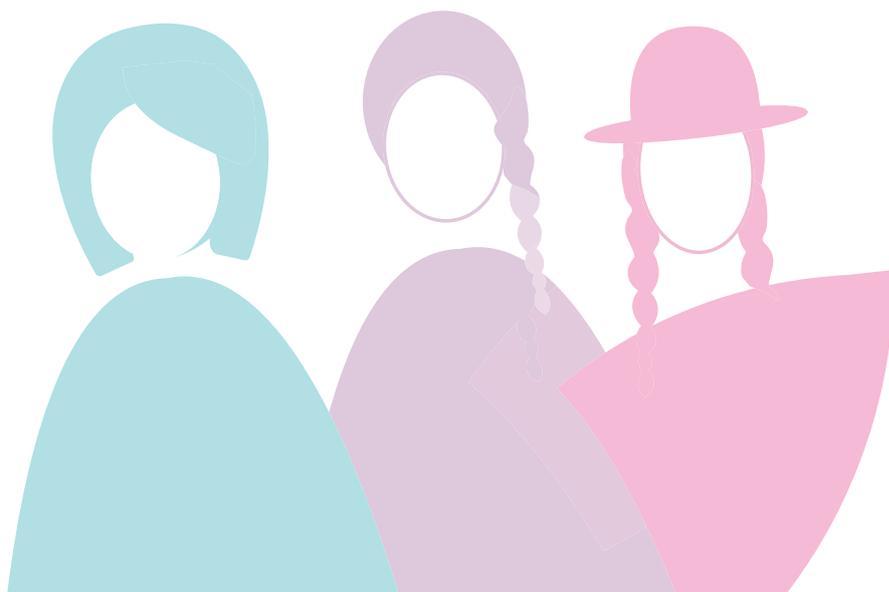
En Colombia, el voto de la mujer se estableció en 1954 y se formalizó en 1957. Desde 1991 ha habido un avance en cuanto a la participación de las mujeres en la vida política. En 1991, la participación de las mujeres era del 7,7%, hoy estamos en el 21,5%.

La Ley Estatutaria N.º 1475 del 2011 establece la sanción al uso de la violencia para el ejercicio de la participación política. Además, establece una participación del 30% de las mujeres en todas las corporaciones públicas y en todos los cargos de renombre e importancia en el Estado. Sin embargo, se incluye a las mujeres al final de las listas. Se tiene la previsión que para el 2022 entremos con el 50%. Sin embargo, la demanda es que esta inclusión sea ya inmediata.

La participación a nivel regional y distrital es más baja. En el ámbito local, los hombres advierten que son ellos los que deben llevar el presupuesto; eso hace que con el tiempo ya sea tanta la violencia en el nivel local que las mujeres se vayan abandonando esta actividad.

Esta actividad es nociva para la democracia, porque impide el ingreso de las mujeres al sector político en el nivel local y contribuye, obviamente, a la violación de los derechos fundamentales de nosotras, las mujeres.

En este momento, se está haciendo un proyecto para que la paridad sea incluyente, igualitaria, que los derechos sean igualitarios. También es importante que en el legislativo existe una bancada de mujeres para el impulso de los derechos de las mujeres, un proyecto piloto fundamental.





Camila Moreno ECUADOR

Consejera del Colegio Nacional Electoral del Ecuador.

Abogada formada en la Universidad Católica del Ecuador, magíster en Derecho y Finanzas Públicas por la Universidad de Oxford. Docente en distintas áreas del Derecho de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Católica y la Universidad Internacional del Ecuador.

En Ecuador, si bien hemos llegado a logros legislativos, tenemos más desafíos que vienen por otro lado. Si bien tenemos las directivas de las organizaciones políticas paritarias y alternantes, se crean cargos que saben que no son importantes para lograr la secuencialidad en la estructura, pero en cargos que, en realidad, no van a tener decisión política.

Con las candidaturas, el problema es que tenemos un sistema de lista abierta desbloqueada; por lo tanto, si bien tenemos alternancia, en el momento de la adjudicación de escaños seguimos sin llegar a la paridad. Actualmente, en nuestra Asamblea tenemos alrededor del 39% de mujeres solamente.

Hemos visto cuáles son los actos que generan violencia política, que se pueden demostrar en la etapa de precandidatura y candidatura, siendo ya autoridades públicas electas, durante el ejercicio de sus funciones y también en el ámbito personal, que es transversal desde que somos candidatas hasta que somos autoridades y ya estamos ejerciendo el cargo.

Como precandidatas, hemos hablado del mal uso del presupuesto de los partidos políticos para direccionarlo solo a los candidatos varones, agresiones y amenazas durante la campaña y trato discriminatorio en los medios de comunicación.

Creo que el mayor reto que tenemos ahora son las redes sociales y cómo controlar lo que se emite en ellas y la violencia que se genera. En el Ecuador no tenemos tanta violencia política en medios de comunicación tradicionales, sino más bien en las redes sociales.

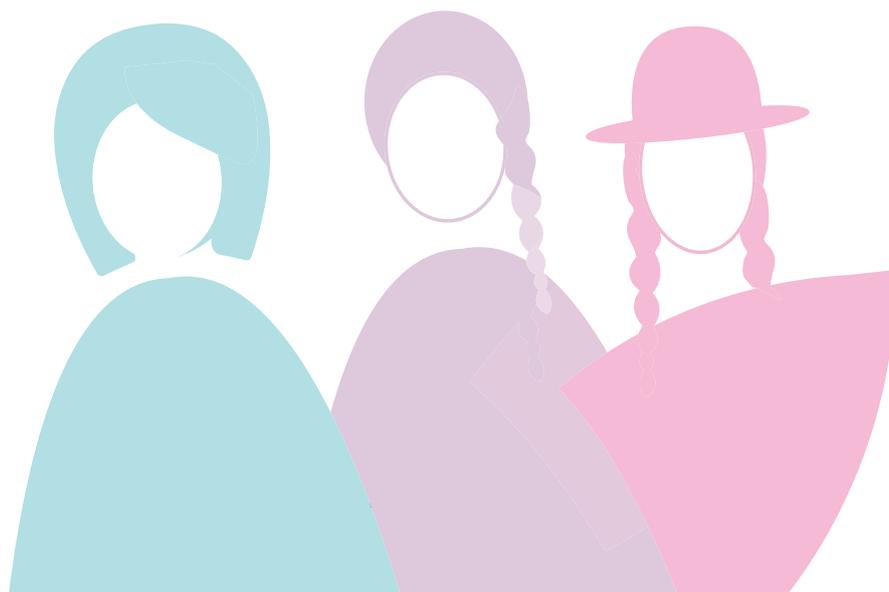
Otro de los problemas tiene que ver con la relegación de las mujeres a puestos vinculados a roles tradicionalmente considerados como "femeninos": familia, infancia, juventud, etcétera.

Se apela a una serie de triquiñuelas para quitar a las mujeres los espacios que hemos logrado. Los ataques en el ámbito personal son transversales y repetitivos al quehacer político de las mujeres, a diferencia de lo que ocurre con los hombres. Esa es la violencia más fuerte y seguirá "enquistada" si nosotras no cambiamos y no nos cuestionamos nuestro día a día. Creo que lo que está en nosotras es ver qué hemos hecho para empoderar a más mujeres.

Nosotros tenemos la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Señalamos como un punto de la ley la violencia política que se da contra candidatas, militantes, electas asignadas, defensoras, incluye las defensoras de derechos humanos, lideresas políticas o sociales en contra de su familia, etcétera.

Sin embargo, se dificulta incidir en los lugares donde existe violencia contra las mujeres. La ley es buena, pero sigue sin aterrizar, seguimos sin poder aplicarla. Tenemos una Constitución hermosa, leyes que nos ayudan a garantizar todos, pero si no tenemos mecanismos para aplicarlas no nos sirve de nada. Si no nos duele algo, si no se sanciona, vamos a seguir haciendo las cosas de la misma manera.

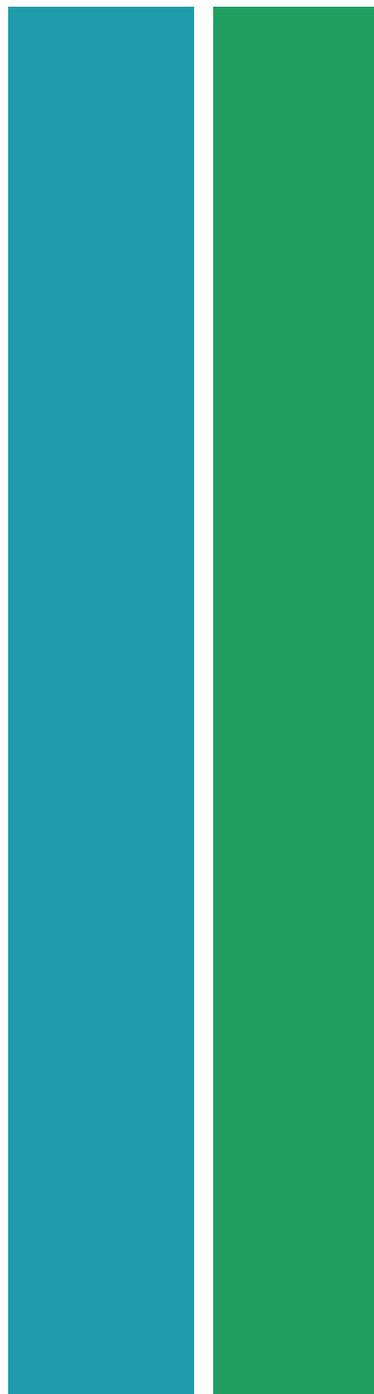
Ahora estamos haciendo un levantamiento estadístico de la participación política de la mujer, pero queremos darle un enfoque cualitativo. Es fundamental cuestionarnos cuál es nuestra actitud y cuál es nuestro aporte. Cómo podemos hacer que todas estas políticas, programas, lineamientos y normativa hermosa que tenemos se cumpla efectivamente.

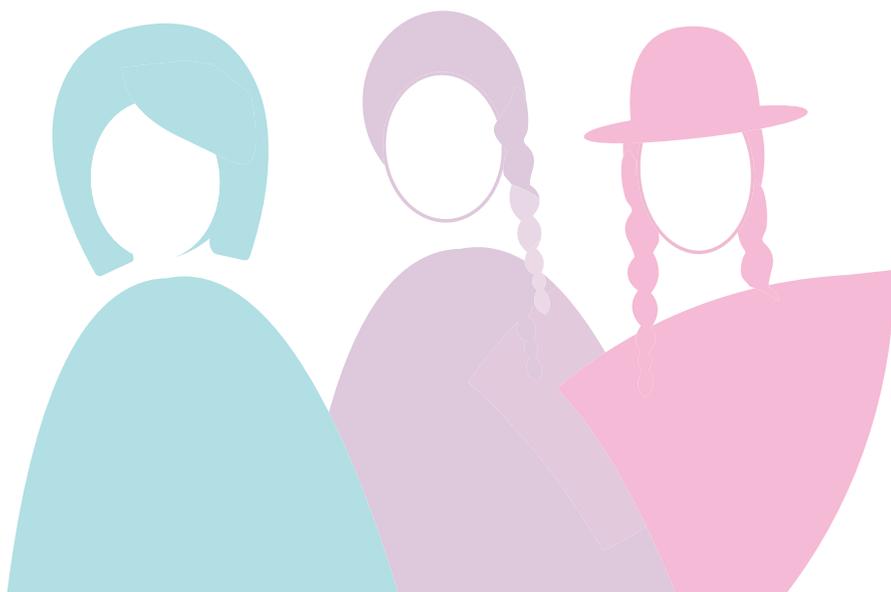




**observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA**

**PROPUESTA
OBSERVATORIO REGIONAL
AMEA**





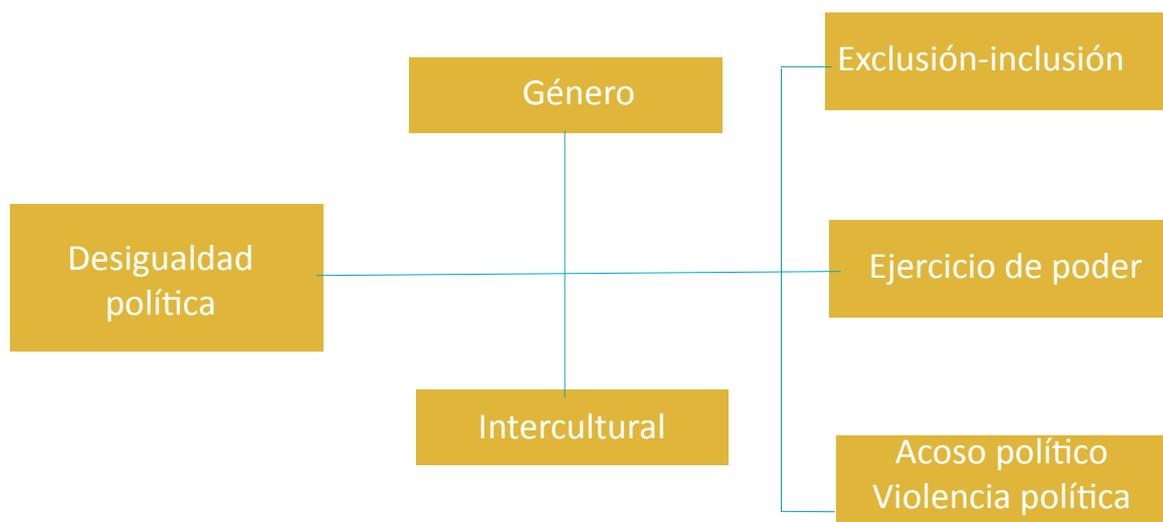


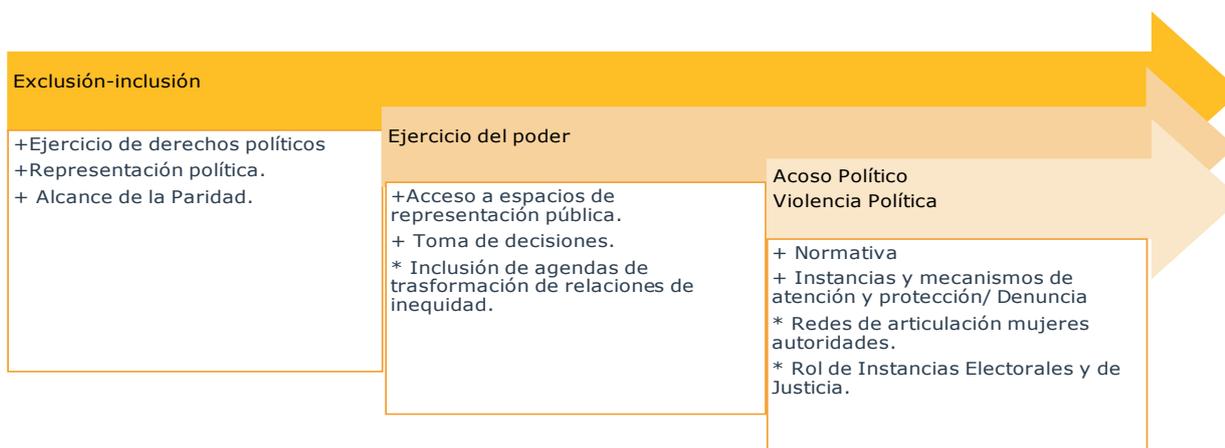
PROPUESTA OBSERVATORIO REGIONAL AMEA

Mecanismos de seguimiento a la participación política de las mujeres en la región desde los organismos electorales

- Visibilizar las desigualdades de género en el ámbito político.
- Registrar las variaciones en la situación de (des)igualdad de género en los países de la región.
- Seguimiento a los compromisos suscritos por los Estados dirigidos a promover la igualdad como sustento de la igualdad política.
- Seguimiento al cumplimiento de la legislación respecto a los derechos políticos de las mujeres y especialmente de la legislación electoral con referencia a la cuota y/o paridad en cada país.
- Seguimiento al desempeño de los sistemas políticos y electorales.

¿Para qué un mecanismo de seguimiento a la participación política de las mujeres en la región?





Objetivo general

Contar con una herramienta regional de seguimiento de la participación política de las mujeres desde los organismos electorales de la región.

Objetivos específicos

Generación de información oficial que dé cuenta de los avances de la participación política de las mujeres.

Incentivar la producción de datos desagregados por sexo al interior de las instituciones electorales.

Análisis e investigaciones en relación a democracia y participación política mujeres.

Alcances del Observatorio Regional AMEA

- Iniciativa de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas.
- Herramienta para el seguimiento de los derechos políticos de las mujeres en el ámbito electoral, desde una perspectiva de democracia paritaria.
- Generación de datos oficiales y comparables, emitidos desde las instancias electorales de la región.
- Implementación progresiva:
 - » Según voluntad y determinación de cada una de las instancias electorales.
 - » Según el desarrollo de condiciones de cada país para la producción y sistematización de datos.
- Investigación y análisis comparado

Enfoque de derechos en la Integridad del proceso electoral:

- Derecho a Elegir
 - » Registro de ciudadanas
 - » Conformación del Padrón Electoral
- Derecho a ser elegidas:
 - » Mujeres en partidos (democracia interna)
 - » Mujeres en listas de candidatas (aplicación de la exclusión-inclusión)
 - » Propuestas programáticas (Democracia Paritaria)
 - » Recursos de campaña (Condiciones para la visibilización y disputa política)
 - » Mujeres que emiten su voto.
 - » Mujeres electas (Democratización de la representación Nacional y Sub-Nacional)

- Derecho a la representación política.
- Permanencia en cargos electas.
- Condiciones de participación.
- Violencia y acoso político.

Resultados esperados

- Consolidar un sitio accesible y ampliamente disponible con información regional oficial de la participación política de las mujeres.
- Producción de información sistemática, periódica, comparable y con perspectiva de género.
- Realizar un análisis multidimensional sobre el acceso, el ejercicio y la permanencia y las condiciones para su participación.
- Generar recomendaciones específicas y estratégicas para avanzar en la igualdad de género y la paridad democrática.
- Promover la acción coordinada entre instancias nacionales y regionales para transformar las estructuras, reglas y procesos que impiden el ejercicio efectivo del derecho a la participación política de las mujeres.

Indicadores propuestos (Fase 1)

- Legislación y normativa electoral vinculada a los derechos políticos y la cuota/paridad .
- Datos desagregados por sexo en el registro electoral.
- Registro de mujeres candidatas en listas electorales.
- Registro de mujeres electas.
- Nivel Nacional y Sub Nacional

Indicadores priorizados son: Nacional / Sub Nacional

1. Datos desagregados por sexo en los registros o padrones electorales.
2. Datos de registro de listas de candidatas presentados por partidos políticos.
3. Mujeres electas en el Senado
4. Mujeres electas como diputadas
5. Mujeres en el Ejecutivo Nacional/ Regional
6. Mujeres electas en ámbito legislativo de gobiernos regionales
5. Mujeres electas Alcaldesas
6. Mujeres electas como concejales

Propuesta de cronograma

CRONOGRAMA		Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Actividades														
Definición de un comité consultivo responsable de la implementación de la herramienta regional														
Instalación de la plataforma Sistema (Secretaría técnica - CAPEL)														
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Proyecto • Instalación de la plataforma (CAPEL – Secretaría técnica) • Diseño página web 														
Registro de países que participarán primera fase														
Diseño y validación de los instrumentos de recojo de información (Fichas)														
Revisión de datos disponibles para el cálculo de los indicadores														
Solicitud, llenado de datos desde cada uno de los países														
Procesamiento y publicación de datos en plataforma														
Elaboración y publicación de primer informe														
Elaboración y publicación de segundo informe														
Actualización de datos														
Evaluación primer año														



**observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA**

<http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/>
Órgano Electoral Plurinacional/Tribunal Supremo Electoral
Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi
Teléfonos: 2424221 - 2422338
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



@ObservatoriodeParidadDemocratica



@OPDBolivia

Con el apoyo de:

